



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 389

SAN SALVADOR, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2010

NUMERO 184

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 469.- Declárase al ciudadano José Arcadio Aguiñada Rosa, conocido artísticamente como "Jhosse Lora", "Notable Artista Nacional".....	4-5
Decreto No. 470.- Declárase al joven Carlos Galán Pérez, "Distinguido Deportista de El Salvador".	5-6
Acuerdos Nos. 974, 975, 976, 979, 980, 981, 982, 983, 985, 993, 994, 995, 996, 997, 998 y 999.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a formar asamblea.....	7-21
Acuerdos Nos. 977 y 984.- Se modifican los Acuerdos Legislativos Nos. 953 y 976, de fechas 24 de junio y 1 de julio de 2010.....	21-23
Acuerdo No. 978.- Se deja sin efecto el Acuerdo Legislativo No. 924, de fecha 17 de junio de 2010, por medio del cual se hizo llamamiento a conformar asamblea.	23
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo No. 1415/2010.- Se convoca a todos los inscritos en el escalafón diplomático, que no se encuentran en servicio activo, para que actualicen información personal.....	24
Acuerdo No. 1416/2010.- Se aplica por analogía las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático a la carrera consular.	24
MINISTERIO DE HACIENDA	
RAMO DE HACIENDA	
Acuerdo No. 1002.- Se autoriza al Fiscal General de la República, para que comparezca en nombre y representación del Estado de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, a aceptar la dación en pago de un inmueble.....	25-26
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdos Nos. 721 y 722.- Nombramientos en diferentes cargos en el Ramo de Economía.....	26
MINISTERIO DE EDUCACION	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos Nos. 15-0404 y 15-0884.- Reconocimiento de estudios académicos.....	27
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 862-D y 1182-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	28
INSTITUCIONES AUTONOMAS	
ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Decreto No. 1.- Ordenanza transitoria para el pago de las tasas, impuestos y contribuciones especiales con dispensa de multas e intereses moratorios para las colonias: Urbanización Bosques de Santorini, Residencial Santorini y Condominios Santorini, del municipio de San Marcos.	28-29
Decreto No. 3.- Reformas a la ordenanza de tasas por servicios municipales de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán.....	29-30
Estatutos de la Junta Directiva del Cantón Veracruz, Caserío Cacapa y Acuerdo No. 12, emitido por la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	31-37

Pág.

Pág.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Cartel No. 1097.- María Reina Villalta Alvarado (1 vez).....	38
Cartel No. 1098.- Carmen Isabel Campos (1 vez).....	38
Cartel No. 1099.- Felcita Antonia González de Rivas (1 vez).....	38
Cartel No. 1100.- María Leandra Alas de Alas (1 vez)....	39

Títulos Supletorios

Cartel No. 1101.- Luis Serafín Martínez Alvarado (3 alt.)	39-40
---	-------

Cambio de Nombre

Cartel No. 1102.- José Edwin David Barrera Martínez, se cambia a Edwin David Barrera Martínez (1 vez).....	40
Cartel No. 1103.- José Fredi Florentino Cornejo Reyes, se cambia a José Fredi Cornejo Reyes (1 vez).....	40

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1089.- José Rigoberto Rojas Córdova (3 alt.) ..	41
Cartel No. 1090.- Juan Francisco Cortez Flores (3 alt.) ...	41
Cartel No. 1091.- María Santiago Castro viuda de Orellana y otra (3 alt.).....	41
Cartel No. 1092.- María Rosibel López Hércules (3 alt.) ..	41-42
Cartel No. 1093.- María Margarita Muñoz de Mejía y otro (3 alt.).....	42

Títulos de Propiedad

Cartel No. 1094.- María de Jesús López Rivera (3 alt.)....	42
Cartel No. 1095.- Estado de El Salvador en el Ramo de Educación (3 alt.).....	43

Subasta Pública

Cartel No. 1075 Esperanza Romero Marroquín (3 v. 1 v c/5 d.).....	43-44
---	-------

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Cartel No. 1076.- Alicia Rivera Vásquez (3 alt.).....	44
Cartel No. 1077.- Jakelyne Estefany Hernández Miranda (3 alt.).....	44

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION****Declaratoria de Herencia**

Carteles Nos. C001717, F027800, F027999, F028003, F028014, F028016, F028019, F028029, F028031, F028032, F028044, F028077, F028098, F028124, F028125, F028129, F028141, F028142.	45-49
--	-------

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C001698, C001704, F028059, F028092, F028093, F028102, C001703, C001711, C001713, C001714, C001715, C001721, C001723, F028001, F028004, F028012, F028025, F028036, F028038, F028075, F028076, F028094, F028099, F028126.	49-57
--	-------

Herencia Yacente

Cartel No. F028117.....	57-58
-------------------------	-------

Título Supletorio

Carteles Nos. F028005, F028057.....	58-59
-------------------------------------	-------

Aviso de Inscripción

Carteles Nos. F028043, F028130.....	59
-------------------------------------	----

Juicio de Ausencia

Carteles Nos. C001712, C001741, F028108, F028110, F028111, F028112, F028113.....	60-62
--	-------

Cambio de Nombre

Cartel No. F028137.....	62-63
-------------------------	-------

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C001719, C001720, C001722, C001724, C001725, C001726, C001727, C001728, C001729, C001730, C001735, C001736, C001737, C001738, F028088, F028089, F028091.....	63-69
--	-------

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C001700, C001701, C001702, C001706, C001718, C001733, C001734, F028081, F028082, F028083, F028084, F028085, F028087.....	69-73
--	-------

Nombre Comercial

Carteles Nos. C001744, F028144.....	73-74
-------------------------------------	-------

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. F028086.....	74
-------------------------	----

Matrícula de Comercio

Cartel No. C001699.....	74-75
-------------------------	-------

Subasta Pública

Carteles Nos. C001705, C001707, C001708, C001709, C001710, F028020, F028053, F028114, F028115, F028116, F028118, F028119, F028121, F028122, F028123.	75-81
---	-------

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C001739, F028073, F028080.....	81-82
--	-------

Marca de Servicios

Cartel No. F028063.....	82
-------------------------	----

Marca de Producto

Carteles Nos. C001697, C001731, F028058.....	82-83
--	-------

Pág.

Pág.

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C001635, C001642, C001648, F027661, F027669, F027674, F027709, F027712, F027741, F027746, F027760, F027770, F027836..... 84-88

Herencia Yacente

Cartel No. C001639..... 88

Título de Propiedad

Carteles Nos. C001640, F027743, F027871..... 89

Título Supletorio

Cartel No. F027701..... 90

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C001631, F027768, F027771, F027772, F027774, F027776, F027778, F027781, F027783, F027784. ... 90-94

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C001629, C001632..... 94

Nombre Comercial

Carteles Nos. C001650, C001652..... 95

Señal de Publicidad Comercial

Cartel No. F027662..... 95-96

Convocatorias

Carteles Nos. C001625, C001649..... 96

Subasta Pública

Carteles Nos. F027782, F027843, F027847, F027848, F027850, F027851, F027852, F027853, F027854, F027855. ... 97-101

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F027691, F027738, F027797, F027799, F027800. 101-102

Solicitud de Nacionalidad

Cartel No. F028272..... 102

Aviso de Cobro

Carteles Nos. F027380, F027665..... 103

Marca Industrial

Carteles Nos. F027751, F027753, F027754, F027755, F027763, F027766. 103-106

Utilidad y Necesidad

Cartel No. C001545. 106

Título Municipal

Cartel No. F027795..... 106-107

Marca de Servicios

Carteles Nos. F027757, F027758..... 107

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. F027752..... 108

Marca de Producto

Carteles Nos. C001628, C001653..... 108

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C001588, F027311, F027312, F027331, F027342, F027383, F027393, F027395, F027396, F027407, F027421, F027424, F027437..... 109-112

Título de Propiedad

Carteles Nos. C001581, F027330..... 112-113

Título Supletorio

Carteles Nos. F027297, F027388, F027403, F027762, F027792..... 113-114

Renovación de Marcas

Carteles Nos. F027734, F027736, F027740. 115

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C001580, C001596, C001638, F027452, F027455, F027457, F027714, F027716, F027717, F027719, F027720, F027721, F027722, F027724, F027725, F027728, F027731. 116-122

Nombre Comercial

Carteles Nos. C001633, C001637..... 123

Subasta Pública

Carteles Nos. C001583, C001587, C001594, F027314, F027318. 124-127

Disminución de Capital

Cartel No. C001592. 127

Aviso de Cobro

Cartel No. F026877..... 127

Emblemas

Carteles Nos. F027320, F027340..... 128

Otros

Cartel No. F027333..... 128-129

Marca de Servicios

Carteles Nos. C001597, C001634, C001636, F027726, F027730, F027732. 129-132

Marca de Producto

Carteles Nos. C001584, C001586..... 132

ORGANO LEGISLATIVO**DECRETO No. 469****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22° de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el Artículo 6, literal c) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que la distinción honorífica de Notable, podrá otorgarse a personas salvadoreñas o extranjeras residentes, cuando los servicios o aportes que se hayan brindado a la Patria, estén relacionados con la difusión y el aprovechamiento de la ciencia, el arte, la cultura, la educación y el deporte o cualquiera otra forma de servicio altruista o colectivo; de un modo tal que represente un innegable beneficio para el Estado salvadoreño o sus habitantes.
- III. Que el señor José Arcadio Aguiñada Rosa, conocido artísticamente como "Jhosse Lora", nació en la Ciudad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, el 1 de septiembre de 1953; e inició su carrera artística en 1972.
- IV. Que "Jhosse Lora" cuenta con una larga y destacada trayectoria artística, en la que ha compuesto diferentes canciones que realzan las costumbres y tradiciones salvadoreñas, teniendo la oportunidad de compartir escenario con artistas internacionales, poniendo en alto el nombre de El Salvador fuera de nuestras fronteras patrias.
- V. Que los singulares méritos artísticos de "Jhosse Lora" le han permitido el reconocimiento a nivel nacional e internacional, por lo que es procedente que este Órgano de Estado le confiera la Distinción Honorífica de "**Notable Artista Nacional**".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: José Antonio Almendáriz Rivas, José Vidal Carrillo Delgado, Rafael Antonio Jarquín Larios, Reynaldo Antonio López Cardoza, Mario Antonio Ponce López y César Humberto Solórzano Dueñas.

DECRETA:

Art. 1. Declárase al ciudadano José Arcadio Aguiñada Rosa, conocido artísticamente como "Jhosse Lora", "**Notable Artista Nacional**", por su destacada trayectoria artística.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Ciro Cruz Zepeda Peña

Presidente

Othon Sigfrido Reyes Morales
Primer VicepresidenteGuillermo Antonio Gallegos Navarrete
Segundo VicepresidenteJosé Francisco Merino López
Tercer VicepresidenteAlberto Armando Romero Rodríguez
Cuarto Vicepresidente

Francisco Roberto Lorenzana Durán

Quinto Vicepresidente

Lorena Guadalupe Peña Mendoza
Primera Secretaria

César Humberto García Aguilera
Segundo Secretario

Elizardo González Lovo
Tercer Secretario

Roberto José d'Aubuisson Munguía
Cuarto Secretario

Quinta Secretaria

Irma Lourdes Palacios Vásquez
Sexta Secretaria

Mario Alberto Tenorio Guerrero

Séptimo Secretario

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,

Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 470

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22° de la Constitución de la República, es facultad de este Órgano de Estado conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el Artículo 6, literal c) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que la distinción honorífica de Distinguido, podrá otorgarse a personas salvadoreñas o extranjeras residentes, cuando los servicios o aportes que se hayan brindado a la Patria, estén relacionados con la difusión y el aprovechamiento de la ciencia, el arte, la cultura, la educación y el deporte o cualquiera otra forma de servicio altruista o colectivo; de un modo tal que represente un innegable beneficio para el Estado salvadoreño o sus habitantes.
- III. Que el joven Carlos Galán Pérez, deportista de Karate Do, se ha destacado por su talento dentro de dicha disciplina, cosechando triunfos a nivel nacional e internacional, con lo cual ha puesto en alto el nombre del país.
- IV. Que en virtud de los méritos antes expuestos es procedente declarar al joven Carlos Galán Pérez, "**Distinguido Deportista de El Salvador**", en reconocimiento a su destacada trayectoria en la disciplina del Karate Do a nivel nacional e internacional.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Karla Gisela Abrego Cáceres, José Alvaro Cornejo Mena y Guillermo Antonio Olivo Méndez.

DECRETA:

Art. 1. Declárase al joven Carlos Galán Pérez, "**Distinguido Deportista de El Salvador**", por su destacada trayectoria en la disciplina del Karate Do a nivel nacional e internacional.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Ciro Cruz Zepeda Peña

Presidente

Othon Sigfrido Reyes Morales
Primer Vicepresidente

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Segundo Vicepresidente

José Francisco Merino López
Tercer Vicepresidente

Alberto Armando Romero Rodríguez
Cuarto Vicepresidente

Francisco Roberto Lorenzana Durán

Quinto Vicepresidente

Lorena Guadalupe Peña Mendoza
Primera Secretaria

César Humberto García Aguilera
Segundo Secretario

Elizardo González Lovo
Tercer Secretario

Roberto José d'Aubuisson Munguía
Cuarto Secretario

Quinta Secretaria

Irma Lourdes Palacios Vásquez
Sexta Secretaria

Mario Alberto Tenorio Guerrero

Séptimo Secretario

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 974.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 4 al 13 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1692 y 1941 de fecha 12 de mayo y 23 de junio, ambos de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JUAN CARLOS HERNANDEZ, del 5 al 13 de julio de 2010, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 975.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 5 al 11 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1954 de fecha 30 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JAVIER ERNESTO REYES PALACIOS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 976.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 9 al 18 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1469, de fecha 17 de marzo de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente FERNANDO ALBERTO JOSÉ ÁVILA QUETGLAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 979.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 11 al 17 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1926 de fecha 23 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 980.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada MARÍA MARGARITA VELADO PUENTES, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 7 al 11 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1952 de fecha 30 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente MARÍA IRMA ELIZABETH ORELLANA OSORIO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 981.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ANTONIO ECHEVERRÍA VELIZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 4 al 13 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1944 de fecha 23 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea. ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HÉCTOR ANTONIO ACEVEDO MORENO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 982.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 15 al 22 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1667 de fecha 6 de mayo de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente AUDELIA GUADALUPE LÓPEZ DE KLEUTGENS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 983.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada JACKELINE NOEMI RIVERA ÁVALOS, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 22 al 26 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1925 de fecha 23 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea. ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA VIRGINIA MORATAYA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 985.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido, del 18 al 24 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1965 de fecha 1 de julio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL RICARDO MORÁN TOBAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 993.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RAFAEL EDUARDO PAZ VELIZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 18 al 24 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1985 de fecha 7 de julio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 994.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 18 al 24 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1965 de fecha 1 de julio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTOS EDUVIGES CRESPO CHÁVEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 995.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado CARLOS ARMANDO REYES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 20 al 25 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1965 de fecha 1 de julio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente NELSON FUNES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 996.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 22 al 26 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1925 de fecha 23 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente SANTOS ANTONIO ZELAYA MENDOZA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido periodo el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 997.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 22 al 26 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1925 de fecha 23 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OMAR ARTURO ESCOBAR OVIEDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 998.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que la Diputada HORTENSIA MARGARITA LOPEZ QUINTANA, ha sido llamada para sustituir al Diputado Propietario NELSON NAPOLEON GARCIA RODRIGUEZ, según Acuerdo Legislativo No. 79 de fecha 18 de junio del 2009, y se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 20 al 25 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2007, de fecha 14 de julio del 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente HECTOR ANTONIO ACEVEDO MORENO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado NELSON NAPOLEON GARCIA RODRIGUEZ, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria Margarita López, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 999.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado OTHON SIGFRIDO REYES MORALES, se le ha designado en Misión Oficial, en el periodo comprendido, del 17 al 24 de julio de 2010; según Acuerdo de Junta Directiva No. 1925 de fecha 23 de junio de 2010; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAÚL OMAR CUÉLLAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea, Incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 977.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 953, de fecha 24 de junio de 2010, por medio del cual se llamó a conformar asamblea al Diputado Suplente JUAN CARLOS HERNANDEZ, del 11 al 17 de julio de 2010, para sustituir en ese periodo al Diputado Propietario RODRIGO SAMAYOA RIVAS, en el sentido de que, en ese periodo, quien estará sustituyendo al Diputado Samayoa, será el Diputado Suplente MELVIN DAVID GONZALEZ BONILLA.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 984.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Modificar el Acuerdo Legislativo No. 976, de fecha 1 de Julio de 2010, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea al Diputado Suplente FERNANDO ALBERTO JOSÉ AVILA QUETGLAS, del 9 al 18 de julio de 2010, para sustituir en ese periodo al Diputado Propietario GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS, en el sentido de que, en ese periodo, quien estará sustituyendo al Diputado Gallegos, será el Diputado Suplente CARLOS RENÉ RETANA.- COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHÓN SIGFRIDO REYES MORALES

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO No. 978.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo legislativo No. 924, de fecha 17 de Junio de 2010, por medio del cual se llamó a conformar Asamblea, al Diputado Suplente ERICK ERNESTO CAMPOS, del 1 al 10 de julio de 2010, para sustituir al Diputado Propietario MIGUEL ELIAS AHUES KARRA, quien se encontraría en Misión Oficial en ese periodo; pero por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 1947, de fecha 30 de junio de 2010, se dejó sin efecto la participación del Diputado Ahues Karrá, en la Misión Oficial a la que estaba designado. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA
VACANTE

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES****Acuerdo No. 1415/2010**

Antiguo Cuscatlán, veintisiete de septiembre de dos mil diez. Visto que más de un centenar de diplomáticos de carrera de la República de El Salvador se han desvinculado del Ministerio de Relaciones Exteriores sin haber solicitado previamente pasar a situación de "disponibilidad", "jubilación" o "retiro" o, habiendo solicitado la "disponibilidad", han permanecido en esa situación más allá del límite temporal fijado por la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático. Valorando la necesidad de proporcionar seguridad jurídica a los inscritos en el escalafón diplomático y con el propósito de contribuir a la profesionalización de la carrera diplomática. El ÓRGANO EJECUTIVO en el ramo de Relaciones Exteriores ACUERDA: Convocar a todos los inscritos en el escalafón diplomático que no se encuentren en servicio activo para que en el plazo perentorio de dos meses, contados a partir de esta fecha, acudan a la Coordinación General del Escalafón Diplomático y Consular a actualizar su información personal, a conocer su estatus legal como escalafonado, a reiterar, si es necesario y posible, su voluntad de continuar inscritos en el escalafón diplomático de la República de El Salvador, y a solicitar, si es el caso, a tenor de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, su paso a situación de disponibilidad. Expirado el plazo predicho, el Ministerio de Relaciones Exteriores entenderá que, quien no acuda a realizar los trámites para los cuales ahora se convoca, pasa a situación de retiro de conformidad con el artículo treinta y uno de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático. COMUNIQUESE. El Ministro de Relaciones Exteriores, HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA.

Acuerdo No. 1416/2010

Antiguo Cuscatlán, veintisiete de septiembre de dos mil diez. Considerando: I) la necesidad de ordenar y actualizar el Escalafón Consular de la República de El Salvador, con el objeto de dotarlo de certeza jurídica; II) que la Ley Orgánica del Servicio Consular no incluye disposiciones específicas relativas a la situación de los funcionarios inscritos en el Escalafón Consular que se encuentran desvinculados laboralmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que crea una falta de seguridad jurídica para los mismos; III) que es necesario buscar una solución a la situación de indefinición jurídica del estatus de estos funcionarios; IV) que la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático incluye disposiciones que norman específicamente las situaciones en que se puede encontrar un diplomático de carrera desvinculado del Ministerio de Relaciones Exteriores, situaciones que aplican en la práctica, al funcionario de carrera consular; V) la importancia de contribuir a la profesionalización de la carrera consular. El ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Relaciones Exteriores ACUERDA: a) Aplicar por analogía las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático a la carrera consular, dado que como se señaló, la normativa especial no prevé ninguna situación de hecho que dé seguridad jurídica a los funcionarios inscritos en el escalafón consular que no se encuentran en servicio activo; b) Convocar a los Inscritos en el escalafón consular que no se encuentran en servicio activo, para que en el plazo perentorio de dos meses contados a partir de la fecha del presente acuerdo, se presenten a la "Coordinación General del Escalafón Diplomático y Consular" de esta Secretaría de Estado, a actualizar su expediente personal, informarse de su situación como escalafonado y a reiterar, si es necesario y posible, su voluntad de pasar o continuar en situación de disponibilidad. Expirado el plazo predicho, el Ministerio de Relaciones Exteriores entenderá que quien no acuda a realizar los trámites para los cuales se les convoca, pasa a situación de retiro, de conformidad con el artículo treinta y uno de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático. COMUNÍQUESE. El Ministro de Relaciones Exteriores, HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA.

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA**ACUERDO No. 1002.-**

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURÍDICO. San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de agosto del año de dos mil diez.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota Ref. 110-CO- 07 de fecha 7 de junio de 2010, el señor Fiscal General de la República, solicita a este Ministerio, la emisión del Acuerdo Ejecutivo de conformidad a lo establecido en los artículos 193 de la Constitución de la República, 85 del Código Procesal Penal; 18, 19, 26 y 84 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y 148 numeral 1 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, mediante el que se le autorice para firmar Escritura de Dación en Pago, a nombre del Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda; en virtud de que el imputado WILFREDO ANTONIO REYES MARTÍNEZ, para satisfacer en forma debida al fisco por impuestos evadidos, en audiencia celebrada en el Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, ofreció la entrega como parte del pago el inmueble inscrito según su antecedente M CERO CINCO UNO CUATRO CERO CINCO CERO SEIS, del asiento número CERO CERO CERO TRES, actualmente inscrito a la matrícula número SEIS CERO DOS SEIS CINCO NUEVE DOS CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, en el cual se encuentra construido el edificio denominado Medellín, situado en el barrio de San José, Avenida España, número 36, San Salvador.
- II. Que previo a la emisión del acuerdo requerido se solicitó a las instancias competentes de la Fiscalía General de la República, documentación de respaldo para el razonamiento del mismo, y dentro de los cuales consta que el señor Wilfredo Antonio Reyes Martínez, es procesado en el Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, en el proceso 77-1- 2009, por el delito de Evasión de Impuestos, regulado en el artículo 249 A del Código Procesal Penal en perjuicio de la Hacienda Pública, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$323,189.15).
- III. Que según Certificación Extractada expedida el día 19 de junio de 2009, correspondiente a la Matrícula 60265920-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, el inmueble está identificado como lote No. 36, Barrio San José, Avenida España, No. 36, San Salvador, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de 142.00 metros cuadrados.
- IV. Que el avalúo presentado por el demandado ante el Tribunal competente fue practicado por la sociedad Vappor, S. A. de C. V., de fecha 31 de mayo de este año, el cual asciende a \$217,000.00, y el reavalúo rendido en esa misma fecha, por el señor David de J. López Ayala, nombrado como perito por el Juez de la causa, asciende a \$200,000.00, y según consta en acta levantada en sede fiscal, que el inmueble se acepta en pago por el valor de \$170,000.00.
- V. Que mediante acta levantada en audiencia conciliatoria, programada el día 2 de junio del año en curso, por el Tribunal Primero de Sentencia de esta ciudad, consta entre otros puntos y en lo que respecta al inmueble, que será aceptado en pago por el valor de \$170,000.00, y a su vez que será responsabilidad del imputado el pago de derechos de registro que corresponde al valor del inmueble, para efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad competente.

POR TANTO: De acuerdo a las razones expuestas, este Ministerio.

ACUERDA:

A) AUTORIZASE al señor Fiscal General de la República, para que comparezca en nombre y representación del Estado de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, por sí o por medio de la persona que él designe, a aceptar la Dación en Pago del inmueble objeto de este acuerdo; es de advertir que la transferencia del inmueble a adquirirse está exenta del impuesto sobre transferencia de Bienes Raíces, de conformidad al Artículo uno de la Ley que regula dicho impuesto; y que deberá remitirse el testimonio debidamente inscrito a este Ministerio.

B) Que será responsabilidad del señor Fiscal General de la República, el garantizar los intereses del Estado, previa y posterior a la formalización de la escritura correspondiente, así como requerir los recibos debidamente cancelados por los pagos del consumo de energía eléctrica, agua potable, solvencias del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y fiscales del contribuyente, anotación preventiva, y certificación extractada, todas vigentes, así como constancia de habitabilidad o de uso del inmueble expedida por las autoridades competentes.

C) De conformidad al acuerdo conciliatorio entre las partes, es responsabilidad del imputado, el pago de derechos de registro correspondiente, para efecto de inscripción del inmueble a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Hacienda, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

D) Que por parte de la Fiscalía General de la República, se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda en forma inmediata la formalización del instrumento de Dación en Pago correspondiente, para efectos de recibir formal y materialmente el inmueble objeto de este Acuerdo, y para tal efecto DESIGNASE al Ingeniero Guillermo Alfredo Posada Sánchez, Director General Administrativo de este Ministerio, para que suscriba el acta pertinente.

E) FACULTASE a la Unidad de Activo Fijo y Financiera Institucional de este Ministerio, para que previo los requisitos legales correspondientes, procedan al cargo del inmueble. COMUNÍQUESE. CECÁCERES. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO No. 721

San Salvador, 11 de agosto de 2010

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y 151 del Código de Trabajo.

ACUERDA:

- I) Nombrar a partir de esta fecha para finalizar período de dos años, que concluye el día veintiuno de junio del año dos mil once, al Licenciado Juan Gualberto Salguero Guzmán, como Representante Propietario, por parte de esta Secretaria de Estado, ante el Consejo Nacional del Salario Mínimo, en sustitución del Licenciado Juan Carlos Villalta Cabrera.
- II) La persona antes nombrada deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi, Ministro.

ACUERDO No. 722

San Salvador, 11 de agosto de 2010

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 7 literal d) y 9 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

ACUERDA:

- 1) Nombrar al señor Juan Carlos Rodríguez Granados, Director Suplente en sustitución del Licenciado Juan Carlos Villalta Cabrera, por parte del Ramo de Economía, ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), a partir de esta fecha, por un período de tres años, que finalizará el día veintiuno de junio del año dos mil doce.
- 2) El funcionario antes nombrado deberá rendir la correspondiente protesta de Ley, antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi, Ministro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0404.

San Salvador, 13 de Abril de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado MARIA ALEJANDRA COLORADO GOMEZ, solicitando que se le reconozca el grado académico de BACHELOR OF ARTS, obtenido en SOUTHERN METHODIST UNIVERSITY, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en el año 2008; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art 20 de la Ley de Educación Superior, Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrito por nuestro país, ratificado el día dieciséis de mayo de mil novecientos dos, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 52, de fecha 4 de junio de 1902 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro e Incorporaciones, de la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación del título académico mencionado en el numeral uno;. POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la referida Ley y Convención, ACUERDA: 1°) Reconocer la validez académica de los estudios de BACHELOR OF ARTS, realizados por MARIA ALEJANDRA COLORADO GOMEZ, en los Estados Unidos de Norte América; 2°) Tener por incorporada a MARIA ALEJANDRA COLORADO GOMEZ, como LICENCIADA EN PSICOLOGIA, en nuestro país; 3°) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser debidamente tramitada ante la instancia correspondiente. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM

(Registro No. F028022)

ACUERDO No. 15-0884.

San Salvador, 12 de Agosto de 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó EVELYN ANAIS BARBA CALDERÓN, de Nacionalidad Nicaragüense, solicitando INCORPORACIÓN de su diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido por el Colegio La Anunciación, Managua, República de Nicaragua en el año 2009; II) Que según Resolución de fecha 19 de julio de 2010 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por EVELYN ANAIS BARBA CALDERÓN, en el Colegio La Anunciación, Managua, República de Nicaragua. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento de Equivalencias, Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación de Bachiller en Ciencias y Letras realizados por EVELYN ANAIS BARBA CALDERÓN, en el Colegio La Anunciación, Managua, República de Nicaragua, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD- HONOREM

(Registro No. F028009)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 862-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de junio de dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado ELMER ULISES ALFARO RIVAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.-Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F028140)

ACUERDO No. 1182-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil diez.- El Tribunal con fecha dos de julio de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ADA VERONICA MORALES VILLACORTA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.-M. REGALADO.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F028260)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL NUMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I) Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 1°, 3° y 5° de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3 numerales 1 y 3 del Código Municipal; y Art. 7 inciso 2° de la Ley Tributaria Municipal inciso 2° de la Ley Tributaria Municipal, el municipio cuenta con autonomía y en el ejercicio de ella está facultado para crear, modificar y suprimir tasas.
- II) Que falta el mecanismo de cobro vía recibo de energía en las colonias: Urbanización Bosques de Santorini, Residencial Santorini y Condominios Santorini, debido a que la Alcaldía Municipal de San Marcos no califica para firma de convenio con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS) que es la que sirve las colonias mencionadas, debido a que la cantidad de cuentas no son atractivo para que esta empresa firme convenio de cobro.
- III) Que la falta de mecanismo de cobro más expedito y recurrente ha imposibilitado el pago efectivo de las obligaciones tributarias en las Colonias, Urbanización Bosques de Santorini, Residencial Santorini y Condominios Santorini, ha generado un alto índice de cuentas en mora.
- IV) Que no existiendo en la Constitución de la República ni en la legislación secundaria, prohibición alguna para dispensar el pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación.
- V) Que es importante para la Administración Tributaria Municipal cumplir con el cobro efectivo, lo que le permitirá obtener más recursos para seguir brindando de forma eficiente y oportuna los servicios a la población, al tiempo que se amplíe y mejore la cobertura de los mismos.

DECRETA la siguiente:

"ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS PARA LAS COLONIAS: URBANIZACION BOSQUES DE SANTORINI, RESIDENCIAL SANTORINI Y CONDOMINIOS SANTORINI".

Art. 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasas por servicios municipales, impuestos y contribuciones especiales cuyo inmueble o actividad económica se encuentre comprendido dentro de estas colonias, serán dispensado de la multa y los intereses moratorios.

Art. 2.- Podrán también acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- A.- Que tengan bienes inmuebles en las colonias: Urbanización Bosques de Santorini, Residencial Santorini y Condominios Santorini y que ejerzan actividades económicas en estas colonias, que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- B.- Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse el pago a la vigencia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses y multas aplicados.
- C.- Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta Ordenanza.
- D.- Los contribuyentes hayan interpuesto solicitud de exoneración de intereses y multas, pero que pagaron sus tasas por servicios municipales, en período previo a la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y sus efectos durarán sesenta días después de la misma.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Marcos, a los diecisiete días del mes de Septiembre de dos mil Diez

DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN,
ALCALDE MUNICIPAL.

SALVADOR ANTONIO GRIJALVA SERMEÑO,
SÍNDICO MUNICIPAL.

EVELYN JEANNETTE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F028146)

DECRETO NUMERO TRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

CONSIDERANDO:

- I. Que es Competencia del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas mediante emisión de Ordenanza, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 204 y ordinal 1°. de la Constitución de la República, Art. 7 inciso 2º., y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 30, inciso 21 del Código Municipal.

- II. Que son obligaciones del Concejo Municipal, construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la Comunidad y prestación de servicios Públicos según Art. 31 inciso 5 del Código Municipal.

POR TANTO

Este Concejo Municipal en uso de las facultades y dándole cumplimiento a leyes, reglamento y otros instrumentos jurídicos realiza el proyecto de alumbrado Público del área urbana para incentivar el turismo, desarrollar actividades deportivas nocturnas y prevenir la delincuencia.

DECRETA:

Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria Municipal.

Art. 1.- Serán sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, las personas naturales o jurídicas de uno o varios inmuebles que reciban servicios Públicos y los que requieran directamente de otros.

Art. 2.- Para los efectos de la explicación de esta Ordenanza, se consideran también sujetos pasivos, los arrendatarios, comendatarios, usufructuarios de comisarios de inmuebles, adjudicatarios o cualquier título, que reciba servicios de parte de la Municipalidad.

Art. 3.- La siguiente Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, en su Art. 7, Literal A, No. 1.- ALUMBRADO PUBLICO, metro lineal al mes.

A.- SERVICIOS MUNICIPALES.

No. 1. ALUMBRADO PUBLICO, metro lineal al mes.

- | | |
|--|---------|
| a) Con lámparas de vapor de mercurio de 175 Watts..... | \$ 0.05 |
| b) Con bombillo de 100 Watts..... | \$ 0.07 |
| c) Inmuebles destinados exclusivamente al comercio, servicio e Industria
(Chalet, tiendas, molinos, abarroterías, ciber y otros)..... | \$ 0.10 |
| ch) Para inmuebles en condominio y edificios se aplicará la tasa Correspondiente al tipo de iluminación que reciba
y según los Metros lineales del o los frentes iluminados de cada departamento..... | \$ 1.00 |

Art. 4.- Cuando en un mismo inmueble destinado para vivienda se desarrolle además una o más actividades de comercio, industria, servicios y otros, o sea utilizado para cualquier actividad lucrativa, el servicio de alumbrado se cobrará en base a la tasa que está gravado en el literal a).

Se entenderá que un inmueble recibe servicio de alumbrado Público, cuando alguno de sus linderos estuviere dentro del radio de cincuenta metros de un poste de Alumbrado cualquiera que sea el tipo de iluminación.

Art. 5.- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la Villa de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil diez.

PEDRO ANTONIO VASQUEZ PEREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ALVARO ANTONIO PINEDA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL
CANTON VERACRUZ, CASERIO CACAPA,
MUNICIPIO DE SAN JUAN TALPA.**

**CAPITULO I
DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN
Y DOMICILIO.**

Art. 1.- La asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes, los presentes estatutos, el reglamento interno y disposiciones legales que dicte la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, relativo a las asociaciones comunales, se constituye haciendo uso del derecho de libre asociación instituido en el artículo siete de la constitución de la República y bajo el régimen jurídico de asociaciones comunales de conformidad al capítulo II del título IX del Código Municipal vigente, se denominará "Asociación Comunal" que en lo sucesivo de estos estatutos se llamará ASOCIACION. Tendrá su domicilio legal en Cantón Veracruz, Caserío Cacapa, del Municipio de San Juan Talpa, departamento de La Paz.

**CAPITULO II
DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS.**

Art. 2.- Esta asociación es de naturaleza apolítica partidaria, sin fines de lucro, de carácter democrático, no religiosa y tendrá como fines lo siguiente:

- a- Motivar, participar en el estudio, analizar problemas y necesidades de la comunidad.
- b- Impulsar la búsqueda de soluciones, la formación y ejecución de proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo de los planes y proyectos de la misma.
- c- Fomentar el espíritu de colaboración, principalmente de los miembros de la asociación en el desarrollo de los planes y proyectos de la misma.
- d- Velar porque los proyectos aprobados se cumplan en los términos establecidos en el plan de trabajo y los presentes estatutos.
- e- Impulsar y participar en programas de formación de directivos comités de apoyo y grupos comunales.
- f- Que los comités presenten un anteproyecto preelaborado para que pueda estudiarse dentro de la directiva con ocho días de anticipación.

Art. 3.- Esta asociación tendrá como distintivos y simbología un árbol, una piedra, un río y un puente, al interior del sello, el cual será de forma circular, además contendrá la leyenda de Asociación Comunal, jurisdicción de San Juan Talpa, departamento de La Paz, cantón Veracruz, Caserío de Cacapa, de tamaño normal.

Art. 4.- El plazo de la asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causas previstas en la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales de esta localidad y estos estatutos.

**CAPITULO III
DE LA DIRECCIÓN**

Art. 5.- La dirección de la asociación estará a cargo de la asamblea general y la junta directiva, la administración financiera corresponderá a la secretaria de finanzas.

**CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS**

Art. 6.- Habrán tres tipos de socios y su calidad será la siguiente:

- a- Socios fundadores.
- b- Socios activos.
- c- Socios honorarios.

Socios Fundadores: Serán las personas que se encuentren presentes el día de la celebración de la asamblea de constitución de la asociación comunal extraordinaria de aprobación de estatutos y con su firma o huella digital se registrarán en el libro de actas.

Socios Activos: Serán todas aquellas personas que ingresen voluntariamente a esta organización y deberán ser domiciliados en este municipio, que hayan cumplido quince años de edad, como mínimo.

Socios Honorarios: Serán aquellas personas naturales que por sus méritos y relevantes servicios a la comunidad, la asamblea general les otorgue tal privilegio o propuesta de la junta directiva.

DE LOS REQUISITOS PARA SER ASOCIADO ACTIVO

Art. 7.- Requisitos para ser SOCIO ACTIVO: Ser persona mayor de quince años, con domicilio en esta comunidad.

Art. 8.- Las personas interesadas en ingresar a la asociación deberán llenar una hoja de afiliación dirigida a la junta directiva, en la que manifiesten la voluntad de pertenecer a la asociación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

La junta directiva comprobará que los datos en la hoja de afiliación sean correctos, si así fuere, se procederá a incorporar al interesado, quien será juramentado en el pleno de la asamblea.

Art. 9.- La asociación deberá contar con un registro de los socios activos, en el cual habrá una sección para éstos, en cada asiento se indicará el nombre y las generales del suscrito a saber: edad, domicilio, Documento Único de Identidad, fecha de ingreso, etc.

DE LAS FACULTADES O DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 10.- Son derechos y facultades de los asociados:

- a) Participar con voz y voto en las asambleas generales.
- b) Presentar mociones y sugerencias a la asamblea encaminadas a alcanzar el buen funcionamiento y desarrollo de la asociación.
- c) Proponer y ser electo para desempeñar cargos de la junta directiva.
- d) Solicitar y obtener de la junta directiva información sobre el funcionamiento y los proyectos de la asociación.
- e) Aceptar o rechazar cualquier comisión, ya sea para gestionar o realizar trabajos o actividades en nombre de la asociación.
- f) Todos los demás que les confieren estos estatutos y el reglamento interno.
- g) Presentar proyectos en conjunto de diez miembros de la comunidad a través de un comité.

DE LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 11.- Serán deberes de los asociados:

- a) Fomentar el espíritu de servicio entre los asociados.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de asamblea general previa convocatoria. Para ello en forma legal.
- c) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y honradez los cargos para los cuales fueron electos o nombrados y desempeñar a cabalidad las comisiones que el asociado se halla comprometido a realizar.
- d) Abstenerse de realizaciones u omisiones que puedan perjudicar la armonía, las actividades y en general los objetivos de la asociación.
- e) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en estos estatutos, obedecer y velar porque se respeten las disposiciones de la asamblea general y la junta directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la asociación.
- f) Estar solvente con las cuotas mensuales aprobadas por la asamblea general.

Art. 12.- La calidad de asociado se perderá por retiro voluntario, expulsión, suspensión temporal, destitución y muerte.

Será expreso, cuando el asociado lo solicite por escrito o verbalmente a la asamblea general; será tácito cuando el asociado cambie definitivamente de residencia o cuando se ausente por un periodo de un mes sin expresión de motivo o causa.

Art. 13.- Los miembros de la asociación podrán ser expulsados de la misma, según las causas siguientes:

- a) Mala conducta que ocasionare perjuicio a la asociación o a la comunidad en general.
- b) Negarse o abandonar sin motivo justificado el desempeño de los cargos de elección o comisiones que le hubieren encomendado la asamblea y junta directiva, siempre que éstos hubieren sido aceptados.
- c) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la asociación para sí o para terceros.
- d) Incumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentos, estatutos y disposiciones de la asamblea general y junta directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la asociación.

Art. 14.- Cuando un asociado incurriere en cualquiera de las causas siguientes de expulsión definitiva o suspensión temporal, establecidas en el artículo anterior, la junta directiva podrá disponer lo pertinente mediante acuerdo tomado por las tres cuartas partes de los votos y previa audiencia del interesado.

Para proceder a la expulsión definitiva o suspensión temporal, la junta directiva nombrará una comisión de dos miembros de la asociación, para que dentro del plazo de quince días perentorios investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, dentro de audiencia señalada únicamente para ese efecto, deberá resolver por votación conforme se señala en el inciso que antecede.

El asociado podrá demostrar lo contrario recurriendo para ello ante la misma junta directiva, quien deberá dar su fallo definitivo a los tres días de haber recurrido el asociado.

De todo esto se hará informe que se leerá en la asamblea general.

Los miembros de la junta directiva y de consejo de vigilancia, electos por la asamblea general, podrán ser suspendidos en forma temporal o expulsados definitivamente, según la gravedad del caso. Tal suspensión o expulsión, únicamente podrá ser acordada por la asamblea general con las tres cuartas partes de los votos de sus miembros en pleno. Previo el procedimiento y dentro de la audiencia que se señala en el inciso segundo de este mismo artículo, todo lo cual se hará en asamblea general extraordinaria convocada para ese único propósito.

En caso de expulsión definitiva la asamblea general deberá dentro de la más próxima sesión ordinaria, elegir a los sustitutos del o de los miembros directivos expulsados, siguiendo el mismo procedimiento de la elección de toda la junta directiva.

En caso de suspensión temporal, el cargo vacante, será asumido por cualquiera de los directivos suplentes, por acuerdo tomado por mayoría simple de los votos.

CAPITULO V**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Art. 15.- La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación de la cual estará constituida por todos los asociados, inscritos en registro de la asociación.

Art. 16.- El gobierno de la asociación será ejercido por la asamblea general y la junta directiva.

Art. 17. - La asamblea general podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria:

- a) Serán ordinarias las reuniones de la asamblea, cuando se realicen en las fechas establecidas para ello, en dichas reuniones se tratarán los puntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados.
- b) Serán extraordinarias las reuniones de asamblea general al celebrarse éstas en fechas distintas a la prevista; para tratar los puntos específicos para los cuales hubieran sido convocados, las discusiones y decisiones que se tomaren en relación a los puntos no incluidos en la convocatoria no tendrán validez.

Art. 18.- Las reuniones de asamblea general ordinarias, deberán celebrarse cuatro veces al año, con intervalos de tres meses, en cada reunión y extraordinariamente cuando sean convocadas por la junta directiva a iniciativa propia o a petición de por lo menos la mitad de los asociados.

Art. 19.- Las convocatorias para reuniones ordinarias de asamblea general, las hará la secretaria de comunicaciones de la junta directiva con cinco días de anticipación de la fecha indicada.

Si la sesión no se celebrase el día y la hora señalada en la convocatoria por la falta de quórum, fuerza mayor o caso fortuito, se hará nueva convocatoria dentro de los cinco días siguientes y las resoluciones se tomarán con los votos de las tres cuartas partes del quórum establecido.

Art. 20.- Las convocatorias indicarán el día, lugar y hora en que habrá de celebrarse la asamblea general y en caso de una reunión extraordinaria deberá incluirse la agenda propuesta.

Art. 21.- Cuando un asociado no puede asistir a la reunión ordinaria o extraordinaria de asamblea general podrá delegar su voto a otro asociado para que lo represente debiendo hacer constar por escrito a la junta directiva de la representación otorgada. Cada asociado solamente podrá aceptar una representación.

Art. 22.- Las disposiciones en reunión ordinaria o extraordinaria de asamblea general para que sean válidas deberán contar con la mitad más uno de los votos a favor

Art. 23.- Son atribuciones de la asamblea general:

- a) Elegir a los miembros de la junta directiva.
- b) Recibir los informes de trabajo, aprobar o denegar el estado financiero de la asociación.
- c) Destituir por causas justificadas y legalmente comprobadas a los miembros de la junta directiva en pleno y elegir a los sustitutos de conformidad a los estatutos.
- d) Solicitar a la junta directiva los informes que crea convenientes con el objeto de llevar una sana administración de la asociación.
- e) Aprobar los estatutos, plan de trabajo, reglamento interno y el respectivo presupuesto anual de la asociación.
- f) Otorgar la calidad de socios honorarios.
- g) Acordar la destitución total o parcial de los miembros de la junta directiva.
- h) Aprobar reformas a los estatutos.
- i) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del municipio de San Juan Talpa, el reglamento interno de la asociación y demás que se dicten para el buen desarrollo de la comunidad.

CAPITULO VI**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 24.- La junta directiva es el órgano ejecutivo de la asamblea general y estará integrada por ocho miembros propietarios y ocho miembros suplentes, electos en asamblea general por votación nominal de los cargos según los siguientes:

- a) Secretario general.
- b) Secretaria de actas.
- c) Secretaria de finanzas.
- d) Secretaria de bienestar social.
- e) Secretaria de comunicaciones.
- f) Secretaria de cultura, recreación y deportes.
- g) Secretaria de proyectos.
- h) Secretaria de asuntos legales.

Todas las secretarías serán ayudadas por un suplente, que podrá representarla en asamblea ordinaria y extraordinaria.

Art. 25.- Serán atribuciones de la junta directiva:

- a) Elaborar su reglamento interno.
- b) Cumplir y velar porque se respeten los acuerdos y disposiciones de la asamblea general.
- c) Hacer la calificación previa de los casos de retiro voluntario y expulsión de los asociados tal como en los casos de destitución individual de los miembros de la junta directiva.
- d) Administrar con honestidad el patrimonio de la asociación.

- e) Proteger y velar porque se conserven en buen estado los bienes de la asociación así como velar porque se cumplan en forma óptima y procurar que se incrementen los activos de la misma, así como la creación de un fondo de beneficios para los asociados.
- f) Presentar la memoria anual de labores, el informe de la ejecución presupuestaria, el plan de trabajo y el respectivo presupuesto anual.
- g) Velar porque se cumpla el presupuesto anual que la asamblea general haya aprobado para el ejercicio correspondiente.
- h) Coordinar e impulsar las actividades de beneficio para la comunidad.
- i) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de asamblea general de acuerdo a lo establecido en los estatutos.
- j) Constituir comités de apoyo de la asociación para impulsar el desarrollo comunal y agilizar el funcionamiento de la misma.
- k) Mantener relaciones con organizaciones del estado, la municipalidad y entidades privadas e internacionales, con el objetivo de buscar el apoyo de los mismos para los proyectos de la asociación.
- l) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los asociados.
- m) Todas las demás atribuciones que se señalen en estos estatutos y las leyes de la República

Art. 26.- La junta directiva sesionará ordinariamente una vez cada treinta días y celebrará sesiones extraordinarias cuando sean necesarias o a solicitud del secretario general o quien lo represente el cual tendrá voto de calidad o voto doble.

Art. 27.- Los acuerdos de la junta directiva serán aprobados por mayoría simple de votos; en caso de empate el secretario general o quien lo represente tendrá voto de calidad.

Art. 28.- El período de función de los cargos de la directiva será de tres años a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. La elección de los miembros de la junta directiva se realizará quince días antes de que concluyan el periodo en que han sido electos, en sesión de asamblea general extraordinaria, por mayoría simple y ante la presencia del síndico municipal o un delegado municipal.

Art. 29.- Los miembros de la junta directiva podrán ser reelectos en forma consecutiva hasta por un máximo de dos periodos.

Art. 30.- Para ser directivos se requiere ser mayor de dieciocho años de edad; excepto el secretario general, el secretario de asuntos legales y el de finanzas, quienes deberán ser mayores de veintidós años de edad.

Art. 31.- Los miembros de la junta directiva podrán ser separados de sus cargos por faltas graves cometidas en el ejercicio de los mismos

en contra de los intereses de la comunidad. Para que tal sesión sea efectiva el respectivo acuerdo deberá tomarse por mayoría simple de los miembros en asamblea general extraordinaria convocada especialmente para conocer sobre este punto.

Art. 32.- Serán faltas leves:

- a) Falta de espíritu de servicio y unidad.
- b) Inasistencia continua e injustificada a las sesiones de junta directiva o asamblea general.
- c) Indisciplina e incumplimiento de las funciones y comisiones designadas, durante las sesiones de junta directiva o asamblea general.
- d) Cualquier otra conducta que perjudique los intereses de la asociación, a juicio prudencial de la junta directiva.

Art. 33.- Se considerará falta grave cuando se compruebe fehacientemente que la conducta de un asociado es perjudicial para los intereses de la asociación, calificado por la junta directiva

CAPITULO VII ATRIBUCIONES

Art. 34.- Son atribuciones del secretario general:

- a) Representar legalmente a la asociación en forma conjunta o separadamente con el secretario de asuntos legales, previa autorización por escrito de la junta directiva.
- b) Presentar el informe anual de labores que la junta directiva rinda en asambleas generales.
- c) Presidir las sesiones de la junta directiva y de asambleas generales, orientando sus deliberaciones.
- d) Coordinar las actividades que realicen las diferentes secretarías y su respectivo comité de apoyo.
- e) Autorizar juntamente con la firma del secretario de finanzas los documentos de pago de la asociación.
- f) Elaborar la agenda a tratar en las diferentes sesiones y presentar los informes correspondientes
- g) Velar porque se mantengan el orden y disciplina de los asociados en las asambleas que se realicen.
- h) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados en asambleas generales y junta directiva.
- i) Gozar de voto de calidad en las diferentes reuniones de junta directiva.
- j) Abrir, mantener y cerrar conjuntamente con el secretario de finanzas, las cuentas bancarias de la asociación, endosar y depositar cheques, letras de cambio, pagaré; así como otros documentos relacionados con las atribuciones económicas de la asociación.
- k) Todas las demás atribuciones que le señalen estos estatutos, el reglamento interno y las demás leyes de la República en virtud de su cargo.

Art. 35.- El secretario de asuntos legales colaborará con el secretario general, propietario o suplente y lo sustituirá en los casos de ausencias o impedimentos de éstos, o sea cuando ninguno de los dos puedan asistir a las reuniones por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 36.- Son atribuciones de la secretaria de actas:

- a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva.
- b) Llevar en orden y actualizado el libro de registro de los asociados.
- c) Guardar los libros, correspondencia y demás documentos confiados a su cuidado.
- d) Remitir la nómina de los miembros de la junta directiva y el plan de trabajo al registro de las asociaciones comunales.
- e) Dar lectura del acta correspondiente y demás documentación necesarias que le sean solicitadas.
- f) Los demás que asigna la junta directiva, estos estatutos y reglamentos internos.

Art. 37.- Son atribuciones de la secretaria de finanzas:

- a) Actuar conjuntamente con el secretario general, abrir, mantener y cerrar cuentas bancarias de la asociación y endosar documentos de créditos tales como: vales, pagarés y otros documentos que tengan relación con el desempeño de su cargo.
- b) Llevar y mantener actualizado el inventario de los muebles bienes e inmuebles de la asociación.
- c) Preparar y presentar anualmente a la junta directiva el informe financiero de la asociación y de cualquier otro informe que ésta solicite.
- d) Recolectar las cuotas ordinarias y extraordinarias que los miembros de la asociación deben pagar; así como llevar los registros de control de ingresos y egresos de la asociación.
- e) Custodiar el patrimonio de la asociación, velar por la utilización adecuada de las obligaciones de éstas.

Art. 38.- Son atribuciones de la secretaria de asuntos legales:

- a) Representar judicialmente o extrajudicialmente a la asociación, conjunta o separadamente con el secretario general, velar porque los órganos de gobierno de la asociación y los asociados cumplan estos estatutos, reglamento interno y demás disposiciones legales.
- b) Investigar e informar a la junta directiva de cualquier anomalía o problemas de los asociados o miembros directivos.
- c) Formar parte de las comisiones que la junta directiva integre para los casos de expulsión temporal o definitiva de los asociados o directivos de la asociación.
- d) Los demás que le asignen la junta directiva, estos estatutos y el reglamento interno.

Art. 39.- Son atribuciones de la secretaria de comunicaciones:

- a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de asamblea general de la manera prescrita en el artículo de estos estatutos.
- b) Establecer y mantener relaciones con entidades públicas y privadas en nombre de la asociación las cuales posibiliten en la realización de programas de desarrollo comunal.
- c) Recibir y despachar correspondencia de la asociación.
- d) Todas las atribuciones que le señalen estos estatutos, reglamento interno, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del municipio de San Juan Talpa.

Art. 40.- Son atribuciones de la secretaria de cultura, recreación y deporte:

- a) Impulsar, programas y proyectar alfabetización, educación vocacional, actividades recreativas, etc., para lograr el desarrollo integral de la comunidad.
- b) Promover y organizar torneos o eventos en cualquiera de las ramas deportivas, para incentivar a los habitantes de la comunidad a un sano esparcimiento aumentando así las relaciones entre sus miembros motivándolos además a participar en eventos intercomunales.
- c) Motivar para la formación de grupos artísticos, tales como: música, teatro, pintura, danza, literatura, títeres y otros de igual naturaleza fomentando a su vez la creación de grupos artísticos representativos de la comunidad.
- d) Fomentar la visita a diversos centros de recreación ya sea con fines culturales, recreativos o con el objetivo de obtener fondos para lo cual deberá manejar dichos ingresos la secretaria de finanzas.
- e) Las demás que le asignen la asamblea general, la junta directiva, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del municipio de San Juan Talpa y el Código Municipal.

Art. 41.- Corresponderá a la secretaria de bienestar social:

- a) Trabajar en el establecimiento y mejoras de los servicios de la comunidad con el equipamiento y los medios necesarios para solucionar los distintos problemas que existieren en la misma.
- b) Las demás que les establezca la asamblea, la junta directiva la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales del municipio de San Juan Talpa, el Código Municipal y el Reglamento Interno.

Art. 42.- Son atribuciones de la secretaria de proyectos:

- a) Supervisar los diferentes proyectos de desarrollo comunal tales como: salud, educación, etc.
- b) Velar porque los recursos de cada proyecto sean aprobados de la mejor manera.
- c) Las demás que le asignen la asamblea general, la junta directiva, la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales

del municipio de San Juan Talpa, el código municipal y el reglamento interno.

Art. 43.- Del comité de vigilancia: deberá constituirse un comité de vigilancia en la asociación, el cual estará integrado por tres miembros propietarios independientes de la junta directiva, quienes tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros, documentos y también podrán inquirir sobre el trabajo que realicen los comités de apoyo. Los integrantes de este comité de vigilancia serán electos de entre los mismos que asistan a la asamblea general extraordinaria en la que se elija la junta directiva; y deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo treinta de estos estatutos.

CAPITULO VIII EL PATRIMONIO

Art. 44.- El patrimonio estará constituido por:

- a) Las cuotas sociales voluntarias de sus afiliados cuyo valor será aprobado por la asamblea general.
- b) Los aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes lícitas.
- c) Los ingresos provenientes de toda actividad realizada para recaudar fondos para la asociación.
- d) Sus bienes muebles y las rentas que se obtengan con la administración de la misma así como las provenientes de donaciones, herencia y legados.

Art. 45.- El secretario general y el secretario de finanzas tendrán que responder personal y solidariamente por los movimientos de cuentas bancarias de la asociación cuando se excedan de los límites de sus cargos en el manejo de los fondos de la asociación.

CAPITULO IX DEL CONTROL Y FISCALACION INTERNA Y EXTERNA

Art. 46.- Los integrantes de la junta directiva tendrán obligación de rendir informes de sus actuaciones en cada asamblea general ordinaria.

Art. 47.- La Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, deberá auditar las operaciones de esta asociación, por lo menos cada seis meses, para ejercer control por el uso indebido de cualquiera de los privilegios y excepciones que gocen tomando las medidas correctivas que sean necesarias.

Art. 48.- Para cumplir con el control y fiscalización interna el secretario general y de la secretaria de asuntos legales, revisarán las cuentas de la asociación en forma mensual y tendrán acceso a todos los libros que se lleven a la asociación comunal.

CAPITULO X

DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Art. 49.- La modificación de los estatutos podrá acordarse en asamblea general extraordinaria, con el voto de la mitad más uno de todos los afiliados a la asociación.

Art. 50.- La junta directiva podrá proponer a la asamblea general la modificación total o parcial de los estatutos para lo cual deberá presentar las razones o justificaciones que la sustenten. La asamblea general podrá pedir a la junta directiva la modificación o reformas a los estatutos parciales o totales, para lo cual deberá presentar las razones o justificaciones que los sustenten.

Art. 51.- Esta asociación comunal podrá disolverse mediante acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria; por mayoría calificada de los afiliados que será el equivalente a dos tercios del total de asociados.

Art. 52.- Serán causales para disolver esta asociación las siguientes:

- a) Por la disminución del número de sus afiliados en un cincuenta por ciento del mínimo establecido en el Código Municipal.
- b) Por la imposibilidad de realizar los fines para los cuales fue constituida.
- c) Cuando el funcionamiento no se ajuste a los preceptos legales.
- d) Cuando desarrollen actividades anárquicas o contrarias a las leyes, a la democracia, orden público, a la moral o a las buenas costumbres.

Art. 53.- El acuerdo de disolución tomado en asamblea general deberá ser comunicado al registrador de las asociaciones comunales por la junta directiva dentro de los diez días siguientes a la fecha que fue tomado, emitiéndose además una certificación del acta respectiva.

Art. 54.- Para los efectos de la liquidación de la asociación se nombrará una comisión de cuatro miembros integrada por dos miembros representantes de la asociación electos por asamblea general y dos delegados de la alcaldía, municipal; sino fuese electo se procederá a la liquidación con los dos delegados municipales y disponiendo dicha comisión de noventa días para la solución.

Art. 55.- En caso de disolución y después de pagadas las obligaciones que tenga la asociación, hubiera remanente se destinará a las obras donde esté asentada la comunidad.

Art. 56.- La comisión liquidadora una vez concluido su trabajo, remitirá al Concejo Municipal para su aprobación los documentos pertinentes y un informe detallado de su gestión.

CAPITULO XI

DISPOCICIONES GENERALES

Art. 57.- La junta directiva tiene la obligación de enviar en los quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva junta directiva y de los asociados y proporcionará a la Alcaldía Municipal cualquier dato que se le pidiere en relación a la asociación.

Art. 58.- La asociación podrá utilizar sus propios recursos y tenerlos de otras fuentes como aportes, donaciones, préstamos, etc. Para llevar a cabo su programa y proyectos, estando obligados a informar a la Alcaldía el origen de los recursos.

Art. 59.- Esta asociación llevará los libros necesarios para hacer constar sus actuaciones, foliados y sellados con una razón de apertura que comprenderá el objeto del libro, números de folio y sellos por la secretaria de actas de la junta directiva, terminado el libro o los libros se podrá hacer una razón de cierre que firmará el mismo secretario o secretaria.

Art. 60.- Toda junta directiva saliente podrá formar parte de un consejo asesor de la nueva junta directiva que se elija conforme a este estatuto, no pudiendo integrar el mismo aquellos miembros a quienes se les haya comprobado una conducta viciada o por haber administrado inadecuadamente, los fondos y donaciones hechos a esta asociación.

Art. 61.- La junta directiva saliente deberá rendir cuentas circunstanciadas y documentadas a la junta directiva entrante, sobre sus actividades realizadas y pendientes durante su gestión y administración este informe deberá ser por escrito, firmado y sellado por todos los miembros de la junta directiva saliente a más tardar en el primer mes de funciones de la junta directiva entrante.

Art. 62.- Estos estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

PROPIETARIOS, Sr. Danilo Adonay Hernández Rosales, primero; Sr. José Armando Jorge, segundo; Sr. Carlos Alberto Rivas de Paz, tercero; Sra. Edis Aparicio de Martínez, cuarto. CONCEJALES SUPLENTE: Sra. María Celia Cornejo de Aparicio, primero; Sr. Jaime Antonio Hernández Menjívar, segundo; Sr. Víctor de Jesús Campos Hernández, tercero; Sra. Santos Gómez Grande, cuarto. Del SECRETARIO MUNICIPAL, Ing. Medardo Alfonso Martínez Valdez, se dio inicio a la sesión, existiendo quórum conforme lo exige la ley, dando a conocer la agenda a discutir, seguidamente el Secretario Municipal dio lectura al acta anterior la que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, a continuación. ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales según los Art. 30 numeral 13 y 14 y Art. 31 numeral 4. del Capítulo II, los Art. 118, 119, 120 y 121, que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la solicitud hecha por la Directiva del Cantón Veracruz, Caserío de Cacapa, quienes al haber presentado los documentos que exige la ley para otorgar la Personería Jurídica, este Concejo, ACUERDA: Vistos los estatutos de la Junta Directiva del Cantón Veracruz, Caserío Cacapa, la que se denominará: "JUNTA DIRECTIVA DEL CANTON VERACRUZ, CASERIO CACAPA", la que se abreviará "ASCCC", fundada en la Comunidad del Cantón Veracruz, Caserío Cacapa, de esta Jurisdicción de San Juan Talpa, con sede y domicilio en el lugar de su origen, compuesta de sesenta y dos artículos y no encontrado en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, el orden público, y a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos Treinta Numeral Trece y Ciento Diecinueve del Código Municipal vigente, este concejo ACUERDA: Aprobar dichos estatutos en todas sus partes, ratificarle y conferirle el carácter de PERSONERIA JURIDICA. Y para los efectos legales certifíquese, comuníquese y no habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada, la que firmamos: // A.Ernesto C. // D.A.H.R.// J.C. M.// J.A.F.// C.A.R.de Paz// E.Aparicio// V. de J.Campo H.// Fernández// M.C.Cornejo// S.G.Santos// M.A.M.V././ Srio.-- //RUBRICADAS // //

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON LA CUAL SE CONFRONTO.

Dado en la Alcaldía Municipal, de la ciudad de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil diez.

Prof. ABELARDO ERNESTO CAMPOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

Ing. MEDARDO ALFONSO MARTINEZ VALDEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F028037)

ACUERDO MUNICIPAL QUE DICE:

ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- En sesión ORDINARIA celebrada el día VEINTE del mes de AGOSTO del año dos mil diez. Reunido el CONCEJO MUNICIPAL, convocado por el Sr. Alcalde Municipal, Prof. Abelardo Ernesto Campos, con asistencia del Sr. Juan Carlos Martínez, SINDICO MUNICIPAL, contando con la presencia de todos los miembros del Concejo Municipal, así: CONCEJALES

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos de este día, se ha declarado a la señora MARÍA REINA VILLALTA ALVARADO, conocida por MARÍA REINA VILLALTA, heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora CLEOTILDE DE JESÚS ALVARADO, quien fue de ochenta y nueve años de edad, ama de casa, viuda, salvadoreña, originaria y del domicilio de esta ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, habiendo fallecido el día catorce de julio de dos mil cuatro, en el Barrio Concepción de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de hija de la causante, y se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. TATIANA ARMIDA MEJÍA DE MUÑOZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 1 v. No. 1097

CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente del Distrito Judicial de San Sebastián, Departamento de San Vicente, AL PÚBLICO: para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que según resolución de fecha uno de septiembre del corriente año, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS y en consecuencia, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de manera definitiva, de parte de los señores CARMEN ISABEL CAMPOS, quien posee Tarjeta de Identificación Tributaria Número: uno cero cero seis- uno ocho cero ocho siete cero- uno cero uno- uno, ROSA LUZ CAMPOS, con Tarjeta de identificación Tributaria número: uno cero cero seis- dos ocho uno dos seis tres- uno cero uno- seis, CRISTINA REFUGIO CAMPOS, con tarjeta de Identificación Tributaria número: uno cero uno cero- uno siete cero tres seis nueve- uno cero siete- uno, RAFAEL ANTONIO CAMPOS PALACIOS, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: uno cero cero seis- dos uno cero seis seis siete- uno cero uno- tres y ANA CECILIA CAMPOS, con Tarjeta de Identificación tributaria número: uno cero cero seis- dos cuatro uno dos seis cinco- uno cero dos- seis, en su concepto de hijos de la causante, de

la herencia intestada que a su defunción ocurrida el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve en el barrio El Carmen de la Villa de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, dejó la señora ROSA CÁNDIDA CRISTINA DE JESÚS CAMPOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, Departamento de San Vicente, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día uno de septiembre de dos mil diez.- Lic. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Licda. MILAGRO AURORA ALVARADO DE LINARES, SECRETARIA INTERINA.

Of. 1 v. No. 1098

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las diez horas veinte minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de Inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el causante señor FRANCISCO ANTONIO RIVAS, quien falleció a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del dos mil siete, en el Cantón Bermuda, jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio: a la señora FELICITA ANTONIA GONZÁLEZ DE RIVAS, quien actúa en su concepto de cónyuge sobreviviente de dicho causante, y quien es de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, Viuda, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero un millón trescientos setenta y cuatro mil novecientos trece- cuatro; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero setecientos quince- ciento diez mil setecientos cuarenta y uno- ciento tres- uno.-

Confírasele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas veinticinco minutos del día veintidós de septiembre del dos mil diez.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1099

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las diez horas cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año, ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el causante señor JOSÉ RICARDO ALAS, quien falleció a las trece horas veinte minutos del día catorce de agosto del dos mil dos, en el Cantón Bermuda, jurisdicción de Suchitoto, siendo éste su último domicilio; a la señora MARÍA LEANDRA ALAS DE ALAS, quien actúa en su concepto de cónyuge sobreviviente del mencionado causante, quien es de cincuenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, Viuda, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad Número: cero cero quinientos ocho mil quinientos catorce- cuatro.-

Confírasele a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas cincuenta minutos del día veintidós de septiembre del dos mil diez.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUANA DE JESÚS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 1100

TÍTULO SUPLETORIO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JOSÉ ALIRIO BELTRAN GARCÍA, en su carácter de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, en nombre y representación del señor LUIS SERAFÍN MARTÍNEZ ALVARADO, en sustitución del Licenciado ELISEO SORIANO MENDOZA, solicitando que se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Barrio San José, jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, el cual se describe así: de la extensión superficial de DOCE MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: compuesta en dos porciones, porción número dos, por lo que la porción número dos consta de veintinueve tramos del cual se

localiza de la manera siguiente: Partiendo del esquinero NOR-OESTE, mojón M- uno el inmueble mide y linda con los rumbos y colindantes siguientes: AL NORTE, catorce tramos, tramo uno, distancia cuatro punto veintinueve metros rumbo NORTE, cero dos grados cuarenta minutos treinta segundos OESTE, tramo dos, distancia dieciséis punto noventa y cinco metros rumbo NORTE sesenta grados trece minutos quince segundos ESTE, tramo tres, distancia siete punto ochenta y tres metros rumbo SUR, sesenta y cuatro grados catorce minutos dieciséis segundos ESTE, tramo cuatro, distancia quince punto diecisiete metros rumbo NORTE, cuarenta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos OESTE, tramo cinco, distancia veintiséis punto ochenta y cinco metros rumbo NORTE, ochenta y cinco grados cero tres minutos cuarenta y tres segundos ESTE, tramo seis, distancia seis punto sesenta y tres metros rumbo NORTE treinta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cero dos segundos ESTE, tramo siete, distancia dieciocho punto ochenta y siete metros rumbo NORTE, setenta y cuatro grados veinte minutos cuarenta y nueve segundos ESTE, tramo ocho distancia cuatro punto doce metros, rumbo SUR, ochenta y dos grados cincuenta y siete minutos veinte segundos ESTE, tramo nueve, distancia trece punto cincuenta metros rumbo NORTE, setenta y siete grados cero minutos treinta y siete segundos ESTE, tramo diez, distancia treinta y tres punto cuarenta y uno metros rumbo NORTE, sesenta y nueve grados cuarenta y ocho minutos, veinticinco segundos ESTE, tramo once, distancia cinco punto dieciocho metros rumbo SUR, sesenta y seis grados treinta y cinco minutos cincuenta y ocho segundos ESTE, tramo doce, distancia dieciséis punto ochenta metros rumbo NORTE, treinta y dos grados quince minutos, cero nueve segundos, ESTE, tramo distancia treinta y cinco punto sesenta y tres metros rumbo SUR, setenta y tres metros rumbo SUR, setenta y un grados diecisiete minutos, treinta y ocho segundos ESTE, tramo catorce, distancia veinticinco punto treinta y tres metros, rumbo NORTE, ochenta y ocho grados, catorce minutos, cincuenta y tres segundos ESTE, En estos tramos colinda con PABLO FERNANDO LÓPEZ MARTÍNEZ, SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ, PABLO FERNANDO LÓPEZ MARTÍNEZ, MARÍA JULIA HERNÁNDEZ, y arenal seco de por medio, AL ORIENTE, cuatro tramos, tramo uno, distancia cincuenta y uno punto cincuenta y un metros, rumbo SUR, veinticuatro grados, trece minutos treinta y dos segundos, ESTE, tramo dos, distancia cinco punto treinta y tres metros rumbo SUR, cincuenta y cinco grados, veinticuatro minutos cero seis segundos, ESTE, en este tramo colinda con RAFAELA MARTÍNEZ, tramo cuatro distancia uno punto quince metros, rumbo SUR, veintisiete grados, trece minutos, treinta y tres segundos ESTE, En este tramo colinda con ISABEL HERNÁNDEZ, y carretera de por medio que conduce a Candelaria Cuscatlán, al SUR, diez tramos, tramo uno, distancia veintiséis punto cuarenta metros, rumbo NORTE, sesenta y seis grados once minutos treinta segundos, OESTE colinda con la porción número uno y servidumbre de tránsito de por medio de tres metros de ancho, tramo dos, distancia cincuenta y uno punto ochenta y tres metros, rumbo SUR, ochenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos cero ocho segundos OESTE, tramo tres, distancia once punto sesenta y seis metros rumbo

SUR, sesenta y seis grados, cero uno minutos, cincuenta y cinco OESTE, tramo cuatro distancia siete punto cuarenta y tres metros, rumbo SUR, sesenta y tres grados cincuenta y siete minutos veintitrés segundos OESTE, tramo cinco, distancia diecinueve punto cincuenta metros, rumbo SUR, cincuenta y seis grados, veintiuno minutos veintiséis segundos OESTE, tramo seis, distancia apunto noventa metros, rumbo SUR, cincuenta grados cuarenta minutos, treinta y cuatro segundos OESTE, tramo ocho, distancia, trece punto cuarenta y tres metros, rumbo SUR, sesenta y un grados, veintiséis minutos cero cinco segundos, OESTE, tramo diez, distancia diez punto treinta metros, rumbo SUR, sesenta y siete grados, treinta y seis segundos, En estos siguientes tramos colinda con GUILLERMO ORELLANA ROSALES, ALFONSO ORELLANA ROSALES, REMBERTO GUZMAN, y servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio. AL PONIENTE, un tramo distancia ochenta y dos punto cuarenta y ocho metros rumbo NORTE, cuarenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y tres segundos, OESTE, con este tramo colinda con FRANCISCA HERNÁNDEZ, y se llega al esquinero NOR OESTE, mojón M-uno punto de partida donde se dio por inicio la presente descripción.

Dicho terreno lo obtuvo por venta que le hizo la señora JOSEFINA ALVARADO viuda DE MARTÍNEZ, el día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, por lo que datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente y lo valía por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES EXACTOS.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil diez.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ORLANDO BELTRAN MEJÍA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1101-1

CAMBIO DE NOMBRE

LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, en calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, de la señora Procuradora General de la República; actuando en nombre y representación de JOSÉ EDWIN DAVID BARRERA MARTÍNEZ, de dieciocho años de edad, soltero, Estudiante, hijo de Esteban Barrera Fuentes y de María Juana Martínez, originario

de Cantón Azacualpa, y con residencia en Barrio San Antonio, La Loma Calle Principal, jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas; solicitando en base a los Arts. 7 y 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, el cambio de nombre de JOSÉ EDWIN DAVID BARRERA MARTÍNEZ, a EDWIN DAVID BARRERA MARTÍNEZ, por contener en la actualidad el nombre propio, más de dos palabras.

Se CITA a quienes se consideren que dicho nombre pueda afectarles, para que presenten su oposición en legal forma a este Juzgado, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a los cinco días del mes de Julio de dos mil diez.- Lic. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1102

LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se a presentado la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, en calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, de la señora Procuradora General de la República; actuando en nombre y representación de JOSÉ FREDI FLORENTINO CORNEJO REYES, de dieciocho años de edad, soltero, Estudiante, hijo de Florentino Cornejo Alfaro y de María Adelfa Reyes, originario y residente del Cantón Azacualpa, Caserío Centro, jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas; solicitando en base a los Arts. 7 y 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, el cambio de nombre de JOSÉ FREDI FLORENTINO CORNEJO REYES, a JOSÉ FREDI CORNEJO REYES, por contener en la actualidad el nombre propio, más de dos palabras.

Se CITA a quienes se consideren que dicho nombre pueda afectarles, para que presenten su oposición en legal forma a este Juzgado, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a los cinco días del mes de Julio de do s mil diez.- Lic. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 1103

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARGARITA CORDOVA viuda DE ROJAS, conocida por MARGARITA CORDOVA, quien falleció el día veinticinco de abril de dos mil diez, en el Barrio San Luis, de la Jurisdicción de San Luis La Herradura, su último domicilio, por parte del señor JOSE RIGOBERTO ROJAS CORDOVA, en concepto de hijo de la causante.

Nómbrese al aceptante, Interinamente Administrador y Representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de julio de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1089-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por sentencia definitiva pronunciada a las quince horas del día veintiocho de julio del presente año, en el Juicio Civil Sumario de Cesación de Curaduría de Herencia Yacente, promovido por el Licenciado Luis Ignacio Herrera, en calidad de Defensor Público de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, en nombre y representación del señor Juan Francisco Cortez Flores, contra el curador de la Herencia Yacente del causante CARLOS BALTAZAR CORTEZ, Licenciado Ramón Antonio Bermúdez Ramos, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante antes mencionado, ocurrida el día uno de septiembre de dos mil siete, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor JUAN FRANCISCO CORTEZ FLORES, en calidad de hijo del causante. Y se ha conferido al aceptante, la Administración y la Representación Interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas dieciséis minutos del día siete de septiembre de dos mil diez.- LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1090-2

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con quince minutos del día treinta y uno de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor HIGINIO ORELLANA, quien falleció a las seis horas del día dieciocho de octubre de dos mil seis, en el Caserío Guarjila, de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de los señores MARIA SANTIAGO CASTRO viuda DE ORELLANA y MARIA ENMA ORELLANA CASTRO DE NAVARRO, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y la segunda en su concepto de hija sobreviviente del mencionado causante.

Se confiere a las herederas declaradas la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil diez.- LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARD RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1091-2

LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la

herencia intestada que a su defunción dejó la señora TERESA HERCULES AYALA, quien falleció a las diecisiete horas del día dieciséis de mayo del dos mil cinco, en el Hospital Nacional de esta ciudad, siendo la población de San Isidro Labrador, municipio de este Departamento, su último domicilio, de parte de la señora MARIA ROSIBEL LOPEZ HERCULES, en su concepto de hija sobreviviente de la mencionada causante.

Se confiere a la heredera declarada la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas con diez minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil diez.- LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1092-2

LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con quince minutos del día de hoy, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante MARCOS MEJIA ORELLANA, quien falleció a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de julio del dos mil cinco, en el Hospital de esta ciudad, siendo la Población de Las Flores, municipio de este Departamento, su último domicilio, de parte de los señores MARIA MARGARITA MUÑOZ DE MEJIA y VICTOR MEJIA MUÑOZ, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y el segundo en su concepto de hijo sobreviviente del citado causante.

Se confiere a los herederos declarados la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil diez.- LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No.1093-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado César Humberto Zamora, en su calidad de Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, actuando como Apoderado de la señora MARIA DE JESUS LOPEZ RIVERA, quien es de cuarenta y ocho años de edad, ama de casa, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro millones doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres guión cinco y Número de Identificación Tributaria cero uno cero uno guión cero ocho uno uno cuatro cinco guión cero cero uno guión ocho, a solicitar a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio El Centro, Jurisdicción de El Carrizal, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide dieciocho metros setenta centímetros, colinda con Carlos López Galdámez, dividido por cerco de piedra propio del colindante; AL SUR: mide veintisiete metros cincuenta centímetros, colinda con María Socorro Rivera Calderón, dividido por cerco de alambre propio de la colindante y con Alfonso Rutilio Sánchez, dividido por cerco de alambre propio del inmueble que se describe; AL PONIENTE: mide doce metros noventa centímetros, colinda con Manuel Rivas, calle pública de por medio; y AL NORTE: mide quince metros diez centímetros, colinda con Victoria Calderón, dividido por cerco de alambre propio de la colindante. En el inmueble descrito se encuentra construida una casa paredes de ladrillo, sobre techo de tejas. No es predio dominante, ni sirviente, y no está en proindivisión con ninguna persona, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, y lo adquirió por compra a Mario Raquel Barrientos Contreras. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: El Carrizal, departamento de Chalatenango, a veintitrés de agosto del año dos mil diez.- TULIO ERNESTO CASCO ROBLES, ALCALDE MUNICIPAL. THELMA ELIZABETH JIMENEZ DE RIVERA, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1094-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CINQUERA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado ERNESTO RIVAS SERMEÑO, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, en su carácter de Agente Auxiliar y en representación del señor Fiscal General de la República, solicitando se le extienda título de propiedad a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de la Educación, de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Las Flores, del Municipio de Cinquera, Departamento de Cabañas, en él funcionará el Instituto Nacional de Cinquera, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO METROS CUADRADOS (448.00). Equivalentes a SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PUNTO CERO VARAS CUADRADOS (641.00V2) de los linderos especiales siguientes: LADO ORIENTE: consta de 2 tramos, el primero, de Mojón uno a Mojón dos, con rumbo S 03°28' 13" W mide dos punto sesenta y cinco metros, el segundo, de mojón dos a mojón tres, con rumbo S 03°28' 13" W mide doce punto cero metros, colinda con propiedad de Osmín Barahona, calle a la cancha de por medio; LADO SUR: compuesto por un tramo de mojón tres a mojón cuatro, con rumbo N 74°36'59"W y una distancia de treinta punto noventa y nueve metros, colindando con propiedad de Santos Elvira Lovo; LADO PONIENTE: comprendido por dos tramos, el primero de mojón cuatro a mojón cinco con rumbo NO1°49'31"W y una distancia de nueve punto quince metros; el segundo tramo de mojón cinco a mojón seis, con rumbo N 06°48'37"E y una distancia de cinco punto cuarenta metros; colindando con propiedad de Remigio Monge; LADO NORTE: con un tramo recto comprendido de mojón seis a mojón uno, en el cual inicia la presente descripción con rumbo S 75°05'21" E y una distancia de treinta y uno punto cuarenta y ocho metros, colindando con propiedad de Alcaldía Municipal de Cinquera. Dicho inmueble fue adquirido por el Estado y Gobierno de El Salvador por el Ramo de Educación, por medio de Donación Pura Simple e Irrevocable, otorgada por el señor Guillermo Rivera Contreras, ante los oficios de la Notario Ana Dolores Joya de Peña; así mismo la posesión del inmueble antes descrito por parte del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, unida a la del anterior poseedor data desde hace más de diez años, siendo ésta quieta, pacífica e ininterrumpida, y no está en proindivisión, ni grabado con carga de ninguna clase. Lo estima en CINCO MIL DÓLARES.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cinquera, a los trece días del mes de mayo de dos mil diez.- RODOLFO SOSA LOPEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- CONSUELO DEL CARMEN MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 1095-2

SUBASTA PUBLICA

SILVIA GUADALUPE BARRIENTOS ESCOBAR, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE LEY CORRESPONDIENTE,

HACE SABER: Que en el proceso de Alimentos clasificado con el número SSFI-668-247-06(2), se está ejecutando la sentencia dictada a las catorce horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil siete, a solicitud de la Licenciada MARTA ALICIA RAMOS GUEVARA, en su calidad de Defensora Pública de Familia de la Procuraduría General de la República, y en nombre y representación de la señora LUCIA ANTONIA MARROQUIN ACOSTA o LUCIA MARROQUIN, contra la señora ESPERANZA ROMERO MARROQUIN, quien es representada por el Licenciado OSCAR ERNESTO PALACIOS DIAZ, y en virtud de dicha ejecución se venderá en Pública Subasta, en la sala de audiencias dos del Centro Integrado del cual forma parte este Tribunal, se venderá en Pública Subasta, en este Tribunal y en fecha que oportunamente se señalará el inmueble propiedad de la señora ESPERANZA ROMERO MARROQUIN, situado en BARRIO CANDELARIA, EN EL BARRIO CANDELARIA de esta ciudad, cuyas características son: "Porción de terreno rústica, hoy urbana, desmembrada de otro de mayor superficie situado en el Barrio de Candelaria, de esta capital y Departamento, de la extensión superficial de DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS DOS VARAS CUADRADAS CINCUENTA Y

SEIS CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, que mide y linda: AL NORTE, en dieciocho metros, con terreno de Concha Araujo de Mena y de Romeo Papini, antigua vía del Ferrocarril a Santa Tecla de por medio; AL ORIENTE, en nueve metros veinte centímetros, con terrenos de Romeo Papini, cerco de alambre espigado y callejuela de por medio; AL SUR, en diecinueve metros veinticinco centímetros, con resto de terreno de donde se desmembró la porción que se describe, propiedad de la señora Rosa Montes de Romero; y AL PONIENTE, en trece metros, con predio de Mario Romero Montes, que formó parte del inmueble general de donde se desmembró la porción que se describe, y se encuentra inscrito bajo la matrícula número SEIS CERO UNO UNO CINCO SEIS OCHO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro”.

La base para la venta del inmueble relacionado, es por la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR.

Lo que se hace de conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de Familia de San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil diez.- Lic. SILVIA GUADALUPE BARRIENTOS ESCOBAR, JUEZA PRIMERO DE FAMILIA.- Lic. ANA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. 1 v/c 5d. No. 1075-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

EL INFRASCRITO JUEZ

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas quince minutos del día uno de septiembre del año dos mil diez.- Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día nueve de enero del año dos mil, desconociéndose la hora del fallecimiento por no constar en el Acta de la Partida de Defunción en el Hospital Nacional San Rafael, Nueva San Salvador, siendo la ciudad de Tacuba, su último domicilio, dejó el señor BENJAMÍN RIVERA VÁSQUEZ, de parte de la señora ALICIA RIVERA VÁSQUEZ, en su calidad de hermana del causante.- Nómbrase a la aceptante interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.-

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas treinta minutos del día uno de septiembre del año dos mil diez.- Dr. JULIO CÉSAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1076-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la menor JAKELYNE ESTEFANY HERNÁNDEZ MIRANDA, en concepto de hija del causante CÉSAR OSWALDO HERNÁNDEZ, la Herencia INTESTADA que a su defunción defirió el expresado causante, ocurrida el día once de junio de dos mil siete, en esta Ciudad, su último domicilio. Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla dicha aceptante por medio de su madre y representante legal señora SILVIA ELENA MIRANDA.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día trece de mayo de dos mil diez.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 1077-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las quince horas de este día; se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO, y con beneficio de inventario al señor JOSE LISANDRO VIGIL RAMOS, de cuarenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de Perquín, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho guión uno y Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil trescientos dieciséis guión ciento ochenta y un mil sesenta y ocho guión ciento uno guión cinco; de la herencia que en forma intestada dejó la causante MARIA GREGORIA GOMEZ SAENZ, o MARIA GREGORIA GOMEZ, o MARIA GREGORIA GOMEZ GOMEZ, o MARIA GREGORIA GOMEZ DE GOMEZ, o MARIA GREGORIA GOMES SAENZ; quien fue de cincuenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de Perquín, departamento de Morazán; hija de EUGENIA GOMEZ y LAUREANO SAENZ, ambos ya fallecidos; quien falleció a las dieciséis horas del día veintitrés de agosto del año dos mil seis, en Cantón San Marcos de la jurisdicción de San Carlos, departamento de Morazán, siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ALEJANDRO GOMEZ CANIZALEZ y MARIA GOMEZ DE ECHEVERRIA, el primero como cónyuge de la referida causante y la segunda como hija de la misma. Se ha conferido al mencionado heredero en la calidad expresada, la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte del día veintiuno de septiembre de dos mil diez. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA. LIC. DIONICIO EVENOR ARAGON ARGUETA, SECRETARIO.

1 v. No. C001717

EDGARDO HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Boulevard del Hipódromo, Número cuatrocientos cuarenta y dos, Colonia San Benito, San Salvador.

AVISO: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva con Beneficio de Inventario a la señora MARIA ANTONIA DELGADO DE GUARDADO o ANTONIA DELGADO en calidad de Cónyuge sobreviviente del causante; y como Cesionario de los Derechos Hereditarios de su hijo señor JESÚS ALFREDO GUARDADO DELGADO de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en frente a la entrada de Emergencias del Hospital de Chalatenango, ciudad de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, el día veintitrés de

mayo del dos mil diez, dejó el señor JOSE ALFREDO GUARDADO MENJIVAR o JOSE ALFREDO GUARDADO, habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

LIC. EDGARDO HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F027800

EDGARDO HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Boulevard del Hipódromo, Número cuatrocientos cuarenta y dos, Colonia San Benito, San Salvador.

AVISO: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil diez, se ha declarado heredera definitiva con Beneficio de Inventario a la señora BLANCA MIRIAN URBINA DE HENRÍQUEZ, en concepto de Cónyuge del De Cujus, de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico, de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día ocho de febrero de dos mil diez, dejó el señor JOSE HENRIQUEZ MENJIVAR, habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

LIC. EDGARDO HERNANDEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F027999

NORA LIZETH PÉREZ DE LÓPEZ, Notario, de este domicilio y de San Salvador, con oficina Jurídica situada sobre Primera Avenida Norte, Barrio El Centro, San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario proveída a las dieciséis horas cuarenta minutos de este día, mes y año, se ha declarado a los señores CARLOS MAURICIO RIVAS MEJIA, conocido por CARLOS MAURICIO RIVAS, MARIA ISABEL RIVAS MEJIA, conocida por MARIA ISABEL RIVAS, MARIA IRMA RIVAS DE ELIAS hoy viuda DE ELIAS, conocida por MARIA YIMA RIVAS, MARIA YIMA RIVAS DE ELIAS, MARIA YLMA RIVAS DE ELIAS, MARIA ILMA

RIVAS MEJIA, MARIA ILMARIVAS DE ELIAS y por MARIA IRMA RIVAS MEJIA; y MARIA ESTER RIVAS DE CORNEJO, conocida por MARIA ESTER RIVAS, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la Herencia INTESTADA que a su defunción dejó la causante señora MARIA CIPRIANA MEJIA, MARIA CIPRIANA MEJIA DE RIVAS, CIPRIANA MEJIA y por SIPRIANA MEJIA, quien falleció a las once horas ocho minutos del día veintiocho de junio de dos mil siete, y a la fecha de fallecimiento era de ochenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, viuda, originaria y del domicilio de Aguacayo, jurisdicción de San Sebastián, departamento de San Vicente, como hijos y Cesionarios de los derechos hereditarios que en la herencia intestada les corresponde a sus hermanos señores LUIS AMILCAR RIVAS MEJIA, PAULA RIVAS MEJIA conocida por PAULA RIVAS, y de JULIA RIVAS DE BARRERA, habiéndoles conferido la representación y administración definitiva de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la notario, a las dieciocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diez.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F028003

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de esta ciudad, AL PÚBLICO

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas de este mismo día, se ha declarado a la señora MARIA FELICITA RODRIGUEZ DE MENDEZ, Heredera Definitiva Intestada con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrió a las siete horas del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa, en Cantón Aposentos, jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, siendo esa ciudad su último domicilio, dejara el señor CRISTOBAL RODRIGUEZ VALLE conocido por CRISTOBAL RODRIGUEZ, en su concepto de hija legítima sobreviviente del DE CUJUS, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Aguilares, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LIC. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F028014

JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina profesional ubicada en Cuarta Calle Oriente Número Dieciocho, de esta ciudad, AL PÚBLICO

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas de este mismo día, se ha declarado al señor GABRIEL ANTONIO PALACIOS CASTANEDA, Heredero Definitivo Intestado con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrió a

las veintinueve horas del día seis de junio del año dos mil siete, en Caserío Garcitas, Cantón Potrero Grande, Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, siendo esa ciudad, su último domicilio, dejara el señor VICENTE ANTONIO SURIANO ZELAYA, conocido por VICENTE ANTONIO SORIANO, y por VICENTE ANTONIO SURIANO, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios de los jóvenes EULALIO ANTONIO SORIANO CALDERON, y SANTOS IVAN SORIANO CALDERON, quienes son hijos legítimos sobrevivientes del DE CUJUS, habiéndosele concedido la representación y administración definitiva intestada de la referida sucesión.

Librado en la ciudad de Aguilares, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LIC. JORGE ALBERTO MARMOL MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F028016

Luis Alberto Hernández Ventura, notario, de este domicilio; para los efectos legales

HAGO SABER: Que en resolución pronunciada a las ocho horas del día ocho de septiembre de dos mil diez, en las Diligencias de Aceptación de herencia Intestada, que ante mis oficios notariales se promueven, ha sido declarada heredera definitiva abintestato con beneficio de Inventario, confiriéndosele la administración y representación definitivas de la Sucesión, la señora: Berta Alicia Ortez de Villalobos antes Berta Alicia Ortez, de sesenta y un años de edad, empleada, del domicilio de Watsonville, Estado de California de los Estados Unidos de América, en carácter de madre de la causante Marta Yanira Martínez Ortez, originaria de San Rafael Oriente, profesora, soltera, hija de Berta Alicia Ortez y de Salomón Martínez, fallecida en el anterior lugar el 21 de junio de 2007, a la edad de treinta y ocho años de edad, siendo su último domicilio en El Salvador la ciudad de Soyapango.

Y para su única publicación en el Diario Oficial extendiendo la presente en San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez. Enmendado: Villalobos. Vale.

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ VENTURA,

NOTARIO.

1 v. No. F028019

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial en Reparto Santa Alegría, Calle L-A, Block E-1 No.3 de Ciudad Delgado,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día veinte de abril del año dos mil nueve, se ha declarado a la señora MERCEDES DE JESUS MENDOZA DE MERINO Heredera Definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de Lolotique, departamento de San Miguel, su último domicilio, el día seis de enero de dos mil cinco, dejara el señor JOSÉ MANUEL MENDOZA ROMERO, en su concepto de Hermana sobreviviente del causante; habiéndole concedido la administración y representación DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,
NOTARIA.

1 v. No. F028029

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial en Reparto Santa Alegría, Calle L-A, Block E-1 No. 3 de Ciudad Delgado,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas del día veinte de septiembre del año dos mil diez, se ha declarado a la señora MARIA PAZ PORTILLO GONZÁLEZ Heredera Definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Miguel, su último domicilio, el día once de marzo de dos mil diez, dejara el señor MANUEL DE JESUS PERDOMO OCHOA, en su concepto de Cesionaria del derecho que les corresponde a los señores MARIO PORTILLO PERDOMO y SANDRA MARILU PORTILLO, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante; habiéndole concedido la administración y representación DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,
NOTARIA.

1 v. No. F028031

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con despacho Notarial en Reparto Santa Alegría, Calle L-A, Block E-1 No. 3 de Ciudad Delgado, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las diez horas del día quince de marzo del año dos mil nueve, se ha declarado a la señora ANA JULIA PACHECO DE ROMERO, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Alejo, departamento de La Unión, su último domicilio, el día cinco de noviembre del año dos mil ocho, dejara el señor FILADELFO ANTONIO ROMERO ALVAREZ, en su concepto de Cónyuge sobreviviente del causante habiéndole concedido la representación y administración DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día quince de marzo del año dos mil nueve.

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,
NOTARIA.

1 v. No. F028032

Lic. JOSE LUIS FRANCIA SANCHEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Once Calle Poniente, número Uno, de esta ciudad, al Público para los efectos de ley

AVISA: Que por resolución dictada a las dieciocho horas del día veintidós de septiembre del corriente año, se ha DECLARADO HEREDERO ABINTESTATO, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejara la señora ANITA SAÑAS, quien fue de noventa y tres años de edad, de oficios domésticos, originaria del Cantón Zacamil, jurisdicción de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, quien falleció en el referido Cantón Zacamil, jurisdicción de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, a las cinco horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo dicho lugar el de su último domicilio, al señor LUIS ALONZO ROSALES SAÑAS, o LUIS ALONSO ROSALES, en su concepto de hijo de la causante y además como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha mortal le correspondían a SANTOS ROSALES SAÑAS, en concepto de hijo de la causante, confiriéndosele definitivamente la administración y representación de la mortal expresada.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LIC. JOSE LUIS FRANCIA SANCHEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F028044

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas con diez minutos del día tres de septiembre del dos mil diez, se han declarado herederos testamentarios con beneficio de inventario a los señores OSCAR ANTONIO TENAS LEMUS y ERLINDA LEMUS VIUDA DE TENAS, en calidad de herederos testamentarios del causante JOSE ROBERTO TENAS SANABRIA conocido por JOSE ROBERTO TENAS, quien fue de setenta y cuatro años de edad, motorista, fallecido el día cuatro de octubre de dos mil ocho, siendo Metapán su último domicilio.

En consecuencia, se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diez. LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. F028077

DAMARIS ARGENTINA VASQUEZ CORNEJO, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial ubicada en Cuarta Avenida Norte Número cinco "D" de la Ciudad de Cojutepeque, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las doce horas del día catorce de Septiembre de dos mil diez, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de Inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JUAN ISMAEL HERNANDEZ COREAS, ocurrida el día trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio Las Delicias de la Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, teniendo como su último domicilio la Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, al señor JOSE CLEMENTE HERNANDEZ HERNANDEZ, en su concepto de hijo y cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores MARIA MICAELA HERNANDEZ viuda DE HERNANDEZ, y JESUS DESIDERIO HERNANDEZ HERNANDEZ, la primera en su concepto de cónyuge y el segundo en concepto de hijo del referido causante.

Habiéndosele conferido al aceptante la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Ciudad de Cojutepeque, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de dos mil diez.

LIC. DAMARIS ARGENTINA VASQUEZ CORNEJO,

NOTARIO.

1 v. No. F028098

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado de las nueve horas cinco minutos de este día, se han declarado herederas definitivas y con beneficio de inventario a las señoras MARTÍNA HORTENCIA BONILLA GUARDADO, ROSA ANGÉLICA BONILLA GUARDADO y DOMITILA MÉLIDA BONILLA GUARDADO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor RAMÓN BONILLA, conocido por RAMÓN BONILLA SANTAMARÍA, fallecido en el Barrio El Centro de la Villa de San Matías, a las doce horas con diez minutos del día veintinueve de Mayo del año dos mil uno, todas en calidad de hijas del causante, por medio de sus Apoderados Licenciados LIDIA ELIZABETH GONZÁLEZ ORTIZ y NELSON EDGARDO LÓPEZ

GUARDADO, respectivamente; confiriéndoseles a las declaradas herederas en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, San Juan Opico, a las nueve horas diez minutos del día veintisiete de Julio del año dos mil diez.- LICDO. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

1 v. No. F028124

HUGO DANIEL CAÑAS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Talamanca, Casa Número Doce "Q", Colonia Miramonte, San Salvador, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario de las diez horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores Sandra Regina García de Fernández, conocida como Sandra Regina García Rojas y por Sandra Regina Rojas de Fernández, de sesenta y un años de edad, ama de casa, de este domicilio, María Andrea Carías de León, de veinte años de edad, estudiante, de este domicilio, y Roberto Carías de León, de veintidós años de edad, estudiante, de este domicilio, la primera en calidad de Heredera Testamentaria, y estos dos últimos en su calidad de Cesionarios del derecho Hereditario Testamentario del señor Roberto Elías Miguel Carías Rojas conocido como Roberto Miguel Carías Rojas, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora Elsa Catalina Rojas Ramírez, quien fue de ochenta y cinco años de edad, Abogada y Notaria, fallecida el día , doce de junio del año dos mil diez, en la ciudad de San Salvador, siendo éste su último domicilio.

Y por lo tanto se le ha conferido la representación y administración definitiva de la sucesión.

San Salvador, a los diecisiete días del mes septiembre del año dos mil diez.

HUGO DANIEL CAÑAS,

NOTARIO.

1 v. No. F028125

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente, Número trescientos veinticinco, ciudad, al público.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las siete horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil diez, se ha declarado a las señoras PAULA BARAHONARAMIREZ o PAULA BARAHONA, y VILMA DEL ROSARIO GARCIA PEREZ, herederas definitivas con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó el señor REINALDO BARAHONA JUAREZ, la primera en su concepto de madre del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores: JANIRA LANDAVERDE BARAHONA, REINALDO BARAHONA NAVAS, ELIDA ISMENIA BARAHONA MORAN, y CARLOS ALEXANDER BARAHONA NAVAS, en su calidad de hijos del causante; y la segunda en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señorita ELVIRA HAYDEE BARAHONA DOMINGUEZ, hija sobreviviente del causante; habiéndoles concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.

MARIA LETICIA RIVAS AGUILAR,
NOTARIO.

1 v. No. F028129

DR. LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado al señor NEFTALI ALVARADO UMAÑA, heredero beneficiario e intestado de los bienes que a su defunción dejó la causante TRANSITO NAJERA, conocida por TRANSITO NAJERA ALVAREZ o TRANSITO NAJERA DE ALVARADO, quien falleció el día dieciséis de agosto de dos mil nueve, en el Barrio El Centro de esta Ciudad de Zacatecoluca, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante.

Confírase al heredero que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de septiembre de dos mil diez.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F028141

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución dictada en este Juzgado a las ocho horas diez minutos del día veinte de Septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor LUIS MEJIA, conocido por LUIS MEJIA PEREZ, quien falleció a las veintidós horas quince minutos del día siete de febrero de dos mil uno, en el Hospital Nacional Rosales, a consecuencia de Insuficiencia Renal Crónica, con asistencia médica, y siendo su último domicilio esta ciudad, de parte de la señora MARIA DOLORES HERCULES RAMOS, como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora MARIA ANTONIA HERCULES MEJIA, en concepto de hija del causante.

Habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a las once horas del día veinte de Septiembre de dos mil diez.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F028142

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

RAUL EDMUNDO MIRANDA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Pasaje Aries, Número veinticinco-M, Colonia Satélite, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario a las nueve horas del día veinte de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE CATALINO MENDEZ ORTIZ, falleció a las diez horas del día treinta de julio del año dos mil diez, en el Hospital Nacional Zacamil, de la Ciudad de Mejicanos, siendo su último domicilio esta ciudad, de parte del señor

FRANCISCO ORTIZ o FRANCISCO ORTIZ MENDEZ, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Leandra Rufina Ortiz Nerio, conocida por Leandra Ortiz; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario RAUL EDMUNDO MIRANDA, en la Ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez.

RAUL EDMUNDO MIRANDA,

NOTARIO.

1 v. No. C001698

BENJAMIN ARCE GUEVARA, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, y con oficina establecida en Centro Comercial Bancario Tomás Regalado, Primera Planta, Local cinco-A, de dicha ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las ocho horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor Jorge Alberto Corleto Peñate, quien a la fecha de su fallecimiento era de sesenta y nueve años de edad, comerciante en pequeño, Salvadoreño por nacimiento, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, fallecido en dicha Ciudad de Santa Ana el día dieciséis de agosto de dos mil diez, siendo dicha ciudad el lugar de su último domicilio, por parte del señor Jorge Alberto Corleto Calderón; en calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras Wendy Jaquelina Corleto Calderón y María Teresa Calderón de Corleto, en su calidad de hija del causante la primera y como cónyuge del mismo la segunda; habiéndosele conferido al aceptante interinamente, la administración y representación de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, Santa Ana, dieciséis de septiembre de dos mil diez.

BENJAMÍN ARCE GUEVARA,

NOTARIO.

1 v. No. C001704

JOSE NOE RUIZ, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina en Catorce Avenida Sur, entre Veinticinco y Veintisiete Calle Poniente, #70, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinticuatro de Septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante JOSE ANTONIO SALINAS ELIZONDO, quien falleció el día veintiuno de Marzo del año dos mil ocho, en la Colonia El Rosario, Calle a El Porvenir, # 18, del Cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARLENE ELIZABETH SALINAS MAGAÑA, conocida por MARLENE ELIZABETH SALINAS, en su calidad de cesionaria de los derechos de los señores MERCEDES MARTINEZ viuda DE SALINAS, MARICRUZ MARTINEZ SALINAS, ANA HILDA MARTINEZ SALINAS, ANA LETICIA SALINAS MARTINEZ, OSCAR RENE SALINAS MARTINEZ y MARIALUISA SALINAS MARTINEZ, la primera en su calidad de viuda y los otros cinco como hijos sobrevivientes; por medio de su apoderado Juan Manuel Salinas Elizondo; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a los veintisiete días de Septiembre de dos mil diez.

JOSE NOE RUIZ,

NOTARIO.

1 v. No. F028059

JOSE HECTOR SEGOVIA, Abogado y Notario, de este domicilio, con Oficina en Av. Gerardo Barrios No. 405 de la Ciudad de San Miguel, al público.

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las nueve horas del día quince de Febrero del año dos mil ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día dos de abril de dos mil cuatro, en el Cantón San Carlos de la Ciudad de San Miguel, lugar de su último domicilio, dejó el señor JUAN CARRANZA, de parte de los señores GLORIA ESTELA GRANADOS QUINTANILLA, conocida

por GLORIA ESTELA GRANADOS DE CARRANZA, JOSE ISAAC CARRANZA GRANADOS y ANA DEL CARMEN CARRANZA GRANADOS, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los dos restantes en calidad de hijos y en consecuencia Herederos Intestados del causante.

Confíresele a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina de Notariado, el día doce de marzo del año dos mil ocho.

DR. JOSE HECTOR SEGOVIA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F028092

JOSE HECTOR SEGOVIA, Abogado y Notario, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con Oficina en Av. Gerardo Barrios No. 405 de San Miguel, al público.

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las once horas del día quince de Abril del año dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día siete de Agosto del año dos mil tres, en el Cantón Cruz Segunda, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, lugar de su último domicilio, dejó el señor JOSE HERNAN PORTILLO QUINTANILLA, conocido por JOSE HERNAN PORTILLO, de parte de la señora CARMEN PALMA DE PORTILLO, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y cesionaria de los derechos que le correspondían a José Hernán Portillo Palma, en calidad de hijo del causante, confíresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina de Notariado, el día veinte de Mayo del año dos mil nueve.

DR. JOSE HECTOR SEGOVIA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F028093

SANTOS ANTONIO RAMIREZ AZCUNAGA, Notario, de este domicilio, con oficinas ubicadas en Pasaje Ginebra, Número diecinueve, Colonia Miralvalle, de esta ciudad, para los efectos legales.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día treinta de Junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia testada que a su defunción, dejó la señora: MERCEDES JOSEFINA VASQUEZ viuda DE PEÑA o MERCEDES JOSEFINA VASQUEZ, quien falleciere en el Hospital Nacional San Bartolo, Municipio de Ilopango, de este departamento, el día catorce de febrero del presente año, de parte de las señoras: VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ MERCADO y ANA MIRNA PEÑA DE PORTILLO o ANA MIRNA PEÑA VASQUEZ, en sus conceptos Herederas Testamentarias, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario SANTOS ANTONIO RAMIREZ AZCUNAGA, en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de Septiembre del año dos mil diez.

LIC. SANTOS ANTONIO RAMIREZ AZCUNAGA,
NOTARIO.

1 v. No. F028102

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO, LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las catorce horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DE LEON, quien falleció el día dos de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, a la edad de setenta y cinco años, siendo su último domicilio el de la ciudad San Julián; por parte de las señoras LILIAN CONSUELO ESTRADA viuda DE MOLINA, ANA CLOTILDE ESTRADA DE VEGA y MARTA URSULA ESTRADA DE RUIZ, en su concepto de hijas sobrevivientes del causante.

Confíreseles a las aceptantes en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001703-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor PEDRO ANTONIO CONTRERAS ALFARO, conocido por PEDRO ANTONIO CONTRERAS; quien falleció el día ocho de septiembre de dos mil nueve, en el Cantón Maquigüe, de la Jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese su último domicilio, de parte del señor NIXON ANTONIO MEJÍA, conocido POR NIXON ANTONIO CONTRERAS MEJÍA, en calidad de hijo sobreviviente del causante.

Confiriéndole al aceptante antes mencionado en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de julio de dos mil diez.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001711-1

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina ubicada en Calle L-A Block E- 1 # 3, Reparto Santa Alegría, Ciudad Delgado, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, pronunciada a las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que ha su defunción ocurrida en el Cantón Las Tunas, de la Jurisdicción de Conchagua, departamento de La Unión, a las quince horas del día quince de abril del dos mil siete, y su último domicilio en el Cantón antes mencionado, dejó el señor MIGUEL ANGEL ROSALES MARTINEZ, de parte de la señora ONEYDA DE LOS ANGELES ROSALES FUENTES, en concepto de hija del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del edicto.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la suscrita Notario, La Unión, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil nueve.

LIC. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. C001713-1

ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina ubicada en Calle L-A Block E- 1 # 3, Reparto Santa Alegría, Ciudad Delgado, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, pronunciada a las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en el Cantón Yologual, de la Jurisdicción y departamento de La Unión, a las dieciséis horas del día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y su último domicilio en el Cantón antes mencionado, dejó el señor INGINIO PEREZ, conocido por HIGINIO PEREZ, y por IGINIO PEREZ, de parte de la señora FLORENTINA PEREZ BENITEZ, conocida por FLORENTINA PEREZ, en concepto de hija del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del edicto.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas de la suscrita Notario, La Unión, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil nueve.

LICDA. ANA LUISA GARAY DE SANCHEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. No. C001714-1

GUADALUPE ALEXIS MENDEZ CRUZ, Notario, del domicilio de Conchagua, con oficina ubicada en Tercera Calle Poniente, Media Cuadra al Poniente del Centro Judicial de La Unión.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, pronunciada a las diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la Colonia Buena Vista, del Cantón El Ciprés, de la Jurisdicción de Conchagua, departamento de La Unión, a las cuatro horas del día catorce de julio del dos mil, y su último domicilio en la Villa de Conchagua, antes mencionado, dejó el señor FRANCISCO BONILLA ALVAREZ, de parte del Licenciado PEDRO ANTONIO FUENTES REYES, quien actúa en nombre y representación de la señora ANA JULIA BONILLA BONILLA, en concepto de hija del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del edicto.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las Oficinas de la suscrita Notario, La Unión, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

GUADALUPE ALEXIS MENDEZ CRUZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C001715-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por solución dictada por este Tribunal, a las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de agosto del dos mil diez, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante CEFERINO GOMEZ BENITEZ, de parte de la señora DOLORES PEREZ DE GOMEZ, de setenta y un años de edad, doméstica, del domicilio de la ciudad de Chilanga, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos ocho guión ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número mil trescientos uno guión ciento noventa y un mil treinta y ocho guión ciento uno guión siete; por derecho propio que le corresponde en calidad de cónyuge de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, originario de Perquín, Morazán, hijo de Eduvigés Gómez, y Timotea Benítez; falleció el día nueve de enero del dos mil tres, en Chilanga, Departamento de Morazán; siendo este lugar su último domicilio.

Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001721-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, a las diez horas y cinco minutos del día diecisiete de agosto del dos mil diez, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante JUAN FRANCISCO PEREZ BENITEZ, de parte del señor CRISTOBAL ADOLFO PEREZ HERNANDEZ, de veintiún años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Perquín, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos guión uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos uno guión cero noventa mil setecientos ochenta y ocho guión ciento dos guión nueve; por derecho propio que le corresponde en calidad de hijo del causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y tres años de edad, jornalero, originario de Meanguera, Morazán, hijo del señor Doroteo Pérez García y María Ruperta Benítez; falleció el día veinticuatro de febrero del dos mil ocho, en Meanguera, Departamento de Morazán; siendo este lugar su último domicilio.

Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diez.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001723-1

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA.

HACE SABER: Que a las 14:00 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor EFRAIN ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ, c/p EFRAIN ANTONIO HERNANDEZ quien al momento de su muerte era de 34 años de edad, Agricultor, casado, residente en Cantón "Azacualpa", de esta Jurisdicción, siendo ese lugar su último domicilio; y quien falleció el día 14 de Diciembre de 2007; de parte MIRNA LORENA PORTILLO DE HERNANDEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

SE LE CONFIRIO A LA HEREDERA DECLARADA EN EL CONCEPTO INDICADO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028001-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y siete minutos del día veintisiete de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor MARIO CARMEN PEÑA, conocido por MARIO HERNANDEZ PEÑA, quien falleció en el Hospital General del Seguro Social, de San Salvador, a las trece horas y cero minutos del día cuatro de abril de dos mil nueve, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, de parte de la señora CONCEPCION BATRES viuda DE PEÑA y ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ BATRES, en sus conceptos la primera de cónyuge sobreviviente y la segunda hija del causante.

Confírese a las aceptantes en el carácter antes indicado la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintisiete de julio de dos mil diez.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028004-1

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas y treinta minutos del día doce de julio del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las veinte horas con quince minutos del día veintinueve de junio del año dos mil ocho, dejó el causante señor SAUL PALMA GUZMAN, de parte de la señora BEATRIZ NATALIA AVILES DE PALMA, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

En la cual se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curador de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día doce de julio del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028012-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y cinco minutos de este día se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora CONCEPCION COLORADO, conocida por CONCEPCION COLORADO viuda DE MORATAYA, al fallecer el

día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, en el Barrio Candelaria, de esta ciudad y Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio de parte de las señoras HYDA MORATAYA COLORADO y GILMA MORATAYA COLORADO, en calidad de hijas de la causante.

Confiriéndosele a las aceptantes dichas, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028025-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor CARLOS MAURICIO CORNEJO SANCHEZ, conocido por CARLOS MAURICIO CORNEJO, quien falleció el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón Soledad, Jurisdicción de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán; siendo ese lugar su último domicilio; de parte del señor MARVIN ANTONIO ROSALES CORNEJO, en su calidad de hijo del referido causante.

Habiéndose conferido al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la Herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas y cincuenta minutos del día trece de septiembre del año dos mil diez.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028036-1

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, Juez de lo Civil del Centro Judicial Integrado de Soyapango.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas quince minutos del día catorce de Septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la sucesión Testamentaria que a su defunción dejó el causante señor Elizardo Orellana Calix conocido por Elizardo Orellana Caliz, en consecuencia tiénesse por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión Testamentaria que a su defunción dejó el causante señor Elizardo Orellana Cáliz conocido por Elizardo Orellana Caliz, quien fue de ochenta y tres años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, siendo su último domicilio Soyapango, originario de Ozatlán, Departamento de Usulután, salvadoreño, hijo de César Cáliz y Francisca Orellana, quien falleció el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, de parte de BLANCA ELBA MARTÍNEZ VIUDA DE ORELLANA, en su calidad de heredera universal.

Confiérese a la aceptante declarada la administración y representación interina de la sucesión Testamentaria con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas diez minutos del día catorce de Septiembre de dos mil diez.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028038-1

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las doce horas cincuenta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día veinticinco de junio del año dos mil seis en la Ciudad de San Salvador dejó el causante JUAN ARTURO MENA, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de los señores JUAN JOSE, ROLANDO ANTONIO y CARLOS ALBERTO todos de apellido MENA FLORES en calidad de hijos sobrevivientes del causante. Y se le ha Conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las trece horas diez minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil diez. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028075-1

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana: Al público en general,

HACE SABER: Que se han promovido bajo el número de expediente 00079-10-DV-3CMI, Ref. DV-08-10-YA, en esta sede judicial por el Licenciado EDUARDO ANTONIO PEÑATE POLANCO diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor CÉSAR RODOLFO LINARES GUARDADO, quien falleció sin haber dejado testamento, a las dieciséis horas del día catorce de febrero de dos mil ocho, siendo su último domicilio el municipio de Coatepeque, del departamento de Santa Ana, habiéndose nombrado como heredero, administrador y representante interino de dicha sucesión al señor ISMAEL LINARES GUARDADO, el día veinte de septiembre del corriente año.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan hacerse presentes a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante.

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LICDA. NANCY MELISA CORADO PIMENTEL.- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F028076-1

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las quince horas del día catorce de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la señora CARMEN MENDEZ DURAN, quien fue de treinta y seis años de edad, Secretaria, originaria de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, y del domicilio de Quezaltepeque, siendo éste su último domicilio, fallecida el día nueve

de junio de dos mil diez; de parte de la señora MARIA MARGARITA DURAN DE MENDEZ, conocida por MARGARITA DURAN y por MARIA MARGARITA DURAN LOPEZ, en el concepto de madre de la causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil diez.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028094-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER : Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y veinte minutos del día cuatro de marzo del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor OSCAR ALFREDO RIVAS MELARA, quien fue de treinta y un años de edad, Mecánico, Casado, fallecido en San Salvador, el día veintinueve de agosto del año dos mil nueve; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora IRIS ESMERALDA OLIVARES DE RIVAS, de treinta y un años de edad, Contador; y de los menores: OSCAR ALEJANDRO RIVAS OLIVARES, de diez años de edad, Estudiante; y RODRIGO ALFREDO RIVAS OLIVARES, de cinco años de edad, Estudiante; todos del domicilio de Apopa; en calidad de Cónyuge Sobreviviente e Hijos del Causante, respectivamente.-

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: OSCAR ALEJANDRO y RODRIGO ALFREDO, ambos de apellidos RIVAS OLIVARES; ejercer sus derechos a través de su Representante legal, señora IRIS ESMERALDA OLIVARES DE RIVAS.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y veintidós minutos del día cuatro de marzo del año dos mil diez.-DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028099-1

MARIA DEYSI BARAHONA DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.-

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas treinta y siete minutos del día treinta de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las trece horas del día catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Galeano de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó el causante señor HUGO ERNESTO MARROQUIN o HUGO ERNESTO CARDONA MARROQUIN, quien fue de diecinueve años de edad, Soltero, Estudiante; de parte del señor JULIO CESAR MARROQUIN CARDONA conocido por JULIO CESAR CARDONA MARROQUIN y por JULIO CESAR MARROQUIN, en su concepto de Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor DANIELEZEQUIEL CARDONA AVILA, en su calidad de padre del expresado causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas veinte minutos del día nueve de agosto de dos mil diez.- LIC. MARIA DEYSI BARAHONA DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028126-1

HERENCIA YACENTE

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las doce horas once minutos del día diez de agosto del presente año; se ha declarado Yacente la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida

en esta ciudad, su último domicilio, el día veintisiete de mayo de dos mil nueve, dejó IRMA MENJIVAR EGUIZABAL, y se nombró Curador para que represente dicha herencia al Doctor CARLOS CABALLERO BERMUDEZ, a quien se le hizo saber dicho nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.-

Se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducir sus derechos a este Tribunal, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diez.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028117-1

TITULO SUPLETORIO

EL SUSCRITO NOTARIO:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA JOSEFINA ORDOÑES de sesenta y un años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y cinco-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos diez- trescientos mil cuatrocientos cuarenta y nueve- ciento tres- dos, MANIFESTANDO: I) Ser dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de UN inmueble, el cual se describe así: Inmueble de naturaleza rústica, de la capacidad UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS de extensión superficial, situado en el lugar denominado Cantón Istagua, denominada en su antecedente como PARCELA PRIMERA, de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, el cual se describe en la siguiente forma así: AL NORTE: Cuarenta y seis metros ochenta y siete centímetros, linda con resto del inmueble que fué de don Tomás Ordóñez hoy de Francisco Ordóñez Raymundo; AL ORIENTE: Veintitrés metros seis centímetros, linda con terreno que antes fue de doña Fidelia viuda de Estrada, hoy de Mauro Antonio Barrera Motto; AL SUR: cuarenta metros setenta y siete centímetros, linda con Carmelina Ordóñez López; AL PONIENTE: veintitrés metros seis centímetros, linda con resto del inmueble que fue de don Tomás Ordóñez hoy de Juan Adalberto Ordóñez Barrera, Miguel Ángel Ordóñez Barrera, Alejandro Ordóñez Orellana, Heriberta Vásquez viuda de Ordóñez; del cual se solicita TITULO SUPLETORIO;

presentando la ficha catastral respectiva. Todos los colindantes son del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán; el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia ni están en proindivisión con ninguna otra persona. El terreno descrito ha estado primeramente en posesión del señor German Ordóñez López, quien vendió su derecho a la compareciente. Valúa el terreno en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se avisa al público para los fines de ley, se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi despacho Notarial situado Avenida España y Treinta y cinco Calle Poniente, número ciento tres, de esta ciudad.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MIRNA PATRICIA GALLARDO RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F028005

MARTA ESTELA CAÑENGUEZ DE PALACIOS, Notario de este domicilio, al público para efectos de ley,

HAGO SABER: Que a mi despacho jurídico, se ha presentado la señora, MARTA ALICIA GONZALEZ DE RAUDA, de cuarenta y nueve años de edad, doméstica, del domicilio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos quince mil ciento veintisiete- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cincuenta mil quinientos sesenta y uno- ciento cinco- tres; solicitando Diligencias de Título Supletorio, de un terreno rústico, situado en el Cantón Barahona, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por poseerlo por más de diez años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por compra que le hizo a la señora Aquilina Lara Lara. De una superficie de CUATROCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindantes siguientes: AL NORTE, mide veintinueve punto treinta metros, lindando con Rosa Elida Tobar; AL ORIENTE, compuesto de tres tramos de forma irregular, el primero de nueve metros, el segundo de dos punto setenta metros y el tercero de quince punto treinta metros, lindando con María Dolores Orellana y Rosa Elida Tobar; AL SUR, compuesto de dos tramos,

el primero de cuatro punto cuarenta metros, y el segundo de diez punto setenta metros, lindando con Felcita Peraza Tobar, calle vecinal de por medio: AL PONIENTE, en tres tramos de forma irregular, el primero de dos punto veinte metros, el segundo de nueve punto noventa metros y el tercero de ocho punto setenta metros, lindando con Rosa Elida Tobar, camino vecinal de por medio. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas. Y lo estima en la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en mi Oficina Jurídica, situada en calle Doctor Nicolás Peña, Barrio Candelaria, de esta ciudad. Zacatecoluca, diez de septiembre de dos mil diez.

MARTA ESTELA CAÑENGUEZ DE PALACIOS,
NOTARIO.

1 v. No. F028057

AVISO DE INSCRIPCIÓN

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIALIZACIÓN, APROVISIONAMIENTO, AHORRO, CRÉDITO DE VIDRIOS Y ALUMINIOS DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "ACCOVIDRIOS, de R.L.", con domicilio legal en San Salvador, Departamento de San Salvador, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número CINCO, folios sesenta y seis frente a folios ochenta vuelto del Libro TERCERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de PRODUCCIÓN

INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el día treinta de julio de dos mil diez.

San Salvador, 30 de julio de 2010.

MISAEI EDGARDO DIAZ,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

1 v. No. F028043

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO, AHORRO Y CRÉDITO DEL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y EXPRESO EBENEZER DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia "EBENEZER, de R.L.", con domicilio legal en San Juan Talpa, Departamento de La Paz, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número VEINTICUATRO, folios trescientos cuarenta y uno frente a folios trescientos cincuenta y ocho vuelto del Libro DÉCIMO QUINTO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de APROVISIONAMIENTO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, el seis de julio de dos mil diez.

San Salvador, 6 de julio de 2010.

MISAEI EDGARDO DIAZ,
JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
COOPERATIVAS.

1 v. No. F028130

JUICIO DE AUSENCIA

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que a este tribunal se ha presentado la Licenciada HALDYS CRISTINA ASUNCIÓN GODÍNEZ VIDES, de treinta y cuatro años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, provisto de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos mil doscientos ochenta y seis guión dos; actuando en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANONIMA; manifestando que viene a iniciar como un incidente dentro del juicio Ejecutivo Mercantil que promueve en el concepto de Apoderado General Judicial del Banco antes mencionado; en contra de las señoras BRENDA JEANET GUERRA DE RAMÍREZ y JUANA SOLEDAD SOLEDAD FLORES LÓPEZ; Diligencias de Ausencia, a fin de que en sentencia definitiva se declare ausente a la señora BRENDA JEANET GUERRA DE RAMÍREZ, de cuarenta años de edad, Contadora, de este domicilio, siendo su último lugar de residencia en Colonia Jardines de Acajutla, Pasaje Bugambilias, casa número Siete, de esta ciudad; pues dicha señora se ha ausentado de la República, sin conocerse si ha dejado procurador o representante legal para que la represente en el presente juicio que se sigue en su contra.

Se previene que si la señora BRENDA JEANET GUERRA DE RAMÍREZ, tiene representante legal o procurador en la República, se presente a este tribunal a demostrar tal calidad, dentro de los quince días después de la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las doce horas treinta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil diez.- Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

1 v. No. C001712

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada THELMA KARINA AMAYA NIEVES, como apoderada de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE

AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACACCEANTEL DE R.L., promoviendo Juicio Civil ejecutivo, contra el Señor ANIBAL ANTONIO ALEMAN GALDAMEZ, mayor de edad, empleado, Documento Único de Identidad número CERO UN MILLÓN, VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS - CUATRO, casado con SANDRA YANIRA HERCULES, originario de El Paisnal, San Salvador, del domicilio de Barrio El Calvario, Chalatenango, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de RIGOBERTO GALDAMEZ y de JUANA FRANCISCA ALEMÁN, quien falleció a las seis horas treinta minutos, del día catorce de septiembre de dos mil nueve, a cuyos herederos no se les ha podido notificar del juicio que se sigue en contra del Señor antes mencionado, por lo que en base al Art. 1276 Pr. C., se previene a sus herederos se presenten a este Juzgado dentro del plazo de quince días.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día uno de junio de dos mil diez.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Bf. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. C001741

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el abogado Francisco Espinosa Aguilar, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ANTONIO LOPEZ LOPEZ, en razón de no haber sido encontrado dicho señor, en su domicilio conocido, para efectos de emplazamiento, el expresado Licenciado Espinosa Aguilar, en la calidad en que actúa, ha dado inicio al trámite señalado en el Art. 141 Pr., a fin de que se provea de un curador especial para que represente en el juicio, al señor ANTONIO LOPEZ LOPEZ, quien es mayor de edad, empleado, y con último domicilio conocido la ciudad de Colón, actualmente de paradero ignorado y de quien no se sabe si ha dejado procurador, apoderado o representante legal, para que lo represente en el juicio.

En consecuencia, se previene a procurador, apoderado o representante legal alguno del referido señor, caso de que lo tuviere, se presente a este juzgado en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, a comprobar dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas veintidós minutos del día diecisiete de junio de dos mil diez.- Enmendado-actualmente-Vale.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F028108

GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO JUDICIAL,

HACE SABER: Que a este juzgado se ha presentado el Licenciado RAMON JOSE ANDRES MENDEZ QUINTEROS, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con carné de Abogado Número tres mil ciento cuatro, actuando como Apoderado General Judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero siete cero cinco siete cinco- cero cero dos -seis, MANIFESTANDO: Que dentro del juicio ejecutivo mercantil, marcado con la referencia No. 234-2008, promovido en este tribunal por el referido licenciado MENDEZ QUINTEROS, contra el señor JUAN DIEGO ALVARADO PINEDA, quien es aproximadamente de treinta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, con Cédula de Identidad Personal, Número ocho cinco cuatro mil ochocientos cuatro; y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos cincocien mil trescientos sesenta y tres- cero cero uno-uno, a quien no ha sido posible emplazar en razón de desconocer su domicilio y paradero actual; y si ha dejado Procurador o Representante Legal, para que lo represente en el juicio en mención; y solicita que previos los trámites de ley, se le nombre un curador Especial.

Previénese que si el demandado señor ALVARADO PINEDA, tiene Procurador o Representante Legal, se presente a este juzgado dentro de los quince días después a la última publicación de este aviso; y pruebe tal circunstancia.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día siete de Mayo del año dos mil diez.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F028110

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; promoviendo Diligencias de Ausencia, manifestando que ha demandado en Juicio Ejecutivo Mercantil, reclamándole cantidad de dinero y accesorios de Ley al Señor JORGE ALBERTO GUZMAN FRANCO, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, ahora de domicilio ignorado, siendo que como al mencionado señor se le ignora su paradero, desconociéndose si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, pide se le nombre un Curador Especial para que lo represente en el Juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr.C., que si al mencionado señor JORGE ALBERTO GUZMAN FRANCO, tuviere Procurador o Representante Legal se presente dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso y pruebe tal circunstancia.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diez.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- Lic. AMINDA MERCEDES CRUZ PARADA, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F028111

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS

MENENDEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma del domicilio de San Salvador, contra el señor EDWIN ANTONIO AGUILAR ESCOBAR, mayor de edad, empleado del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido Juicio se presentó el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, en el carácter antes expresado manifestando que el mencionado señor se ha ausentado de su domicilio ignorándose su paradero o si tiene Apoderado, Procurador o Curador, en el país, razón por la cual de conformidad al Art. 141 del Código de Procedimientos Civiles, PIDE: se le nombre un Curador Especial para que lo represente en la continuación del referido Juicio.

En consecuencia, se previene que si el señor EDWIN ANTONIO AGUILAR ESCOBAR, tuviere Apoderado, Procurador o Curador, en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diez.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, COORDINADOR SECRETARIO JUDICIAL.

1 v. N° F028112

SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficinas en CONDOMINIO CENTRO DE GOBIERNO, Local VEINTIUNO, sito sobre Séptima Avenida Norte y Trece Calle Poniente, de la ciudad de San Salvador, Al PUBLICO,

HACE SABER: Que a mi oficina notarial se ha presentado el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, MANIFESTANDO: Que en la calidad en que comparece, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, está promoviendo Juicio Civil Ejecutivo Referencia 83-E-09, contra los señores IVAN ALEXANDER DOMINGUEZ GARCIA, mayor de edad, carpintero, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doce cero dos setenta y cinco-ciento veintiuno-cinco, y FLOR DE MARIA

CALZADA MORALES, mayor de edad, ama de casa, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintidós cero uno setenta y siete-ciento treinta y dos-cuatro, ambos de este domicilio y actualmente de Domicilio desconocido; reclamándoles el pago de capital, intereses, y accesorios de ley; y que actualmente se ignora el paradero de los señores antes dichos, y asimismo se desconoce si han dejado Procurador o Representante Legal, razón por la cual no ha sido posible emplazarlos en el referido juicio; por lo que, de conformidad con el Art. VEINTICINCO de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, en relación con el Art. CIENTO CUARENTA Y UNO del Código de Procedimientos Civiles; ha iniciado ante mis oficios de Notario Diligencias de Nombramiento de Curador Ad-Litem a un Ausente no Declarado, a fin de que, una vez cumplidos los requisitos de ley, se remitan las Diligencias al Señor Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de San Salvador, para que a los señores IVAN ALEXANDER DOMINGUEZ GARCIA y FLOR DE MARIA CALZADA MORALES, le nombre un Curador Ad-Litem, para que le represente en el juicio antedicho, y le discierna el cargo.

En consecuencia, se previene que si los señores IVAN ALEXANDER DOMINGUEZ GARCIA y FLOR DE MARIA CALZADA MORALES, tuvieren Procurador o Representante Legal en el país, se presente a mi oficina notarial a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este aviso.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco de julio del año dos mil diez.

SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F028113

CAMBIO DE NOMBRE

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado HERBERTH ENRIQUE GUARDADO MANZANO, Apoderado General Judicial del señor CLIMACO TOBIAS HERNÁNDEZ conocido por MAURICIO TOBIAS HERNÁNDEZ y por

MAURICIO HERNÁNDEZ, MANIFESTANDO: Que su poderdante expresa que su nombre "Clímaco", ha sido objeto de confusión durante toda su vida, en todos los ámbitos, tanto familiares, sociales y laborales, por cuanto que el nombre de "CLIMACO", resulta impropio de nombre, ya que el mismo, es ambiguo, y usado indistintamente, tanto como nombre y como apellido; que viene a promover diligencias de cambio de nombre de su mandante y con base al Art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, solicita el cambio de nombre de CLIMACO TOBIÁS HERNÁNDEZ, por el de MAURICIO TOBIAS HERNÁNDEZ; por lo que con fundamento en el artículo 23 inciso cuarto de la Ley del Nombre de la Persona Natural y con el propósito de que comparezca a este Tribunal a manifestar su oposición toda aquella persona que considere que puede resultar afectada con el cambio que pretende realizar con estas diligencias.

En consecuencia se previene a las personas a quien afectare el cambio solicitado a que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días siguientes a la última Publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Santa Tecla; a las ocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil diez.- Lic. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL, SANTA TECLA.- Licda. HAZEL LOHENGRIN CABRERA AVALOS, SECRETARIA.

1 v. No. F028137

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1984000069

No. de Presentación: 20100132172

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACECONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADO-

REÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión EXTRA-CARBON; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001719-1

No. de Expediente: 1984000062

No. de Presentación: 20100132107

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00126 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "SORVITAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001720-1

No. de Expediente: 1982000480

No. de Presentación: 20100132103

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00186 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "B-VIT"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,

REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001722-1

No. de Expediente: 1987000144

No. de Presentación: 20100134060

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de CARLOS ROBERTO SACA, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00075 del Libro 00127 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión MAGNUGEL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001724-1

No. de Expediente: 1987000147

No. de Presentación: 20100135343

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00029 del libro 00129 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "CAROCICLINA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001725-1

No. de Expediente: 2000001237

No. de Presentación: 20100135346

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00121 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SEDITRÁN gal", en donde la palabra "SEDITRÁN" se encuentra escrita en letras de molde mayúsculas y la palabra "gal", en letras de molde minúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001726-1

No. de Expediente: 1984000064

No. de Presentación: 20100132102

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00187 del Libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "FEBREX"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001727-1

No. de Expediente: 1984000067

No. de Presentación: 20100132105

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00188 del libro 00125 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "UROLAN"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001728-1

No. de Expediente: 1984000065

No. de Presentación: 20100132101

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00127 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "ASCORVIT 500"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001729-1

No. de Expediente: 1984000068

No. de Presentación: 20100132100

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00008 del Libro 00127 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión "FITINA"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001730-1

No. de Expediente: 1999003378

No. de Presentación: 20100133775

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Exxon Mobil Corporation, del domicilio de New Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00022 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ESSO Express, la palabra ESSO se encuentra escrita en letras de molde mayúsculas, de color rojo; la palabra Express se encuentra escrita en letras de molde estilizadas, de color anaranjado, dicha palabra se encuentra subrayada con una línea de color azul la cual es atravesada por la parte inferior de la letra "p"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001735-1

No. de Expediente: 1999003380

No. de Presentación: 20100133292

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Exxon Mobil Corporation, del domicilio de New Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00025 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ESSO Express, la palabra ESSO se encuentra escrita en letras de molde mayúsculas, de color rojo; la palabra Express se encuentra escrita en letras de molde estilizada, de color anaranjado, dicha palabra se encuentra subrayada con una línea de color azul la cual es atravesada por la parte inferior de la letra "p"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001736-1

No. de Expediente: 1999003381

No. de Presentación: 20100133300

CLASE: 04.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de Exxon Mobil Corporation, del domicilio de NEW JERSEY, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00018 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ESSO Express, la palabra ESSO se encuentra escrita en letras de molde mayúsculas, de color rojo; enmarcada dentro de un óvalo blanco, con borde azul, debajo se encuentra la palabra Express escrita en letras de molde estilizadas, de color anaranjado, dicha palabra se encuentra subrayada con una línea de color azul, la cual es atravesada por la parte inferior de la letra "P"; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001737-1

No. de Expediente: 1999003379

No. de Presentación: 20100133297

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARCO JAVIER CALVO CAMINOS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Exxon Mobil Corporation, del domicilio de NEW JERSEY, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00023 del Libro 00106 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras ESSO Express, la palabra ESSO se encuentra escrita en letras de molde mayúsculas, de color rojo; la palabra Express se encuentra escrita en letras de molde estilizada, de color anaranjado, dicha palabra se encuentra subrayada con una línea de color azul la cual es atravesada por la parte inferior de la letra p; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001738-1

No. de Expediente: 1999005367

No. de Presentación: 20100139449

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A., del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00240 del Libro 00112 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "DOG CHAMP", ESCRITA EN LETRAS

MAYUSCULAS, DE MOLDE, EN COLOR NEGRO Y SIN DISEÑO ESPECIAL; que ampara productos comprendidos en la Clase 31 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028088-1

No. de Expediente: 1996003393

No. de Presentación: 20100140398

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. Y CIA. S.C.A., del domicilio de CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00110 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión SYNTHESIS-ENSYN, escrita en letras de molde, mayúsculas, en color negro y sin diseño especial la palabra SYNTHESIS se encuentra separada de la palabra ENSYN por un guión en color negro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028089-1

No. de Expediente: 1993001081

No. de Presentación: 20100139192

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de THE HOUSE EDGEWORTH INCORPORATED, del domicilio de Zählerweg 4, 6300 Zug, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00114 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una etiqueta rectangular y que lleva las palabras "Peter" en letras tipo carta y "Stuyvesant" en letras tipo especial; en la parte superior de la etiqueta aparece un rectángulo; y en medio otro rectángulo; y hacia la derecha un escudo; que ampara productos comprendidos en la Clase 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028091-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010102939

No. de Presentación: 20100140047

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ABLFERRORGAN

Consistente en: la palabra ABLFERRORGAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES;

DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001700-1

No. de Expediente: 2010101684

No. de Presentación: 20100137667

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ABL NATABEC

Consistente en: la expresión ABL NATABEC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, San Salvador, diecisiete de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001701-1

No. de Expediente: 2009097305

No. de Presentación: 20090129703

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VANESSA BEATRIZ GRANADOS CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS ANDROMACO S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ABLADELL

Consistente en: la palabra ABLADELL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO ANTI OBESIDAD DE ACCION PERIFERICA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001702-1

No. de Expediente: 2010101214

No. de Presentación: 20100136882

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS AMILCAR AMAYA, en su calidad de APODERADO de CEMENTOS PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



CEMENTOS PROGRESO. S.A.

Consistente en: la expresión CEMENTOS PROGRESO, S.A. y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO, CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA; TUBERIAS DE GRES O DE CEMENTO; PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS; ASFALTO, PEZ Y BETUN. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001706-1

No. de Expediente: 2008075449

No. de Presentación: 20080107735

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS CAROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TIAMIN ENERGY

Consistente en: las palabras TIAMIN ENERGY, la palabra ENERGY se traduce al castellano como energía. Sobre las palabras: TIAMIN ENERGY no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS; PRODUCTOS DIETETICOS PARA NIÑOS Y ENFERMOS, EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil nueve.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001718-1

No. de Expediente: 2010103503

No. de Presentación: 20100141219

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MINERVIT

Consistente en: la palabra MINERVIT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San, Salvador, catorce de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001733-1

No. de Expediente: 2010102710

No. de Presentación: 20100139624

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE TOMAS CALDERON GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ACTIVA, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TAVALAM

Consistente en: la palabra TAVALAM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001734-1

No. de Expediente: 2010101707

No. de Presentación: 20100137709

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de RECKITT BENCKISER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Vanish Oxi Action Intelligence y diseño, que se traducen al castellano como DESAPARECER OXI ACCION INTELIGENTE, que servirá para: AMPARAR; SHAMPOO Y LIMPIADORES PARA ALFOMBRAS; DETERGENTES PARA EL LAVADO; SUSTANCIAS PARA EL LAVADO, REMOVEDORES DE MANCHAS PARA TELAS Y ALFOMBRAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028081-1

No. de Expediente: 2010100898

No. de Presentación: 20100136243

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ATLANTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Igrexa RD y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028082-1

No. de Expediente: 2010100899

No. de Presentación: 20100136244

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ATLANTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Klonaza y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028083-1

No. de Expediente: 2010100900

No. de Presentación: 20100136245

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de ATLANTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Miseda y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028084-1

No. de Expediente: 2010101049

No. de Presentación: 20100136567

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de WOW BRAND HOLDING CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión nyx mobile y diseño, el cual la palabra mobile se traduce al castellano como móvil, sobre la palabra mobile no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CELULARES, TELEFONOS MOVILES Y SUS ACCESORIOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028085-1

No. de Expediente: 2010099395

No. de Presentación: 20100133638

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de URIEL FERNANDO ACEVEDO, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POKER

Consistente en: la palabra POKER, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día dos de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028087-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010102059

No. de Presentación: 20100138351

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS FRANCISCO AGUILAR CALDERON, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CANAL DOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

esmiTV

Consistente en: la expresión esmiTV, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A DIFUNDIR INFORMACION Y PUBLICIDAD DE TODO TIPO, NACIONAL O INTERNACIONAL, TRANSMITIR PROGRAMAS TELEVISIVOS O RADIOFONICOS ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PROPIAS, CONEXAS O DERIVADAS DE LAS TELECOMUNICACIONES, UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, EDIFICIO TV 2, 4 Y 6, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001744-1

No. de Expediente: 2010103585

No. de Presentación: 20100141368

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de CARLOS JORGE MARTIN SIMAN SAFIE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

PUERTO MARISCO

Consistente en: las palabras PUERTO MARISCO, sobre las palabras de uso común no se le otorga exclusividad, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A RESTAURANTE DE COMIDA EN GENERAL.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028144-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2009096250

No. de Presentación: 20090128058

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de POZUELO, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



ES... MUUUCHA GALLETAS!

Consistente en: las palabras POZUELO ES... MUUUCHA GALLETAS! y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA ELABORACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GALLETAS DE TODO TIPO.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de septiembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028086-1

MATRICULA DE COMERCIO

ASIENTO EMPRESA 2006057436

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSALVA MARILYN CRISTALES DE SANCHEZ, en su calidad de Representante

legal de la sociedad SANCHEZ CRISTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SC, S.A. DE C.V.; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ATIQUIZAYA, departamento de AHUACHAPAN, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 2145 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0103-090506-101-1; el cual ha presentado solicitud a las once horas y veintiún minutos del día trece de octubre de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006057436 inscripción 236 y el asiento de Establecimiento No. 2006057436-001, inscripción 237, ambos del Libro 128 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina SANCHEZ CRISTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OBRAS DE INGENIERIA, SERVICIOS DE INFORMATICA Y ASESORIA LEGAL, con dirección en BARRIO EL ANGEL, 5a. CALLE ORIENTE, No. 3-205 del domicilio de ATIQUIZAYA, departamento de AHUACHAPAN cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$11,428.57) y que no tiene establecimiento alguno.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciséis de octubre de dos mil seis.

Lic. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C001699-1

SUBASTA PUBLICA

LICENCIADA MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, contra JOSE ROBERTO PORTAL ORELLANA conocido por JOSE ROBERTO PORTAL y JULIA ORELLANA DE PORTAL, reclamándole cantidad de colones y accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal en fecha que oportunamente se determinará el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble de naturaleza urbana, con construcciones de sistema mixto, ubicado en el Barrio El Calvario, de la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, que mide y linda: AL ORIENTE: doce metros noventa centímetros, con solar municipal, pared propia de por medio; AL NORTE: siete metros, cincuenta centímetros, con casa de Teófilo Leiva Guevara y Leonor Linares, calle de por medio; AL PONIENTE: la misma medida que al ORIENTE, con casa y solar de la Sucesión de José Lorenzo Avalos, pared del Colindante de por medio; y AL SUR: siete metros, ochenta centímetros, con solar de la Sucesión de Lorenzo Avalos, pared de Colindante de por medio, el cual, aunque no lo dice su antecedente tiene

extensión superficial de NOVENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS el cual se encuentra inscrito a favor del demandado JOSE ROBERTO PORTAL ORELLANA conocido por JOSE ROBERTO PORTAL, bajo el número TREINTA Y CINCO del libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE del Registro de Propiedades del departamento de La Libertad.

Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la subasta, que deberán presentar sus respectivos documentos de Identidad Personal y el NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas del día once de diciembre de dos mil ocho.- Lic. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001705-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución promovida por la Licenciada HALDYS CRISTINA ASUNCION GODINEZ VIDES, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, como Apoderada General Judicial del BANCO PROCREDIT SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO PROCREDIT, S.A. Representado Legalmente por el señor STEFAN MARIO QUECK, en contra de los señores CARLOS ALBERTO SORTO SORTO, mayor de edad, motorista y de este domicilio y MARIO WILFREDO BENAVIDES SANCHEZ, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará los Bienes Muebles siguientes "UN TELEVISOR Marca SHARP color gris, de veintinueve pulgadas modelo dos nueve F L nueve cuatro B cinco uno cero ocho dos tres uno cuatro cero uno, UN TEATRO en casa color gris marca PANASONIC modelo S A - H T seis ocho cero con dos bocinas con parales, dos de piso y una bocina más tamaño grande, UN MODULO negro de metal, UNA CAMARA DIGITAL marca Sony, modelo DSC- cinco seis cero cero con su respectivo estuche, UN MP3 PLAYER color negro marca Sony modelo N W D - B uno cero tres F, UNA REFRIGERADORA, marca ATLAS, color beige, de diez pies modelo C L B - cero nueve uno siete siete B L con un hule que sostenía la puerta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las ocho horas y cincuenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001707-1

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución promovida por la Licenciada HALDYS CRISTINA ASUNCION GODINEZ VIDES, en su calidad de apoderado general judicial del BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANONIMA antes denominado FINANCIERA CALPIA S.A. que puede abreviarse BANCO PROCREDIT S.A. Institución Bancaria del domicilio de San Salvador, representada legalmente por el Licenciado STEFAN MARIO QUECK, en contra de los señores JUAN DE LA CRUZ VELASQUEZ SEGOVIA e IMELDA MARILU SEGOVIA DE VELASQUEZ, a efecto de que le cancelen cantidad de dólares, intereses convencionales y moratorios y costas procesales, se venderán en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: "Un inmueble de naturaleza rústica con un área de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en Cantón San Luis, Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, cuyas colindancias son las siguientes: AL ORIENTE veinte metros, linda con resto del terreno general del cual se segregó el que se describe, AL NORTE, veinte metros con MACARIO ZELAYA antes ahora de JUANA CATALINA CHAVEZ DE MOLINA, cerco de piña del terreno que se describe y brotón de tihuilote del colindante, AL PONIENTE: veinte metros con ISABEL DOLORES ZELAYA antes ahora Lotificación Jardines del Rey calle pública de por medio, AL SUR, veinte metros con resto del terreno general del cual se segregó el que se describe. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del ejecutado señor JUAN DE LA CRUZ VELASQUEZ SEGOVIA, en el Centro Nacional de Registros de la Primera Sección de Oriente, bajo la Matrícula Número OCHO CERO CERO CERO CINCO SEIS CINCO OCHO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, (80005658-0000) asiento 2, de Propiedad del departamento de San Miguel.

Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las once horas y cuarenta minutos del día veintiuno de julio de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001708-1

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Civil clasificado con el Número 15/08, a solicitud de la HALDYS CRISTINA ASUNCION GODINEZ VIDES, como Apoderada General Judicial de BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO PROCREDIT S.A., antes denominada FINANCIERA CALPIA, SOCIEDAD ANONIMA, Representada Legalmente por el señor STEFAN MARIO QUECK, en su carácter de Gerente General, se venderá en Pública Subasta por razones de embargo el inmueble propiedad del señor OSCAR ARMANDO ESCOBAR CRUZ, siendo dicho inmueble el siguiente: de naturaleza rústica, situado en Finca "La Polonia", Lotificación "San Alfonso", lote Número Nueve, Block "C", de la Jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate, de una Extensión Superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A QUINIENTAS VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente con número de Matrícula UNO CERO CERO TRES NUEVE TRES CUATRO DOS GUION CERO CERO CERO CERO CERO; a nombre del señor OSCAR ARMANDO ESCOBAR CRUZ, cuyos linderos son los siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Tercera Calle Poniente y Quinta Avenida Norte, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte cero cero grados cero cero una distancia de treinta y seis punto cuarenta y cinco metros, partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados rumbo este y una distancia de ochenta y cinco metros, se llega al esquinero Sur-Oeste del lote que se describe así: LADO PONIENTE: línea recta de treinta y uno punto cuarenta y cinco metros, rumbo Norte cero cero grados cero cero linda por este rumbo con lote número ocho del mismo Block; LADO NORTE, línea recta de once punto veinte metros, rumbo Norte noventa grados cero cero Este, linda por este rumbo con lote número doce del Block "F" de la misma Lotificación, quinta calle poniente de diez metros de por medio; LADO ORIENTE, línea recta de treinta y uno punto cuarenta y cinco metros, rumbo sur cero dos grados cero cero Este, linda por este rumbo con lote número diez del mismo block, calle "La Periquera" de diez metros de por medio; LADO SUR, línea recta de doce punto veinte metros, rumbo Sur noventa grados cero cero Oeste, linda por este rumbo con lote número once del mismo block.

Lo que se avisa al Público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.- Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001709-1

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por ejecución promovida en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO MARINERO CHACÓN, como Apoderado General Judicial del BANCO PROCREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO PROCREDIT S. A., se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, en fecha que oportunamente se publicará, un vehículo, CLASE: AUTOMÓVIL, PLACA: P UNO CUATRO UNO CINCO TRES CUATRO; CAPACIDAD: CINCO ASIENTOS; AÑO: DOS MIL; MARCA: HONDA; MODELO: CIVIC; COLORES: GRIS; MOTOR: D UNO SEIS Y SIETE CINCO CINCO SEIS CINCO CUATRO CERO TRES; CHASIS: DOS H G E J SEIS SEIS UNO DOS Y H CINCO TRES SIETE CINCO SEIS CUATRO; CHASIS VIN DOS H G E J SEIS SEIS UNO DOS Y H CINCO TRES SIETE CINCO SEIS CUATRO.- Inscrito a favor de la señora EL VIA MARITZA MEZQUITA, al número DOS CERO CERO NUEVE / CUATRO SEIS CINCO DOS DOS, del Registro Público de Vehículos Automotores, Departamento de SAN SALVADOR.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a un día del mes de Septiembre del año dos mil diez.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001710-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado OSCAR ARMANDO CALDERÓN ARTEAGA, actuando como Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra los señores ROBERTO DAVID MEJÍA HERNÁNDEZ ARGUETA, conocido por ROBERTO DAVID MEJÍA HERNÁNDEZ, y la señora DORA ALICIA FUENTES DE MEJÍA, conocida por DORA ALICIA FUENTES FLORES DE MEJÍA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "UN INMUEBLE de naturaleza urbana, y construcciones que contiene, ubicado en el proyecto denominado "CONDOMINIO LAS TERRAZAS II", situado en jurisdicción de Ayutuxtepeque, de este departamento, identificado como APARTAMENTO NUMERO UNO, POLÍGONO "F", de una extensión superficial de CUARENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, su medida cúbica es de DOSCIENTOS

DIECIOCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, y sus medidas perimetrales son: AL ESTE, seis punto setenta y cinco metros, AL SUR, seis metros, y AL OESTE, seis punto setenta y cinco metros, Inscrito a favor de los hipotecantes a la MATRÍCULA NÚMERO M CERO UNO UNO CERO CUATRO NUEVE CUATRO TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.-

Se admitirán posturas siendo legales, lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día siete de junio del año dos mil diez.- Lic. ERNESTO CEA, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL. Licda. TERESA DE JESÚS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028020-1

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas con doce minutos del día trece de septiembre del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSÉ ARÍSTIDES PERLA BAUTISTA, actuando en su carácter de Endosatario al Cobro de la sociedad CAJAS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CAISA, S. A. DE C. V., reclamando capital adeudado e intereses; se ordenó la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA de SESENTA Y SEIS Acciones propiedad del señor YOUNG IL KIM, las cuales constan en el Libro de Accionistas de la sociedad APPLE TREE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., así como también en el cincuenta por ciento del bien embargado, perteneciente al Derecho Pro indiviso del señor YOUNG IL KIM, en fecha que oportunamente se señalará, siendo el inmueble a subastarse el que se describe a continuación: Inmueble el cual fue desmembrado de uno de mayor extensión y en el que se está desarrollando parte del proyecto Urbanización Cumbres de Cuscatlán, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS Y SEIS CENTÉSIMOS DE VARA CUADRADA, de forma rectangular, marcado en el plano respectivo con el número diecinueve del polígono L - Uno de la Urbanización "Cumbres de Cuscatlán" situada en la Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la calle Xochiquetzal y Pipíl, que es la estación cero más seiscientos cincuenta y uno punto setenta y dos, se mide una distancia sobre este último eje de ciento sesenta y cinco metros veintinueve centímetros con rumbo Sur

cuarenta y cuatro grados veintiún minutos seis décimos Oeste y se llega a la estación cero más cuatrocientos ochenta y seis punto cincuenta y uno donde se hace una deflexión derecha de noventa grados y se mide una distancia de seis metros hasta llegar al vértice Sur Este del Lote que mide y linda: AL SUR, línea recta de treinta metros con rumbo Norte cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos cuatro décimos de Oeste lindando con los Lotes número veinte y veintiuno del mismo polígono L-Uno, AL NORTE, línea recta de treinta metros con rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos cuatro décimos Este, lindando con el Lote número dieciocho del mismo polígono L-Uno, propiedad del Ingeniero José Domingo Weil Arce, y AL ORIENTE, línea recta de quince metros con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados veintiún minutos seis décimos Oeste, lindando con el Lote número diez del mismo polígono L-Uno de la misma Urbanización, propiedad de los señores Reintrud Waitz de Seip y Hans Wilhelm Seip Ott, calle Pipíl de doce metros de ancho de por medio, llegando así al punto de partida de la presente descripción todos los colindantes forman o formaban parte del inmueble general de donde se desmembra el que se describe propiedad de Cumbres de Cuscatlán S. A. de C. V., dicho inmueble pertenece en partes iguales a los señores JHON KYUNG HA y YOUNG IL KIM, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, bajo la matrícula número TRES CERO UNO OCHO TRES CERO NUEVE CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS .

LIBRADO: En el Juzgado de lo Laboral: Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil diez.- Dr. MIGUEL ÁNGEL REYES HERNÁNDEZ, JUEZ DE LO LABORAL. Licda. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMÍNGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028053-1

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley:

HACE SABER: Que en el juicio Ejecutivo seguido por la Licenciada Silvia Emilia González Escamilla, como Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSÉ MAURICIO RIVAS RIVAS; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Residencial Miramar II, lote número TREINTA Y UNO, Polígono VEINTE, jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide: AL NORTE Y AL SUR, cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE, quince metros Inscrito a favor del demandado JOSÉ MAURICIO RIVAS RIVAS, bajo la matrícula número CINCO CINCO CERO NUEVE TRES CUATRO NUEVE NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento

TRES, del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de julio de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028114-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que en el juicio ejecutivo promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra RAFAEL ANTONIO VÁSQUEZ, conocido por RAFAEL ANTONIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, clasificado con la entrada No.233-09-E-"I", se venderá en pública subasta, el siguiente inmueble: Lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CUARENTA Y CINCO, POLÍGONO VEINTIUNO, RESIDENCIAL MIRAMAR II, jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS de superficie, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Y SUR, cinco metros; AL ORIENTE Y PONIENTE, quince metros. Inscrito a favor del demandado en el sistema de folio real automatizado, Matrícula CINCO CINCO CERO NUEVE TRES CINCO CERO CERO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz correspondiente al Departamento de La Paz.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintiséis de agosto de dos mil diez.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028115-1

LIC. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial:

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, como apoderado general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSÉ WILBER HERNÁNDEZ ROSALES, próximamente se venderá en pública subasta en este juzgado; el inmueble siguiente: Un Lote de terreno de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el Número cuarenta y cuatro del Polígono SIETE, Block "C", de la jurisdicción de Olocuilta, Departamento de

La Paz; con una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, dicho lote forma parte de la Urbanización denominada Reparto Montelimar, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, con una distancia de cinco metros; AL ORIENTE, con una distancia de doce metros; AL SUR, con una distancia de cinco metros; y al PONIENTE; con una distancia de doce metros.-

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JOSÉ WILBER HERNÁNDEZ ROSALES, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO CERO CINCO SEIS SIETE DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera, Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.-

Se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día veintisiete de Agosto del año dos mil diez.- Licda. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. Lic. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028116-1

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este tribunal por el Licenciado SAMUEL LANDA VERDE HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JHONY ENRIQUE BELTRAN, reclamándole cantidad de dinero y costas procesales, se ha ordenado la venta en pública subasta en este tribunal de inmueble inscrito a favor del deudor señor JHONY ENRIQUE BELTRAN, a la Matrícula número SEIS CERO DOS SEIS CINCO SIETE DOS SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, (60265727-00000), y cuya descripción técnica es la siguiente: Número cincuenta y ocho, Block "E" Poniente, Polígono Quince, Pasaje Catorce Poniente, Residencial Santísima Trinidad, jurisdicción de Ayutuxtepeque, de una extensión superficial de CINCUENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Al Norte y al Sur, cinco punto cero cero metros; Al Oriente y al Poniente; diez punto cero cero metros. Inscrito a favor del hipotecante señor JHONY ENRIQUE BELTRAN. Dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, a la Matrícula, número SEIS CERO DOS SEIS CINCO SIETE DOS SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos, a las nueve horas y veinticinco minutos del día quince de enero de dos mil diez.- Lic. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028118-1

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Abogado NATIVIDAD DE LEÓN BENITEZ, conocido por LEÓN BENITEZ, como Apoderado General judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del demandado señor RUBEN ALBERTO SORIANO, conocido por RUBEN ALBERTO SORIANO QUINTANILLA, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado al demandado, consistente en el inmueble siguiente: Un lote de terreno urbano, en el cual la Sociedad TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha construido el lote marcado en el plano respectivo con el número SEIS del Sector CUARENTA Y OCHO, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización Residencial Villa Hermosa, situada en Cuscatancingo, en los Cantones San Luis de Mariona, Barranca Honda y El Ángel, porción segregada situada únicamente en el Municipio de Cuscatancingo, de este departamento y en el lote se encuentra construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios; teniendo la localización, medidas perimétricas siguientes: AL NORTE, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, diez punto cincuenta metros; AL SUR, cinco punto cero cero metros; y AL PONIENTE, diez punto cincuenta metros. Dicho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito bajo la matrícula número seis cero uno ocho tres uno dos siete - cero cero cero cero cero (60183127-00000) del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL DELGADO; a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día uno de julio del año dos mil diez.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028119-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, al público en general.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil N° 115-EC-09-3 promovido en este Tribunal, por la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, quien actúa en su carácter de Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra de la demandada señora VICTORIA ALEXANDRA BERNABÉ CONTRERAS, se venderán en Pública Subasta en este Tribunal, con fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: "LOTE NUMERO VEINTICINCO PASAJE QUINCE, POLÍGONO VEINTINUEVE, el cual forma parte del proyecto de vivienda denominado URBANIZACIÓN MAJUCLA, situado en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel, Jurisdicción de Cuscatancingo y Apopa, Departamento de San Salvador, y según razón y constancia de inscripción Urbanización Majucla, lote número veinticinco, Polígono Veintinueve; Cuscatancingo, San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS en él hay construida una casa de sistema mixto, de veintiocho metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, diez punto cincuenta metros; AL ORIENTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, diez punto cincuenta metros; AL PONIENTE, cinco punto cero cero metros. Inscrito a favor de la demandada señora VICTORIA ALEXANDRA BERNABÉ CONTRERAS en la Matrícula Número SEIS CERO CERO OCHO SIETE NUEVE SEIS DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento OCHO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las once horas y cuarenta y seis minutos del día veinte de mayo del año dos mil diez.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028121-1

VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, marcado en este Juzgado bajo la Referencia 160-EC-07, promovido por el Lic. FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSÉ ALFREDO ABARCA RODRÍGUEZ, conocido por JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ ABARCA, reclamándole cantidad de Dólares y accesorios legales, se venderá en fecha que oportunamente se señalará y hará saber, en este Juzgado en Pública Subasta, el inmueble embargado siguiente: Lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número DOCE, BLOCK DOCE, DE LA URBANIZACIÓN TIERRA NUESTRA I ETAPA, situado en Jurisdicción de Apopa, de

este departamento, de una extensión superficial de CIENTO VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS, cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Avenida Principal y Pasaje número seis, abiertos en la misma Urbanización, se mide sobre el eje del Pasaje número seis con rumbo Sur, ochenta y cinco grados cuarenta y ocho minutos Este, una distancia de sesenta y cinco punto cincuenta metros, llegando a un punto en el que se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con rumbo Norte, cero cuatro grados doce minutos Este, se mide una distancia de tres metros con lo cual se llega al esquinero Sur-Oeste del terreno que se describe así: Del esquinero Suroeste con rumbo Norte, cero cuatro grados doce minutos Este, se mide una distancia de diecisiete punto cincuenta metros, llegando al esquinero Noroeste; el lindero formado por los esquineros Suroeste y Noroeste en el rumbo PONIENTE, del lote y linda con el lote número once del block número doce, del esquinero Noroeste con rumbo Sur, ochenta y cinco grados cuarenta y ocho minutos Este, se mide una distancia de siete metros llegando al esquinero Noreste, el lindero formado por los esquineros Noroeste y Noreste, es el rumbo NORTE, del lote y linda con el lote número veintidós del mismo block número doce, del esquinero Noreste con rumbo Sur, cero cuatro grados doce minutos Oeste, se mide una distancia de diecisiete punto cincuenta metros, llegando al esquinero Sureste, el lindero formado por los esquineros Noreste y Sureste, es el rumbo ORIENTE, del lote y linda con el lote número trece del mismo block número doce; del esquinero Sureste con rumbo Norte, ochenta y cinco grados cuarenta y ocho minutos Oeste, se mide una distancia de siete metros llegando al esquinero Suroeste, que fue el punto donde comenzó la descripción del lote: El lindero formado por los esquineros Sureste y Suroeste es el rumbo SUR, del lote y linda con el lote número veintidós del Block número once, Pasaje número seis de seis metros de ancho de por medio. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor JOSÉ ALFREDO ABARCA RODRÍGUEZ, conocido por JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ ABARCA, según inscripción número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO de propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diez. Enmendado: SurOeste. Vale.- LICDA. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, JUEZA SEGUNDO DE MENOR CUANTÍA.- LICDA. LOURDES MARÍA ARAUJO DE AMAYA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F028122-1

DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Licenciada SILVIA EMLIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora SYLVIA CAROLINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, reclamándole cantidad de dólares, se venderá en Pública

Subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número VEINTIDOS del Polígono DIECISIETE, de una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de la Urbanización CIUDAD FUTURA, situada en Jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel, de este departamento, con un área construida de VEINTE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Princesa de Chasca, y Pasaje número diecinueve, se miden sobre el eje del Pasaje diecinueve, con rumbo Sur, ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este, y una distancia de cuarenta y nueve punto quinientos setenta y cinco metros de longitud, llegando al punto en el que con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que mide y linda: AL NORTE: Línea recta con rumbo Sur, ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Este, y distancia de cinco punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número seis del Polígono dieciocho, Pasaje diecinueve de cinco punto cero cero metros de por medio; AL ORIENTE: Línea recta con rumbo Sur, cero un grados cero cuatro punto doce minutos Oeste, y distancia de doce punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número veinticuatro del mismo Polígono; AL SUR: Línea recta con rumbo Norte, ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos Oeste, y distancia de cinco punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número veintiuno del mismo polígono; y AL PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte, cero un grados cero cuatro punto doce minutos Este, y distancia de doce punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número veinte del mismo Polígono." Inscrito dicho inmueble a favor de la señora SYLVIA CAROLINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, según Matrícula número SEIS CERO CUATRO TRES TRES SEIS SEIS CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día doce de julio de dos mil diez.- DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028123-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

La Sociedad INGENIO CHAPARRASTIQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

COMUNICA: Que a sus Oficinas ubicadas en Intersección Av. El Espino, y Calzada El Almendro, Edificio Corporativo Madre Selva, 2°

Nivel, Urbanización Madre Selva 4ª Etapa. ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, se han presentado los señores BERTHA ELIZABETH CHAVEZ DE NUÑEZ, ERNESTO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ, OSCAR JOSE NUÑEZ CHAVEZ y ELIZABETH DEL CARMEN NUÑEZ CHAVEZ, en calidad de herederos abintestato con beneficio de inventario del accionista OSCAR ANTONIO NUÑEZ HENRIQUEZ, quien era propietario del Certificado de acciones número quinientos setenta, que ampara cien acciones, emitidas por esta Sociedad, solicitando la reposición de dicho Certificado de Acciones.

En consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el Artículo Novecientos Treinta y Dos del Código de Comercio, se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, veinticuatro de septiembre de dos mil diez.

JUAN EDUARDO INTERIANO LOPEZ,
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIO CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C001739-1

AVISO

La Infrascrita Apoderada General Administrativa de la sociedad HOTELES, S.A. DE C.V.

AVISA: Que la señora ANA PATRICIA MELENDEZ DE IGLESIAS, accionista de la sociedad Hoteles, S.A. de C. V., por motivo de extravío, ha solicitado la reposición del Certificado de acciones que se describe a continuación: Certificado de acciones No. 166, emitido a favor de ANA PATRICIA MELENDEZ DE IGLESIAS, que ampara 1,030 acciones; inscrito dicho Certificado en el Libro de accionistas número 3, en el folio número 390, con fecha 20 de marzo del año 1999.

El Certificado de acciones anteriormente detallado será repuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo 932 de la Ley de Procedimientos Mercantiles y 484 Código de Comercio, luego de haber transcurrido treinta días después de la fecha de la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, a los 14 días del mes de septiembre de dos mil diez.

MIRIAN MELENDEZ DE LOPEZ,
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA.

3 v. alt. No. F028073-1

AVISO DE EXTRAVIO

BANCO PROMERICA, S.A.

COMUNICA: Que en su agencia ubicada en Centro Comercial Multiplaza, se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 534 por US\$1,500.00 a nombre de ROSA RUTH LOPEZ PORTILLO o RUTH ELIZABETH GUILLEN LOPEZ, con vencimiento el día 15 de agosto de 2010, solicitando la reposición de éste por haber extraviado.

En consecuencia de lo anterior; se hace del conocimiento del público en general para los efectos del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los 13 días del mes de agosto de 2010.

ESMERALDA DE SANCHEZ
GERENTE DE AGENCIA

3 v. alt. No. F028080-1

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010099024

No. de Presentación: 20100132933

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CARLOS ALFREDO AVELAR HIDALGO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la frase Grupo Televisivo Cuscatleco y Centroamericano y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO POR RADIO Y TELEVISION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028063-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010102839

No. de Presentación: 20100139896

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado SALVADOR ANTONIO DURAN ESCOBAR, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES Y TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra circuito y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALARMAS, ALARMAS ACUSTICAS, ALARMAS DE INCENDIO, ALARMAS DE SILBATO, CHALECOS ANTIBALAS, MIRAS TELESCOPICAS PARA ARMAS DE FUEGO, CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO PORTATILES, CIERRA PUERTAS ELECTRICOS, TABLEROS ELECTRONICOS PARA ANUNCIO, APARATOS PARA PREVENCION DE ROBO, DIS-

POSITIVOS DE PROTECCION PARA USO PERSONAL CONTRA ACCIDENTES, APARATOS DE ENTRETENIMIENTO ADAPTADOS PARA USO CON PANTALLA EXTERNA O MONITOR. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día nueve de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001697-1

No. de Expediente: 2010100105
No. de Presentación: 20100134834
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado RUTILIO ANTONIO DIAZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de PANADERIA EL ROSARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PANADERIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las letras L R y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAN FRANCES, PAN DULCE Y PASTELERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001731-1

No. de Expediente: 2010102049
No. de Presentación: 20100138310
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado SANTOS CHAVEZ GUTIERREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL LAS FRESAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras LAS PILAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA ENVASADA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de julio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F028058-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las quince horas del día trece de septiembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUIS BELTRAN ASCENCIO RIVAS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, motorista, de este domicilio y falleció el día veinte de junio del año dos mil diez, en el Municipio de Santa Ana, lugar de su último domicilio, de parte de los señores: BILLIFRANK ASCENCIO ROMAN, ELMER ANIBAL ASCENCIO ROMAN, LUIS BELTRAN ASCENCIO ROMAN, EVELYN CAROLINA ASCENCIO ROMAN, INGRID LIZETH ASCENCIO ROMAN y OSCAR ERNESTO ASCENCIO ROMAN, en calidad de hijos del referido causante, confiéndoles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; Santa Ana, a las quince horas cinco minutos del día trece de septiembre del años dos mil diez. LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. JAIME MANUEL BENÍTEZ BAÑOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001635-2

RAFAEL DAVID CASTRO GONZALEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, y del de San Salvador, con oficina ubicada en Segunda Calle Poniente Número uno-cinco, de la ciudad de Ahuachapán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída en la ciudad de Ahuachapán, a las ocho horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANDRES ADELINO CHACON AGUIRRE Conocido por ANDRES ADELINO AGUIRRE y por ANDRES ABELINO AGUIRRE, ocurrida a las diecisiete horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, en el Cantón Santa Cruz, jurisdicción

de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora SANTOS GEORGINA AGUIRRE LOPEZ, en concepto de hija sobreviviente del causante, como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores EUSEBIO ADALBERTO AGUIRRE LOPEZ, ANGEL ERNESTO AGUIRRE LOPEZ, CARLOS BERNARDO AGUIRRE LOPEZ y OLGA MARINA CHACON LOPEZ, en su calidad de hijos del causante; y como Apoderada de los señores GUILLERMO ANTONIO AGUIRRE LOPEZ y ALVARO ARMANDO AGUIRRE LOPEZ en su calidad de hijos del causante, en consecuencia confírasele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Ahuachapán, el día dieciocho de septiembre del año dos mil diez.

RAFAEL DAVID CASTRO GONZALEZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C001642-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos del día veinte de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor HECTOR ANTONIO LAZO, quien falleció a las veintidós horas del día cuatro de junio de dos mil ocho, en Colonia San Pablo de esta ciudad, siendo esta ciudad de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte del señor WILFREDO LAZO GUEVARA, como hijo del causante; y se ha conferido al aceptante declarado en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil diez. DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001648-2

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas con dieciséis minutos del día uno de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ALTA GRACIA CORNEJO DE MARTINEZ, habiendo fallecido el día trece de marzo de dos mil cinco, siendo esta ciudad, su último domicilio, de parte del señor LEONEL DE JESUS MARTINEZ CORNEJO, en calidad de hijo sobreviviente de la causante.

Y se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027661-2

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos legales consiguientes, que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas cinco minutos del día diez de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dos horas y un minutos del día veintuno de marzo del año dos mil tres, en el Cantón Metalío, Caserío El Suncita, de esta Jurisdicción; siendo su último domicilio la ciudad de Acajutla, dejó la señora JOSEFINA RAMOS viuda DE GRANDE o JOSEFINA RAMOS, JOSEFINA RAMOS SUÁREZ y JOSEFINA RAMOS GRANDE, de parte del señor CASIMIRO SOSA MEJIA, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que les correspondía a los señores MARÍA MAGDALENA RAMOS y JOSÉ ROBERTO GRANDE RAMOS, en el concepto de hijos de la causante antes mencionada.

Por lo que se ha conferido a dicho aceptante la Administración y Representación Interina de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas aquellas personas que crean tener derecho a la herencia en referencia, para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las doce horas cuarenta minutos del día diez de septiembre del año dos mil diez.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027669-2

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cinco minutos del día trece de septiembre del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE ANGEL ALVARENGA ROMERO, conocido por JOSE ANGEL ALVARENGA y por ANGEL ALVARENGA, quien falleció a las trece horas del día doce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón Concepción Corozal, Jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor SEBASTIAN ALVARENGA HERNANDEZ, en calidad de hijo del causante.

Y se le ha conferido al aceptante en el carácter antes indicado, la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cinco minutos del día trece de septiembre del dos mil diez.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027674-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas quince minutos del día seis de enero de dos mil diez, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA DE LA CRUZ LOPEZ BERRIOS, conocida por MARIA DE LA CRUZ LOPEZ, quien falleció a las siete horas treinta minutos del día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de esta ciudad de San Miguel, siendo la ciudad de Chirilagua, departamento San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROSA CANDIDA GUZMAN LOPEZ, como hija de la causante.

Declárase Heredera Interina, en consecuencia, confíresele a la aceptante declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las quince horas y treinta minutos del día seis de enero de dos mil diez.- DR. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027709-2

LICENCIADO JUAN MANUEL CHAVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente, Número uno-cinco, de la ciudad de Ahuachapán.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día veinte de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas, quince minutos del día veinte de febrero de dos mil diez, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hospital Médico Quirúrgico, de la ciudad de San Salvador,

siendo éste su último domicilio, dejó el señor MANUEL ARMANDO AREVALO, conocido también con el nombre de MANUEL ARMANDO AREVALO CUENCA, de parte de los señores MANUEL ARMANDO AREVALO OLLA y MARTA MARIA DEL TRANSITO AREVALO OLLA, en concepto de hijos del causante.

Habiéndole conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina del suscrito Notario Licenciado Juan Manuel Chávez, a las ocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diez.

LIC. JUAN MANUEL CHAVEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F027712-2

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FLORA AMINTA DINARTES viuda DELAZO, conocida por FLORA AMINTA DINARTES, FLORA AMINTA DINARTE, FLORA AMINTA DINARTE viuda DE LAZO, de sesenta y nueve años de edad, ama de casa, del domicilio de Jocoro, residente en Cantón Las Marías, de la Jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número: Cero uno dos cuatro cero nueve uno dos guión uno; de la herencia que en forma intestada dejó el causante JOEL DINARTE LAZO, quien fue de treinta y seis años de edad, soltero, constructor, originario de Jocoro, hijo de Flora Aminta Dinarte viuda de Lazo y Rogelio Lazo; quien falleció el veinticinco de marzo del año dos mil diez, en el Kilómetro ciento sesenta y siete, calle que conduce de San Miguel a Santa Rosa de Lima; siendo su último lugar de domicilio el Cantón Las Marías, de la Jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán; en concepto de madre del referido causante.

Confírese a la referida aceptante en la calidad expresada, la Administración y Representación Interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día doce de julio de dos mil diez.- LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027741-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal, de las catorce horas y cinco minutos del día ocho de julio del corriente año, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante MARTA LILIAN ROMERO AMAYA, de parte de las señoritas HAYDEE EMERITA AREVALO ROMERO y LILIANA BESSIE AREVALO ROMERO, por derecho propio en calidad de hijas de la mencionada causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, originaria y del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, hija de los señores Andrés Romero y Erlinda Amaya; falleció a las tres horas y treinta minutos del día cuatro de Octubre de dos mil nueve, en la Unidad de Salud, Barrio El Centro, de la Jurisdicción de la ciudad de Corinto; siendo esta misma ciudad lugar de su último domicilio.

Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas del día doce de julio de dos mil diez.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ROSA ERMELINDA GUTIERREZ SANCHEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027746-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día dieciocho de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores BLANCA RUBIA MONTERROSA CLAVEL, quien es mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Verapaz, de este Departamento, con Documento Único de Identidad Número cero uno seis cinco cuatro cinco cuatro-ocho, DORIS ELIZABETH CLAVEL DE HERNANDEZ antes DORIS ELIZABETH CLAVEL MONTERROSA, quien es mayor de edad, modista, del domicilio de Verapaz, de este Departamento, con Documento Único de Identidad Número cero uno cuatro nueve nueve cero dos cinco-nueve y RUBEN DARIO MONTERROSA CLAVEL, quien es mayor de edad, empleado, del domicilio de Verapaz, de este Departamento, con Documento Único de Identidad Número cero uno cuatro tres cuatro cuatro ocho cuatro-ocho; la herencia intestada que a su defunción dejó el señor DARIO MONTERROZA VAQUERANO o DARIO MONTERROSA VAQUERANO, quien fue de setenta y seis años de edad, Agricultor en Pequeño, casado, salvadoreño, fallecido el día seis de agosto del año dos mil nueve, en el Cantón Molineros, Jurisdicción de Verapaz, de este Departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos del causante.

Y se han nombrado a los aceptantes Administradores y Representantes Interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027760-2

LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de septiembre del año dos mil seis, en el Cantón Cutumay Camones, de esta Jurisdicción, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, dejó la señora MARIA JULIA CHICAS DE HERRERA, de parte de MARTA ALICIA HERRERA CHICAS, en su calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a ANA MARGARITA y LUIS RENE, ambos de apellidos HERRERA CHICAS y CALIXTO DE JESÚS HERRERA ALARCÓN, en la calidad de hijos y el último como esposo de la referida causante.

Confiriéndosele INTERINAMENTE la Administración y Representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal, en el término de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas cinco minutos del día trece de septiembre del año dos mil diez.- LIC. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LICDA. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027770-2

CARLOS ROBERTO VALENCIA FUNES, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Yumuri, Avenida Mayari No. 178, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Colonia Las Arboledas, de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas y cincuenta minutos, del día uno de junio del año mil novecientos noventa y cinco, dejó su señora madre MARGARITA ARTEAGA DE UMAÑA, conocida por MARGARITA ARTEAGA viuda DE UMAÑA y por MARGARITA ARTEAGA; de parte de la señora HILDA UMAÑA viuda DE ORTEGA, conocida por HILDA UMAÑA DE ORTEGA, por JUANA FRANCISCA ARTEAGA, por HILDA UMAÑA y por HILDA ARTEAGA.

Habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos, a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Carlos Roberto Valencia Funes, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil diez.

CARLOS ROBERTO VALENCIA FUNES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. F027836-2

HERENCIA YACENTE

RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por medio de resolución emitida en este Juzgado, a las doce horas y veinte minutos de este día, se DECLARO YACENTE la herencia dejada por la causante señora MARTA LETICIA LOPEZ, quien al momento de su fallecimiento era de sesenta y cuatro años de edad, comerciante, soltera, siendo su último domicilio, Sacacoyo, del Departamento de La Libertad, la cual falleció el día veintiocho de agosto del año dos mil nueve, a consecuencia de Embolia Cerebral Masiva Agravada, por Diabetes Crónica, y problemas vasculares; habiéndose nombrado como curador de dicha Herencia, a la Licenciada NOEMY ELIZABETH ROMERO VIANA, mayor de edad, Abogado, quien se identificó por medio de su Tarjeta de Identificación de Abogado Número once mil quinientos ochenta y tres; y a la cual se le hizo saber el nombramiento de Curador Especial que le ha sido conferido, habiéndolo aceptado y jurado cumplir fiel y legalmente con su cometido.

Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001639-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado El Licenciado Simeón Humberto Velásquez Reyes, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora MARÍA RUBENIA RUBIO DE GUEVARA; solicitando se le extienda a su poderdante TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, en Barrio Las Flores, Jurisdicción de la ciudad de El Sauce, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SETECIENTOS NUEVE METROS, SESENTA Y OCHO DECÍMETROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide veinticinco punto cuarenta metros, linda con Adela Umanzor Romero y José Leocadio Chávez Bonilla, calle de por medio; AL ORIENTE, mide veinticinco punto cuarenta metros, linda con José Horacio Paz Canales, con tapial de ladrillo de barro de por medio propio; AL SUR, mide veintisiete punto ochenta y seis metros, linda con Gregoria García Núñez, con tapial de ladrillo de barro de por medio propio; y AL PONIENTE, mide veintiséis punto setenta y nueve metros, linda con Marco Tulio Fuentes Hernández, y Ricardo Antonio Hernández Fuentes, calle de por medio, en el referido inmueble se encuentran construida una casa con construcción mixta; No es dominante, ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales de ajena procedencia, ni está en proindivisión con nadie, y lo obtuvo por OCUPACIÓN MATERIAL, que data desde el año de mil novecientos noventa y seis hasta la fecha; Todos los colindantes son de este domicilio para los efectos de ley, asimismo lo valora en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SAUCE, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.- GILBERTO ANTONIARIOS ALFARO, ALCALDE MUNICIPAL. ante mí ULICES GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLATORO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C001640-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado WILLIAM ROY MARTÍNEZ CHAVARIA, solicitando Título de Propiedad a favor del señor MARCELINO ZUNIGA BONILLA, mayor de edad, de este domicilio, de una porción de terreno de Naturaleza Urbana, situado en el Barrio Las Delicias, de esta Ciudad, Avenida Valentín Arias, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOS MIL CIENTO SESENTA Y

CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Lindante AL ORIENTE, cuarenta y dos metros quince centímetros, Julia Elvira Majano, cerco propio de por medio, AL NORTE, cincuenta y cuatro metros, lindando con Teófila Reyes, tapial de ladrillo propio de por medio; AL PONIENTE, cuarenta y dos metros con sesenta centímetros, Gloria Esmeralda Reyes y Cecilia Leiva, Calle de por medio que conduce al cementerio General; y AL SUR, cuarenta y ocho metros con veinte centímetros, Ufemia Alvarenga; cerco propio de por medio; Lo obtuvo el titular por compra de Posesión Material a Domingo Bonilla, desde hace veinte años, posesión que ejerce en forma quieta, pacífica y sin ninguna interrupción no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie y lo estima en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los colindantes todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal Pasaquina, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil diez.- JOSÉ NELSON URIAS ROQUE, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN DE LA CRUZ VENTURA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027743-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

AVISA: Que la señora ROSA ARACELY HERNÁNDEZ DE BARAHONA, solicita el título de propiedad de un terreno urbano situado en el Barrio El Calvario, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE: mide veinticinco metros, calle de por medio, linda con Miguel Ángel Rodríguez, Pedro Valle, Santana Fernández viuda de Bayona y María Aracely Rodríguez de Díaz; AL ORIENTE: mide treinta y tres metros, linda con terreno de María Nela Barillas de Velasco, Guillermo Velasco Beltrán y Marcelina Bernal; AL SUR, mide dieciocho metros linda Diócesis de Zacatecoluca, calle de por medio; y AL PONIENTE: mide veintinueve metros, linda con María Josefa Ramírez de Hernández y Leónidas Ramos, No tiene cargas reales; lo valúa en un mil dólares, los colindantes son de este domicilio.-

Y lo hubo por compra a Graciela Barillas.

ALCALDÍA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO: San Pedro Nonualco, veinte de Septiembre de dos mil diez.- SERGIO ANTONIO ORELLANA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. JOSÉ ANTONIO ORTIZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F027871-2

TITULO SUPLETORIO

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que con fecha veinticinco de junio de dos mil diez, se presentó a este Juzgado la Licenciada Rhina Esther Rivas Rodríguez, Abogado, de cuarenta años de edad, del domicilio de San Miguel, con documento único de Identidad número cero un millón setecientos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno guión dos; y número de Identificación Tributaria: un mil doscientos diecisiete guión cero ochenta mil ochocientos sesenta y nueve guión ciento tres guión tres, y tarjeta de Abogado número cuatro mil ciento once; quien actúa en su concepto de Apoderada General Judicial del señor Enrique Segovia Reyes, conocido por Enrique Segovia; solicitando se le extienda a favor de su representado TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de Naturaleza rústica ubicado en Cantón Valencia, de la Jurisdicción de Lolotique, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel; de la capacidad superficial de UN MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS de las medidas y colindantes siguientes: AL ORIENTE, sesenta y tres metros, linda con Candelario Herrera Segovia, calle de por medio, cerco de alambre y de Piña propio del terreno descrito; AL NORTE, veintinueve metros, linda con terreno de José Pilar Sandoval, cerco de alambre propio; AL PONIENTE, setenta metros, linda con terreno de Fausto Sánchez Portillo, cerco de piedra propio de por medio; AL SUR, cinco metros, linda con terreno de José Ángel Paiz, calle de por medio y cerco de alambre y Piña; dicho inmueble lo adquirió su representado por compraventa verbal que hiciera al señor Pablo Antonio Henríquez Mejía; inmueble que no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni lo posee en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS, UNIDOS DE AMÉRICA.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.-

LIBRADO, en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince con treinta minutos del día dos de julio de dos mil diez.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1998004848

No. de Presentación: 20100132650

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de JOSÉ SALVADOR ENRIQUE BATARSE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00147 del Libro 00119 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA ETIQUETA QUE CONTIENE LAS PALABRAS "Silver Hawk" JEANS, ESTANDO LAS PALABRAS Silver Hawk ESCRITAS EN LETRAS MINÚSCULAS A EXCEPCIÓN DE LA LETRA "S", LA PALABRA Silver ESTA ESCRITA EN LETRAS DE FONDO BLANCO Y LA PALABRA Hawk EN LETRAS DE FONDO NEGRO, UNA ARRIBA DE LA OTRA. LA PALABRA Silver SE ENCUENTRA PARCIALMENTE MONTADA SOBRE UNA FIGURA IRREGULAR DE FONDO NEGRO Y LA PALABRA Hawk SOBRE UN FONDO BLANCO. ABAJO DE DICHAS PALABRAS SE ENCUENTRA LA PALABRA "JEANS" ESCRITA EN COLOR NEGRO Y DEBAJO DE ESTA SE APRECIAN DOS FRANJAS DE IGUAL ANCHURA EN FORMA ONDULADA, UNA ARRIBA DE LA OTRA, EN POSICIÓN HORIZONTAL. DE LOS EXTREMOS IZQUIERDO Y DERECHO DE LA ETIQUETA SE DERIVAN ALAS ABIERTAS; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.-

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 1998003708

No. de Presentación: 20100139598

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BECTON DICKINSON AND COMPANY, del domicilio de 1 BECTON DRIVE, FRANKLIN LAKES, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00072 del Libro 00117 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "CRITICATH" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027768-2

No. de Expediente: 1998003709

No. de Presentación: 20100139601

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BECTON DICKINSON AND COMPANY, del domicilio de 1 BECTON DRIVE, FRANKLIN LAKES, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00073 del Libro 00117 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DTX PLUS" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027771-2

No. de Expediente: 1998003707

No. de Presentación: 20100139599

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BECTON DICKINSON AND COMPANY, del domicilio de 1 BECTON DRIVE, FRANKLIN LAKES, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00071 del Libro 00117 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "HYDROCATH" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diez.-

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDÓN,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027772-2

No. de Expediente: 1998003714

No. de Presentación: 20100139597

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de BECTON DICKINSON AND COMPANY, del domicilio de 1 BECTON DRIVE, FRANKLIN LAKES, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00067 del Libro 00117 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "EXACTA" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,

REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027774-2

No. de Expediente: 1998003721

No. de Presentación: 20100139600

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BECTON DICKINSON AND COMPANY, del domicilio de 1 BECTON DRIVE, FRANKLIN LAKES, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de

nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00066 del Libro 00117 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "SECALONT" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE; que ampara productos comprendidos en la Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMINGUEZ CACERES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027776-2

No. de Expediente: 1997004396

No. de Presentación: 20100139603

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de FREIXENET, S.A., del domicilio de APARTADO DE CORREOS, No. 1, JOAN SALA, 2, 08770 SANT SADURNI D'ANOIA, BARCELONA, ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00158 del Libro 00116 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TERRA NOVA" y un dibujo colocado entre dos líneas horizontales negras una arriba y la otra abajo, las palabras "TERRA NOVA" se encuentran en letras mayúsculas de molde blancas de orilla negra y el dibujo consiste en líneas rectas y sinuosas que en conjunto semejan tres picos o montañas con un pequeño río que se inicia en la unión de la primera y segunda montaña y se extiende hacia abajo, y en medio de la segunda y tercera montañas hay un sol triangular con rayas que salen de sus lados; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027778-2

No. de Expediente: 1998005585

No. de Presentación: 20100140117

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, del domicilio de 17 Boulevard Haussmann, 75009 París, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00170 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "VITALINEA" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027781-2

No. de Expediente: 1998007998

No. de Presentación: 20100140119

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, del domicilio de 17 Boulevard Haussmann, 75009 París, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00111 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ACTIMEL" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027783-2

No. de Expediente: 1998008000

No. de Presentación: 20100140118

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, del domicilio

de 17 Boulevard Haussmann, 75009 París, France, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Numero 00109 del Libro 00118 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ACTIMEL" en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027784-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2010102991
No. de Presentación: 20100140178
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS GARCIA HERNANDEZ, en su calidad de APODERADO de EMBOTELLADORA LA CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Upa!

Consistente en: la expresión Upa!, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001629-2

No. de Expediente: 2010102765
No. de Presentación: 20100139724
CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ, en su calidad de APODERADO de RONDA, S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión Super Banco ronda s.a. une a la familia y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día treinta de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001632-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010101575

No. de Presentación: 20100137504

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA EDITH RENDERO MEJIA, en su calidad de APODERADO de BEATRIZ EUGENIA ALCAINE HERRERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras La Luna espacio abierto y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICARA A SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001650-2

No. de Expediente: 2010101360

No. de Presentación: 20100137145

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELO IANNUZZELLI CARMONA, en su calidad de REPRESENTANTE

LEGAL de IMPORTACIONES EBEN-EZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTACIONES EBEN-EZER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ALMACEN DISCO ROJO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, primero de septiembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001652-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2010102219

No. de Presentación: 20100138666

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROSA AMELIA MAZARIEGO DE ARTOLA, en su calidad de APODERADO de VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: VILLALOBOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

CHOCOLATE CITY

Consistente en: la expresión CHOCOLATE CITY, que se traduce al castellano como CIUDAD CHOCOLATE, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE

LOS PRODUCTOS SIGUIENTES: CHOCOLATES, CONFITERIA, PAN DULCE, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; BEBIDAS A BASE DE CACAO, GALLETAS, PASTELES, DULCES, CHICLES QUE NO SEAN PARA USO MEDICO, CACAO Y PRODUCTOS A BASE DE CACAO; GALLETERIA, CREMA INGLESA, DONAS, PUDINES, SORBETES (HELADOS), BARQUILLOS A BASE DE CHOCOLATE.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027662-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Administración de la Sociedad HOTELES UNIDOS, S.A. DE C.V., CONVOCA a sus accionistas Junta general ordinaria, a celebrarse a las diez horas del día veinticinco de Octubre de dos mil diez, como primera convocatoria, si están todos los accionistas presente y para las once horas del mismo día, la segunda convocatoria que se instalará con los miembros presentes, los que podrán tomar acuerdo por mayoría, lugar de la sesión en su localidad ubicado en Boulevard y Urbanización Santa Elena, Calle Cerro Verde Poniente número diez, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

AGENDA: 1.- Aprobación de los balances, Estados Financieros y gestión de la administración de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. 2.- Venta de inmuebles; 3.- Reparto de Utilidades de los ejercicios anteriormente mencionados. 4.- Nombramiento del auditor externo de la Sociedad. 5.- Nombramiento del administrador único para la sociedad.

La Libertad, 24 de Septiembre de 2010

JUAN JOSE BONILLA ORELLANA,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. C001625-2

CONVOCATORIA

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SPEEDWAY CONSOLIDADORES, S. A. DE C.V., CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, PARA CELEBRAR JUNTA GENERAL ORDINARIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA, EN SAN SALVADOR, EN 7a. AVENIDA NORTE Y 27 CALLE PONIENTE No. 17.

- EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 9 HORAS DEL DIA VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2010
- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LAS 10 HORAS DEL DIA SABADO 23 DE OCTUBRE DE 2010.

AGENDA:

- 1) VERIFICACION DEL QUORUM.
- 2) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 3) LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DEL EJERCICIO DEL AÑO 2009.
- 4) LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009.
- 5) LECTURA DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE DEL AÑO 2009.
- 6) NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2010 Y ASIGNACION DE SUS EMOLUMENTOS.
- 7) LECTURA Y RATIFICACION DE ACTAS DE PERIODOS ANTERIORES.

SAN SALVADOR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ANA ELIZABETH FRANCO DE GUEVARA,
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C001649-2

SUBASTA PUBLICA

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EDMUNDO ALFREDO CASTILLO AGUILUZ, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, en contra del señor ALONSO ABELINO PEREZ MARQUEZ, quien es representado en éste juicio por su Curador Ad-Litem nombrada Licenciada ALICIA ISABEL RIVERA CAMPOS; se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado al demandado consistente en: Inmueble de naturaleza urbano LOTE MARCADO CON EL NÚMERO DOS DEL GRUPO DIECISIETE, PASAJE P DE LA URBANIZACIÓN REPARTO SANTA MARGARITA, situado en la Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, y tiene la localización y linderos siguientes: Partiendo de la intersección de los pasajes O y P ambos abiertos en la Urbanización REPARTO SANTA MARGARITA y sobre el eje de este último pasaje con rumbo norte cincuenta y siete grados veintisiete minutos nueve décimos oeste y una distancia de cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros llegando a un punto a partir del cual con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de tres metros se localiza el vértice Nor- Este del lote que se describe que mide y linda AL ORIENTE: Línea recta de quince metros y rumbo sur treinta y dos grados treinta y dos minutos un décimo oeste, lindando con lote número tres de este mismo grupo. AL SUR: línea recta de siete metros y rumbo norte cincuenta y siete grados veintisiete minutos nueve décimos oeste, lindando con área comercial de este mismo grupo; AL PONIENTE: línea recta de quince metros y rumbo norte treinta y dos grados treinta y dos minutos un décimo este, lindando con lote número uno de este mismo grupo. AL NORTE: Línea recta de siete metros y rumbo sur cincuenta y siete grados veintisiete minutos nueve décimos este lindando con lote número seis y lote número cuatro del grupo número dieciocho, pasaje P de seis metros de ancho de por medio, los lotes colindantes son o han sido propiedad del Ingeniero José Nuila Fuentes. Dicho inmueble antes relacionado se encuentra inscrito bajo la matrícula número seis cero uno cero cinco ocho siete nueve - cero cero cero cero (60105879-00000); del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las diez horas y cinco minutos del día once de mayo del año dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

DR. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, Juez de lo Laboral de este Departamento con Jurisdicción en Materia Civil y Mercantil.

HACE SABER: Que por Ejecución promovida en este Tribunal por la Licenciada MERCEDES CAROLINA RODRIGUEZ AVILES, como apoderada de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA contra la señora CAROLINA MARISOL CALDERON TORRES, reclamándole cantidad de dólares y accesorios, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta y en fecha oportuna el bien inmueble siguiente: "Un lote de naturaleza urbana y construcciones que contiene, marcado con el número SEIS del block TRES de la urbanización El Balsamar, situado en los suburbios del Barrio El Ángel, de esta ciudad, de una extensión superficial de SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS; en el inmueble existe una casa de sistema mixto, con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO SEIS, del block TRES. Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Eucalipto pasaje número dos, ambas abiertas en esta Urbanización, medimos sobre el eje de este último una distancia de veinticinco punto treinta y cinco metros y con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos Este, llegamos a un punto que con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros se localiza el esquinero Sur-Oeste del lote que se describe el cual mide y linda: AL PONIENTE, distancia de doce punto cincuenta metros, con rumbo Norte, siete grados seis minutos cero segundos Este, lindando con lote número cuatro del block número tres; AL NORTE, distancia de cinco punto cuarenta metros con rumbo Sur, ochenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cero segundo Este, lindando con lote número cinco del block número tres; AL ORIENTE, distancia de doce punto cincuenta metros, con rumbo Sur, siete grados seis minutos cero segundos Oeste, lindando con lote número ocho del block número tres; y AL SUR, distancia de cinco punto cuarenta metros con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos cero segundos oeste, lindando con lote número siete del block número cinco, pasaje número dos de cinco metros de ancho de por medio. Llegando así al punto de partida de la presente descripción- Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad del Fondo Social para la Vivienda". Inscrito a favor de la demandada a la Matrícula UNO CERO CERO NUEVE DOS NUEVE SIETE DOS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.-

Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil diez.- DR. OTTO SALVADOR CARCAMO RODRIGUEZ, JUEZ DE LO LABORAL.- LICDO. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR, SECRETARIO.

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Víctor Manuel Burgos Elena, apoderado general judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra Carmela Meléndez, reclamándole capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza rústico, que forma parte de la Lotificación Paredes, identificado como lote número NUEVE del Polígono "M", situado en el Cantón La Lucha, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del mojón número uno que es esquinero Nor Poniente donde se interceptan los linderos del lote número ocho del polígono "M" y lote número diecinueve del polígono "L", con calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con calle nacional de por medio se miden los rumbos y distancias que se describen así: AL NORTE, un tramo recto del mojón número uno con rumbo Noreste, cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos veinte segundos y distancias de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número dos colindando por este lado con lote número ocho del polígono "K"; AL ORIENTE, un tramo recto del mojón número dos con rumbo Sureste treinta grados, veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número tres colindando por este lado con lote número diecinueve del polígono "M"; AL SUR, un tramo recto del mojón número tres con rumbo Suroeste, cincuenta y nueve grados treinta y seis minutos veinte segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número cuatro colindando por este lado con lote número diez del polígono "M"; y AL PONIENTE, un tramo recto, del mojón número cuatro con rumbo Noroeste treinta grados veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con lote número diecinueve del polígono "L". Inscrito a favor de la demandada señora CARMELA MELENDEZ, bajo la matrícula No. CINCO CINCO CERO UNO CINCO UNO NUEVE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO en el asiento DOS, del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección de esta ciudad.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las doce horas y veinte minutos del día nueve de junio del año dos mil ocho. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027847-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL BURGOS ELENA, Licenciada ALBA

AMERICA CASTILLO RECINOS, y continuado por la Licenciada. CARLA MARIA MENDEZ REYES, Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra JOSE ALFREDO ANZORA ESPINOZA, reclamándoles capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: " Un lote de naturaleza rústica, que forma parte de la Lotificación Paredes, identificado como lote número CUATRO del Polígono "K" situado en el Cantón La Lucha, jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de una extensión superficial de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del mojón número uno, que es esquinero Norponiente donde se interceptan los linderos del lote número tres del polígono "K", y propiedad de la Financiera nacional de Tierras Agrícolas, antes María Nini Iraheta de López, con zona de protección y quebrada de invierno de por medio se miden los rumbos y distancias que se describen: AL NORTE: un tramo recto, del mojón número uno, con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos cincuenta y seis segundos y distancias de cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros se llega al mojón número tres colindando por este lado con lote número tres del polígono "K"; AL ORIENTE, un tramo recto del mojón número dos con rumbo Sureste treinta grados veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos y distancias de diez metros cero centímetros se llega al mojón número tres colindando por este lado con lote número cuatro del polígono "L"; AL SUR, cuatro tramos rectos del mojón número tres con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón cuatro, del mojón número cinco, del mojón número cinco con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados treinta y siete minutos doce segundos y distancia de cinco metros cero centímetros se llega al mojón número seis, del mojón número seis con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados cuarenta y ocho minutos siete segundos y distancia de un metro cuarenta y un centímetros se llega al mojón número siete, colindando por este lado con lote número once del polígono "K", y lote número cinco del polígono "K"; AL PONIENTE, un tramo recto del mojón número siete con rumbo noroeste veinticinco grados seis minutos treinta y seis segundos y distancias de diez metros cuatro decímetros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción colindando por este lado con propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, antes de María Nini Iraheta de López, con zona de protección y quebrada de invierno de por medio, inscrito a favor del demandado JOSE ALFREDO ANZORA ESPINOZA, bajo el número VEINTIOCHO del Libro OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Paz.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, diez de diciembre de dos mil nueve. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027848-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo seguido por la Licenciada CARLA MARIA MENDEZ REYES, como Apoderada General Judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra el señor ALFONSO CASTILLO LOPEZ; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón La Lucha, Lotificación Paredes, Lote número cinco, polígono S de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: NORTE, veinticuatro metros cincuenta decímetros, con lote número cuatro del Polígono "S"; ORIENTE, diez metros, con lote número once del polígono "S"; SUR, veinticuatro metros cincuenta decímetros, con lote número seis del polígono "S"; y PONIENTE, diez metros, con lote número diez del polígono "R", calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con calle nacional de por medio. Inscrito a favor del demandado ALFONSO CASTILLO LOPEZ, bajo la matrícula número CINCO CINCO CERO UNO CINCO DOS CERO CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La Paz.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 8 de enero de 2008.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027850-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en el juicio Ejecutivo seguido por la Licenciada CARLA MARIA MENDEZ REYES, como Apoderada General Judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra el señor GENARO FLORES; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón La Lucha. Lotificación Paredes, Lote número nueve, polígono K de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: NORTE, veinticuatro metros cincuenta decímetros, con lote número ocho del Polígono "K": ORIENTE, diez metros, con

lote número quince del polígono "K" SUR, veinticuatro metros cincuenta decímetros, con lote número diez del polígono "K" y PONIENTE, diez metros, con lote número ocho del polígono "J", calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con calle nacional de por medio.

Inscrito a favor del demandado GENARO FLORES, bajo la matrícula número CINCO CINCO CERO UNO CINCO UNO NUEVE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La Paz.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 8 de enero de 2008.DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027851-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo seguido por la Licenciada CARLA MARIA MENDEZ REYES, como Apoderada General Judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra el señor JUAN ANTONIO CUBAS; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón La Lucha, Lotificación Paredes, Lote número tres, polígono T de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: NORTE, veinticuatro metros cincuenta decímetros, con lote número dos del Polígono "T": ORIENTE, diez metros, con lote número once del polígono "T"; SUR, veinticuatro metros cincuenta decímetros, con lote número cuatro del polígono "T"; y PONIENTE, diez metros, con lote número nueve del polígono "S", calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con calle nacional de por medio. Inscrito a favor del demandado JUAN ANTONIO CUBAS bajo la matrícula número CINCO CINCO CERO UNO CINCO DOS CERO TRES-CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La Paz-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 8 de enero de 2008. DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027852-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo civil promovido por el Lic. Víctor Manuel Burgos Elena, apoderado general judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra Manuel de Jesús Castro Almendárez, reclamándole capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza rústica, que forma parte de la Lotificación Paredes, identificado como lote número cuatro del polígono "S", situado en el Cantón La Lucha, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a trescientas cincuenta punto cincuenta y cinco varas cuadradas, el cual se describe así: Partiendo del mojón número uno, que es el esquinero Nor-Poniente donde se interceptan los linderos del lote número tres, polígono "S", y lote Número nueve del polígono "R", con calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con Calle Nacional de por medio, se miden los rumbos y distancias que se describen así: AL NORTE, un tramo recto del mojón número uno, con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número dos, colindando por este lado con lote número tres del polígono "S"; AL ORIENTE, un tramo recto del mojón número dos con rumbo Sureste treinta grados veintitrés minutos tres segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número tres, colindando por este lado con lote número diez del polígono "S"; AL SUR, un tramo recto del mojón número tres con rumbo Sureste cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos, treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número cuatro, colindando por este lado con lote número cinco, del polígono "S"; AL PONIENTE, un tramo recto del mojón número cuatro con rumbo Noreste treinta grados, veintitrés minutos tres segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con lote número nueve del polígono "R", con calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con calle nacional de por medio. Inscrito a favor del demandado MANUEL DE JESUS CASTRO ALMENDAREZ, bajo el sistema de folio real computarizado Número CINCO CINCO CERO UNO CINCO DOS CERO UNO – CERO CERO CERO CERO CERO, asiento DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, ciudad.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de junio del año dos mil ocho. Entrelíneas: asiento- DOS: Vale. Enmendados: veinticuatro: Vale.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027853-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Víctor Manuel Burgos Elena, apoderado general judicial del

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra JOSE KENY ORELLANA MIRANDA, reclamándole capital, intereses y costas, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza rústica, que forma parte de la Lotificación Paredes, identificado como lote número dieciocho del Polígono "L", situado en el Cantón La Lucha, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTAS CINCUENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del mojón número uno que es esquinero Nor-Poniente donde se interceptan los linderos del lote número diecisiete del polígono "L" y lote número ocho del polígono "L", se miden los rumbos y distancias que se describen así: AL NORTE, un tramo recto del mojón número uno con rumbo Noreste, cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número dos colindando por este lado con lote número diecisiete del polígono "L"; AL ORIENTE, un tramo recto del mojón número dos con rumbo Sureste treinta grados, veintitrés minutos tres segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número tres colindando por este lado con lote número ocho del polígono "K", con calle de acceso de cinco metros de ancho que entronca con Calle Nacional de por medio; AL SUR, un tramo recto del mojón número tres con rumbo Suroeste, cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número cuatro, colindando por este lado con lote número diecinueve del polígono "L"; y AL PONIENTE, un tramo recto, del mojón número cuatro con rumbo Noroeste, treinta grados veintitrés minutos tres segundos y distancia de diez metros cero centímetros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con lote número ocho del polígono "L". Inscrito a favor del demandado JOSE KENY ORELLANA MIRANDA, bajo el número SETENTA del Libro OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, trasladado al sistema de folio real computarizado número CINCO CINCO CERO UNO CINCO DOS CERO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento DOS, del Registro de la Propiedad del Departamento de La Paz.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las nueve horas y quince minutos del día seis de junio del año dos mil ocho. Entrelíneas: asiento DOS: Vale.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027854-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Víctor Manuel Burgos Elena, apoderado general judicial del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, contra Blanca Flor Marroquín Cortez, reclamándole capital, intereses y costas; se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de naturaleza rústica, que

forma parte de la Lotificación Paredes, identificado como lote número seis del Polígono "Q", situado en el Cantón La Lucha, jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO CINCUENTAY CINCO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del mojón número uno, que es esquinero Nor-Poniente, donde se interceptan los linderos del lote número cinco del polígono "Q", y lote número dos del polígono "Q", se miden los rumbos y distancias que se describen así: AL NORTE, un tramo recto del mojón número uno, con rumbo Noreste cincuenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número dos colindando por este lado con lote número cinco del polígono "Q", AL ORIENTE, un tramo recto del mojón número dos con rumbo Sureste treinta grados veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número tres colindando por este lado con lote número dos del polígono "R"; AL SUR, un tramo recto del mojón número tres con rumbo Suroeste cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos, treinta y siete segundos y distancia de veinticuatro metros cincuenta centímetros se llega al mojón número cuatro, colindando por este lado con lote número siete, del polígono "Q"; AL PONIENTE, un tramo recto del mojón número cuatro con rumbo Noroeste treinta grados, veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos y distancia de diez metros cero centímetros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, colindando por este lado con lote número dos del polígono "Q". Inscrito a favor de la demandada señora BLANCA FLOR MARROQUIN CORTEZ, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO UNO CINCO UNO NUEVE OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO en el asiento DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta ciudad.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las once horas y cuarenta minutos del día cuatro de junio del año dos mil ocho.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027855-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 706790, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por (US\$ 3,500.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Francisco Gotera, Miércoles 04 de Agosto de 2010.

LIC. MARIA ENMA ORTIZ GOMEZ,

SUB-GERENTE DE AGENCIA.

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima,

Agencia SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. F027691-2

AVISO

Banco HSBC Salvadoreño, S. A., al público.

HACE SABER: Que se ha presentado parte interesada a notificar a estas oficinas ubicadas en Avenida Olímpica # 3550, San Salvador, el extravío de un Certificado de Acciones emitido por Banco de Construcción y Ahorro S.A. a nombre de Colombo Iglesias Bustillo, Certificado No. 17,327 por 2 acciones numeradas de la 1491860 a 1491861, inscritas en el Libro de Accionistas que lleva la Sociedad, por lo cual solicita su reposición.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2010.

ING. MOISES CASTRO MACEDA,

REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F027738-2

AVISO

COMEDICA DE R.L. :

COMUNICA: Que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 87073 por la cantidad de US\$ 20,000.00 a un plazo de 180 DÍAS en Agencia CENTRAL Ubicada en PROLON-

GACION ALAMEDA JUAN PABLO II E INTERSECCIÓN DEL BOULEVARD CONSTITUCIÓN, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 22 de Septiembre de 2010.

COMEDICA DE R.L.,
AGENCIA CENTRAL.

JEFE DE AGENCIA,
LICDA. ZAIDA LOPEZ.

3 v. alt. No. F027797-2

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario.

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Certificado de Depósito Número 405-120-101601-9, constituido el dieciséis de septiembre de dos mil nueve, para el plazo de 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los artículos 486 y 932 Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 17 de septiembre de 2009.

ROSA LISSET GUEVARA DE CARRANZA,
GERENTE DE AGENCIA AGUILARES a. i.

3 v. alt. No. F027799-2

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario.

AVISA: Que en su Agencia San Juan Opico, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo N° 405-070-103405-0, constituido el 17 de Junio de 2010, para el plazo de 90 días prorrogables, lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los Artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibiere oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de Septiembre de 2010.

JUAN OVIDIO HERCULES MELGAR,
GERENTE AGENCIA.

3 v. alt. No. F027800-2

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

JOSE MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado la señora BEATRIZ YARZA BEITIA, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACION por ser de origen y nacionalidad española y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de cincuenta y cuatro años de edad, de sexo femenino, divorciada, Médico, del domicilio de San Salvador, originaria de Oñate, Departamento de Guipúzcoa, España, lugar donde nació el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo sus padres los señores: Anastasio Yarza Egaña y Paula Beitia Bidegain, ambos de nacionalidad española, fallecidos.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

3 v. c. No. F028272-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado MARINA ANTONIA ZELADA DE MONTES, conocida por MARINA ANTONIA ZELADA, solicitando en calidad de hija sobreviviente se le permita cobrar \$95.25 y \$194.29, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución de excedente del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2008 y 2009, por su extinto padre señor JOSE ZELADA, conocido por JOSE IGNACIO SERRANO, quien falleció el 21 de mayo de 2009.

Lo anterior se hace de conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar en el término de 3 días contados a partir del día siguiente, en que haya salido a la venta la tercera publicación del presente aviso.

San Salvador, veinte de septiembre de dos mil diez.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3 d. No. F027380-2

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio se ha presentado MARTA GLORIA DIAZ COLATO, hoy MARTA GLORIA DIAZ viuda DE CORADO, conocida por MARTA DIAZ, y por MARTA DIAZ COLATO, mayor de edad, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor MARTIN CORADO QUINTANILLA, para que se le permita cobrar el excedente de Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2009, de \$266.39, que dejó pendiente de cobro al momento de fallecer.

Lo anterior se hace del conocimiento del público con la finalidad de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente en que haya salido a la venta la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, veinticinco de agosto de dos mil diez.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c/3. d. No. F027665-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010102951,

No. de Presentación: 20100140110

CLASE: 18.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de UNDER ARMOUR, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

UNDER ARMOUR

Consistente en: las palabras UNDER ARMOUR, que se traducen al castellano como DEBAJO ARMADURA, que servirá para: AMPARRAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; ESTUCHES VACÍOS PARA ASEO PERSONAL; BOLSOS DEPORTIVOS; BOLSOS DE VIAJE, MOCHILAS TIPO MILITAR DE LONA; MOCHILAS PARA LA ESPALDA; MOCHILAS TIPO SACO; MOCHILAS PARA ALMACENAR/CARGAR LÍQUIDOS; BOLSOS DEPORTIVOS PARA TODO PROPÓSITO; BOLSAS ATLÉTICAS PARA TODO PROPÓSITO; BOLSAS PARA ATLETISMO; MALETINES DEPORTIVOS; MOCHILAS DE TODO TIPO Y PARA USO DIARIO; SOMBRILLAS DE GOLF; MOCHILAS DE MONTAÑISMO; BOLSAS DE VIAJE PARA ZAPATOS; SOMBRILLAS; BOLSONES TIPO MENSAJERO; BOLSONES DE COMPRAS; BOLSOS DE MUÑECA O MARICONERAS. Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027751-2

No. de Expediente: 2010102952

No. de Presentación: 20100140111

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de UNDER ARMOUR, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

UNDER ARMOUR

Consistente en: las palabras UNDER ARMOUR, que se traducen al castellano como DEBAJO ARMADURA, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD; BOLSAS PARA GOLF; BOLSAS ESPECIALMENTE ADAPTADAS PARA EQUIPO DEPORTIVO; GUANTES DE GOLF; GUANTES PARA BATEAR; GUANTES PARA FÚTBOL; GUANTES PARA LACROSSE; PROTECTORES BUCALES PARA USO ATLÉTICO; ESTUCHES PARA GUARDAR PROTECTORES BUCALES ATLÉTICOS; EQUIPO ATLÉTICO, PROTECTORES PARA LOS LABIOS; PROTECTORES DE BARBILLA PARA USO ATLÉTICO; PROTECTORES DE RODILLAS PARA USO ATLÉTICO; PROTECTORES DE CODOS PARA USO ATLÉTICO; PROTECTORES DE ANTEBRAZO PARA USO ATLÉTICO; ESPINILLERAS PARA USO ATLÉTICO; FAJAS PARA FÚTBOL, COPAS PROTECTORAS PARA ATLETISMO; SUSPENSORES DEPORTIVOS, ARTICULOS DEPORTIVOS, PELOTAS DEPORTIVAS; BOLSAS PARA BATES DE BEISBOL; GUANTES PARA HOCKEY DE CAMPO, BOLSAS PARA PALOS DE HOCKEY DE CAMPO; GUANTES PARA ARQUEROS DE FÚTBOL; BOLSAS PARA PALOS DE LACROSSE; GUANTES PARA TROTAR; BOLSAS PARA BATES DE SOFTBALL; GUANTES PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS; EQUIPO DE BEISBOL Y SOFTBALL PARA CATCHERS, ACCESORIOS PARA LA CABEZA, MASCARAS PARA LA CARA, PROTECTORES DE PECHO, PROTECTORES DE PIERNAS, SOPORTES PARA LAS RODILLAS, Y PARTES DE REPUESTO PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; PELOTAS PARA DEPORTES; PELOTAS DE BEISBOL; PELOTAS PARA BASKETBALL; PELOTAS PARA FÚTBOL AMERICANO; PELOTAS PARA RUGBY; PELOTAS PARA FÚTBOL, PELOTAS PARA SOFTBALL; PELOTAS DEPORTIVAS, PELOTAS PARA VOLLEYBOL. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010102953

No. de Presentación: 20100140112

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de UNDER ARMOUR, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño que será identificado como LOGO UA, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD; BOLSAS PARA GOLF; BOLSAS ESPECIALMENTE ADAPTADAS PARA EQUIPO DEPORTIVO; GUANTES DE GOLF; GUANTES PARA BATEAR; GUANTES PARA FÚTBOL; GUANTES PARA LACROSSE; PROTECTORES BUCALES PARA USO ATLÉTICO; ESTUCHES PARA GUARDAR PROTECTORES BUCALES ATLÉTICOS; EQUIPO ATLÉTICO, PROTECTORES PARA LOS LABIOS; PROTECTORES DE BARBILLA PARA USO ATLÉTICO; PROTECTORES DE RODILLAS PARA USO ATLÉTICO; PROTECTORES DE CODOS PARA USO ATLÉTICO; PROTECTORES DE ANTEBRAZO PARA USO ATLÉTICO; ESPINILLERAS PARA USO ATLÉTICO; FAJAS PARA FÚTBOL, COPAS PROTECTORAS PARA ATLETISMO; SUSPENSORES DEPORTIVOS, ARTICULOS DEPORTIVOS, PELOTAS DEPORTIVAS; BOLSAS PARA BATES DE BEISBOL; GUANTES PARA HOCKEY DE CAMPO, BOLSAS PARA PALOS DE HOCKEY DE CAMPO; GUANTES PARA ARQUEROS DE FÚTBOL; BOLSAS PARA PALOS DE LACROSSE; GUANTES PARA TROTAR; BOLSAS PARA BATES DE SOFTBALL; GUANTES PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS; EQUIPO DE BEISBOL Y SOFTBALL PARA CATCHERS, ACCESORIOS PARA LA CABEZA, MASCARAS PARA LA CARA, PROTECTORES DE PECHO, PROTECTORES DE PIERNAS, SOPORTES PARA LAS RODILLAS, Y PARTES DE REPUESTO PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; PELOTAS PARA DEPORTES; PELOTAS DE BEISBOL; PELOTAS PARA BASKETBALL; PELOTAS PARA FÚTBOL AMERICANO; PELOTAS PARA RUGBY; PELOTAS PARA FÚTBOL, PELOTAS PARA SOFTBALL; PELOTAS DEPORTIVAS, PELOTAS PARA VOLLEYBOL. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010099925

No. de Presentación: 20100134427

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de MITSUI CHEMICALS AGRO, INC, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DINNO

Consistente en: la palabra DINNO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA MATAR MALAS HIERBAS Y DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDAS; PESTICIDAS; PLAGUICIDAS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS; GERMICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027755-2

No. de Expediente: 2010102955

No. de Presentación: 20100140114

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ conocida por MARISABELLA NOVOA H., en su calidad de APODERADO de ZINO DAVIDOFF SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DAVIDOFF

Consistente en: la palabra DAVIDOFF, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUBS-

TANCIAS PARA USO DE LAVANDERIA; PREPARACIONES DE LIMPIEZA, PULIDO, RESTREGADO Y ABRASIVAS; JABONES, ESPECIALMENTE JABONES DE TOCADOR; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS; ARTICULOS DE TOCADOR PARA CUIDADO PERSONAL; PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL CUERPO; PRODUCTOS DE CUIDADO SOLAR PARA BRONCEAR LA PIEL; PRODUCTOS PARA REVITALIZAR Y FORTALECER LAS UÑAS; PRODUCTOS DE BAÑO, GELES DE BAÑO Y DUCHA Y PRODUCTOS ESPUMOSOS, PRODUCTOS TONICOS PARA EL CUIDADO DEL CUERPO; PRODUCTOS DEPILATORIOS; MASCARILLAS FACIALES; DELINEADOR DE OJOS; REMOVEDOR DE MAQUILLAJE; ESMALTE DE UÑAS, REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS; LOCIONES COSMETICAS PARA LA PIEL; AGUA EMOLIENTE USADA PARA REMOVER LA CUTICULA; LOCIONES PARA FORTALECER LAS UÑAS; CREMAS BRONCEADORAS; COSMETICOS DECORATIVOS, ESPECIALMENTE RUBORES, LAPICES DE LABIOS, SOMBRAS DE OJOS, MASCARA DE PESTAÑAS, CONCENTRADOS HUMECTANTES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO (PARA USO NO MEDICO); PRODUCTOS PARA DESPUES DEL AFEITADO, ESPECIALMENTE ACEITES, CREMAS, GELES, POLVOS Y LOCIONES PARA DESPUES DEL AFEITADO; CREMAS PARA AFEITAR. CREMAS PARA ANTES DE AFEITAR; AGUA DE COLONIA; AGUA DE TOCADOR; DESODORANTES (EN ROCIO Y BARRA); ANTIPERSPIRANTES; DESODORANTES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027763-2

No. de Expediente: 2010102956

No. de Presentación: 20100140115

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de ZINO

DAVIDOFF SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en: un diseño identificado como ICONO CIRCULAR, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUBSTANCIAS PARA USO DE LAVANDERIA; PREPARACIONES DE LIMPIEZA, PULIDO, RESTREGADO Y ABRASIVAS; JABONES, ESPECIALMENTE JABONES DE TOCADOR; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS; ARTICULOS DE TOCADOR PARA CUIDADO PERSONAL; PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL CUERPO; PRODUCTOS DE CUIDADO SOLAR PARA BRONCEAR LA PIEL; PRODUCTOS PARA REVITALIZAR Y FORTALECER LAS UÑAS; PRODUCTOS DE BAÑO, GELES DE BAÑO Y DUCHA Y PRODUCTOS ESPUMOSOS, PRODUCTOS TONICOS PARA EL CUIDADO DEL CUERPO; PRODUCTOS DEPILATORIOS; MASCARILLAS FACIALES; DELINEADOR DE OJOS; REMOVEDOR DE MAQUILLAJE; ESMALTE DE UÑAS, REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS; LOCIONES COSMÉTICAS PARA LA PIEL; AGUA EMOLIENTE USADA PARA REMOVER LA CUTICULA; LOCIÓNES PARA FORTALECER LAS UÑAS; CREMAS BRONCEADORAS; COSMÉTICOS DECORATIVOS, ESPECIALMENTE RUBORES, LÁPICES DE LABIOS, SOMBRAS DE OJOS, MÁSCARA DE PESTAÑAS, CONCENTRADOS HUMECTANTES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO (PARA USO NO MÉDICO); PRODUCTOS PARA DESPUÉS DEL AFEITADO, ESPECIALMENTE ACEITES, CRÉMAS, GELES, POLVOS Y LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; CREMAS PARA AFEITAR, CREMAS PARA ANTES DE AFEITAR; AGUA DE COLONIA; AGUA DE TOCADOR; DESODORANTES (EN ROCIO Y BARRA); ANTIPERSPIRANTES; DESODORANTES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027766-2

UTILIDAD Y NECESIDAD

LA INFRASCRITA JUEZA DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LICENCIADA SANDRA GUADALUPE CUCHILLA DE HERRARTE, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que mediante SENTENCIA DEFINITIVA de las once horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil diez, en las DILIGENCIAS DE UTILIDAD Y NECESIDAD, clasificadas bajo el número ZA-F-796(230)2009 R-2, promovidas por el Abogado RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores ORLANDO GONZÁLEZ CERÓN y CONSUELO MENDOZA CHÁVEZ, quienes actúan a su vez en representación de su hija CONSUELO BEATRIZ GONZÁLEZ MENDOZA, se ha autorizado la venta en PÚBLICA SUBASTA del DERECHO PROINDIVISO DE PROPIEDAD, equivalente al DIEZ POR CIENTO del inmueble. A FAVOR DE LA NIÑA CONSUELO BEATRIZ GONZÁLEZ MENDOZA, dicho INMUEBLE esta inscrito con matrícula número 55078270-00000, con un área de 500.0500 metros cuadrados, folio activo ubicado en lote doce, POLÍGONO A, HACIENDA COMAPA, ASENT. COMUNITARIO Y LOT. AGRÍCOLA CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, SIENDO el valor total del inmueble en CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que siendo que el mismo esta dividido en diez porciones, cada una de ellas equivale a QUINIENOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CON CUARENTA CENTAVOS.

Librado en el Juzgado de Familia de Zacatecoluca, a las diez horas y un minuto del día veinte de julio de dos mil diez.- Licda. SANDRA GUADALUPE CUCHILLA DE HERRARTE, JUEZ DE FAMILIA. Lic. JOSÉ DAVID MARTÍNEZ BAIRE, SECRETARIO.

3 v. 1 v. c/ 5 d. No. C001545-2

TITULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó el señor JOSE ATILANO MEJÍA VIDES, de setenta y dos años de edad, viudo, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero, uno, ocho, ocho, tres, dos, cinco, cuatro-dos y Número de Identificación Tributaria cero, cuatrocientos dieciocho-cero, cincuenta y un mil treinta y siete-cero, cero, uno-siete, actuando en nombre propio a promover diligencia de TITULO MUNICIPAL de un predio urbano para lo cual expongo: Que soy poseedor de buena fe por más de diez años, de forma quieta, pacífica y continua de un predio Urbano y construcciones que contiene, el cual compré a la señora MARIA DOLORES MEJIA quien aún vive, de Oficios Domésticos y de este domicilio, lo anterior según Escritura Pública otorgada ante los oficios Notariales de la Licenciada Silvia Raquel Chavarría Santos en instrumento número CIENTO DOS, otorgado en la ciudad de San

Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiocho de Febrero de dos mil dos; el libro dieciocho de la referida Notario; siendo el predio que compré, un inmueble de naturaleza Urbana, de extensión superficial de UN MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS ubicado en Barrio Las Flores del Municipio de Ojos de Agua, con los siguientes linderos y colindancias: AL ORIENTE: Treinta y cinco varas, equivalentes a veintinueve punto veintiséis metros, con propiedad de Brígida Melgar, comenzando de un mojón que está a orilla de la calle pública, en línea recta a otro mojón situado a la orilla de otra calle pública; AL NORTE: Treinta y cinco varas, igual a veintinueve punto veintiséis metros, linda con sucesión de German de Jesús Vides, calle pública de por medio; AL PONIENTE: Veinticinco varas, igual a veinte punto noventa metros, linda con propiedad de Juan Francisco Vides, cerco de piedra y piña de por medio, propio del inmueble que se describe y AL SUR: Treinta y cinco varas, igual a veintinueve punto veintiséis metros, linda con Antonio Vides Calderón, calle pública de por medio, valorado en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que el inmueble no tiene carga real a favor de otra persona, ni es sirviente ni dominante de otro inmueble.- Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término legal en la Alcaldía Municipal de esta Jurisdicción.

Alcaldía Municipal, San José Ojos de Agua, trece de julio de dos mil diez.- JOSE RAUL CHINCHILLA MEJIA, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MORENO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027795-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010102950

No. de Presentación: 20100140109

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LA POLAR S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LA POLAR

Consistente en: la frase LA POLAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); SERVICIOS DE RESTAURANTE Y PROVEDURIA DE ALIMENTOS PREPA-

RADOS, HOSPEDAJE TEMPORAL, SERVICIOS DE RESERVA DE ALOJAMIENTO PARA VIAJEROS, PRESTADOS PRINCIPALMENTE POR AGENCIAS DE VIAJE O CORREDORES; RESIDENCIAS PARA ANIMALES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027757-2

No. de Expediente: 2010102947

No. de Presentación: 20100140106

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de EMPRESAS LA POLAR S.A., de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

LA POLAR

Consistente en: las palabras LA POLAR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, SERVICIOS DE ANÁLISIS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE PERSONAS, EXÁMENES RADIOGRÁFICOS, TOMAS DE SANGRE; SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL; CONSULTAS EN MATERIA DE FARMACIA; CRIA DE ANIMALES; SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CULTIVO DE PLANTAS, JARDINERIA; SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE FLORAL, COMPOSICION FLORAL, SERVICIOS PRESTADOS POR JARDINEROS PAISAJISTAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día trece de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027758-2

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado la señora LAURA MARGARITA MONTIS DE LACAYO, quien es de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de Santa Ana, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida a su nombre No. 4384/D-30, emitida con fecha 24 de noviembre de 1980, por la suma de \$5,715.00 (CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES AMERICANOS) y solicita su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez.

VIRGINIA ARAUJO,
JEFE EMISIÓN SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. F027752-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010101346

No. de Presentación: 20100137121

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIO ERNESTO SAMAYOA MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de SOCIEDAD COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia: COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE DE R.L., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



consistente en: las palabras Salud CHOCOLATINA Madrid y diseño, que servirá para: AMPARAR: LECHE EN TODAS SUS VARIE-

DADES; QUESOS EN TODAS SUS CLASES; YOGURT EN TODOS SUS SABORES O COMBINACIONES; LECHE COMBINADAS Y SABORIZADAS; CREMAS FRESCAS; REQUESONES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACÁ CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001628-2

No. de Expediente: 2010101363

No. de Presentación: 20100137149

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELO IANNUZZELLI CARMONA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTACIONES EBEN-EZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTACIONES EBEN-EZER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras CHAO YANG y diseño, traducidas como Sol al Amanecer, que servirá para: AMPARAR: LLANTAS Y TUBOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001653-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, al público.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día once de agosto del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ HUMBERTO GUEVARA, conocido por JOSÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ GUEVARA, HUMBERTO HERNÁNDEZ y JOSÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ, quien fue de setenta y tres años, casado, fallecido el día cuatro de junio del año dos mil ocho, siendo Cuscatancingo, su último domicilio, de parte de la señora BLANCA ESTHER HERNANDEZ DE GUZMAN, como heredera y cesionaria de los derechos que les correspondían a las señoras ANA JULIA SANTOS DE HERNANDEZ y MARIA CELIA HERNANDEZ DE VENTURA, la primera en calidad de esposa, la segunda y la tercera en calidad de hijas del causante.

Confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día once de agosto del año dos mil diez.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001588-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y diecisiete minutos del día veintiocho de julio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL GUZMAN PORTILLO, conocido por MIGUEL ANGEL GUZMAN y por MIGUEL GUZMAN, fallecido el día trece de mayo del año dos mil siete, quien fue de ochenta y dos años de edad, jornalero, casado, siendo Apopa, su último domicilio; de parte de la señora ROSA ALICIA GUZMAN IRAHETA, de cuarenta y cuatro años de edad, Comerciante en Pequeño, del domicilio de Apopa, en calidad de hija del causante.

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las diez horas y veinticinco minutos del día veintiocho de julio del año dos mil diez.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027311-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día veinte de agosto del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante CARLOS MANUEL BOJORQUEZ o CARLOS BOJORQUEZ, quien fue de noventa y dos años de edad, Comerciante en Pequeño, fallecido el día veintidós de febrero del dos mil seis, siendo Metapán, su último domicilio; por parte de la señora ELENA LEMUS PACHECO, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores DOLORES PACHECO DE RODRIGUEZ o DOLORES PACHECO, GLADIS AMINTA PACHECO DE ARGUETA o GLADIS AMINTA PACHECO, GLORIA MARIBEL PACHECO hoy GLORIA MARIBEL GARCIA o GLORIA MARIBEL PACHECO BOJORQUEZ, CARLOS ANTONIO PACHECO y SILVIA ELENA PACHECO DE DUARTE o SILVIA ELENA PACHECO, en su concepto de hijos del referido causante.

En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día veintisiete de agosto del dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027312-3

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas con diez minutos del día de hoy dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANTONIA SERRANO, conocida por ANTONIA SERRANO viuda DE AGUILAR, quien falleció a las diecinueve horas treinta y

cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil cuatro, en el Hospital Nacional Rosales, de San Salvador; de parte del señor FIDEL ANTONIORAMOS, en la calidad de cónyuge sobreviviente y por derecho de transmisión de la sucesión que le correspondía a la señora BLANCA ESTELA AGUILAR DE RAMOS, como hija de la causante.

Se confiere al heredero declarado la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las catorce horas con veinte minutos del día veintiséis de julio del dos mil diez.- LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027331-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las ocho horas del día veinticinco de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada del causante GERMAN PEÑATE NAJARRO, fallecido el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital San Juan de Dios, de esta ciudad, habiendo sido su último domicilio el Barrio San Antonio, de esta ciudad, de parte de los señores JOSE GERARDO PEÑATE RODRIGUEZ, FREDIS SALVADOR PEÑATE, OSCAR NOEL PEÑATE RODRIGUEZ, NIDIA MARLENI PEÑATE DE MORENO, CANDIDA ROSA PEÑATE DE MARTINEZ, DORA ALICIA PEÑATE DE SANDOVAL y ANGELA PEÑATE DE HERRERA, todos en su concepto de hijos del causante.

A quienes se ha nombrado Interinamente Administradores y Representantes de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil, Santa Ana, a las ocho horas con quince minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diez.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027342-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada

expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción dejó el causante señor IGNACIO MEJIA, quien falleció el día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en Cantón Copinol, Jurisdicción de Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz, siendo éste su último domicilio; a los señores SANTOS MEJIA MOLINA; JOSEFA MEJIA DE LOPEZ; y BALBINA MEJIA DE SARAVIA, en su calidad de nietos del referido causante, por derecho de representación; y por repudiada la misma de parte de los señores ISIDRA MEJIA, y SANTOS MEJIA ANGEL, el derecho que les correspondían en la presente herencia, de los bienes que a su defunción dejó el señor IGNACIO MEJIA, éstos en su calidad de hijos del referido causante.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil diez.- Enmendado-nietos-Vale.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027383-3

MARIA DEYSI BARAHONA DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas treinta minutos del día treinta de julio de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas y cuatro minutos del día treinta de enero de dos mil diez, en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de Estados Unidos, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó el causante señor JULIO HUMBERTO MORALES, quien fue de cincuenta y dos años de edad, Empleado, casado; de parte de la señora ALBA MARINA RETANA o ALBA MARINA RETANA DE MORALES o ALBA MARINA RETANA viuda DE MORALES, en su calidad de cónyuge del expresado causante.

A quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas del día nueve de agosto de dos mil diez.- LICDA. MARIA DEYSI BARAHONA DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027393-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las quince horas con veinticinco minutos del día veintitrés de agosto del dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante SANTOS HERNANDEZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, agricultor, fallecido el día dieciocho de abril del dos mil diez, siendo Metapán su último domicilio; por parte de los señores ROSA ISABEL HERNANDEZ PEÑA y PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PEÑA, en su concepto de herederos testamentarios del referido causante.- En consecuencia, se le ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas con veinticinco minutos del día uno de septiembre del dos mil diez.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027395-3

Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día seis de septiembre del año dos mil cuatro, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, dejó el señor TERESO LAGUAN conocido por TERESO DE JESUS LAGUAN de parte de JUAN ALBERTO ACOSTA, en su calidad de CESIONARIO de los derechos hereditarios que como hijo del referido causante le correspondían a SANTOS VIDALLAGUAN HERNANDEZ, confiriéndosele INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las doce horas quince minutos del día once de mayo del año dos mil diez.- Lic. SAMUEL MARCELINO GODOY LARA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Licda. MARISOL DEL CARMEN LEMUS POLANCO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027396-3

Doctor JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y cuarenta minutos del día de hoy; se ha tenido por aceptada con beneficio de Inventario la Herencia INTESTADA que a su defunción dejó el señor JOSE EXPECTACION CISNEROS, quien falleció a las cero horas con diez minutos del día treinta de marzo del año dos mil novecientos setenta y nueve, en el Cantón San José Gualoso de la jurisdicción de Chirilagua, siendo ese el lugar de su último domicilio; de parte de la señora: MARIA ISABEL CASTRO DE ACOSTA, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero un millón seiscientos veintisiete mil trescientos setenta y cinco-cero; en concepto de hija y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en la Sucesión le correspondían a los señores SUSANA DE JESUS CASTRO CISNEROS, en concepto de esposa del causante; JORGE DE JESUS CASTRO CISNEROS, MIGUEL ANGEL CASTRO, JOSE LUIS CASTRO CISNEROS, ANA MARIA CISNEROS DE FLORES, ALBA LUZ CISNEROS DE FLORES y ADAN CISNEROS CASTRO, como hijos del causante.

Confírese a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez.- Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027407-3

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas y cuarenta minutos de este día, se ha declarado Heredero Ab-intestato, con beneficio de inventario de la señora BLANCA EVA RAMOS, quien falleció a las seis horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo Santiago de María su último domicilio, de parte del señor AMILCAR ANTONIO CAMPOS RAMOS, en calidad de hijo de la causante.- Confiriéndosele al aceptante dicho la administración y representación legal interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.- Licda. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Licdo. FREDY FRANCISCO ORELLANA FRANCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027421-3

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FERMIN ALBINO CISNEROS conocido por FERMIN ALBINO CISNEROS RODRIGUEZ; al fallecer el día once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Hospital Nacional San Pedro de esta ciudad de Usulután, siendo esta misma ciudad su último domicilio de parte del señor FIDEL GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora SILVIA HERNANDEZ conocida por SILVIA HERNANDEZ SANTOS, ésta en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027424-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día trece de octubre de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día tres de noviembre de dos mil uno, dejó la señora ELVIA MARIA ONORIA LOPEZ RODRIGUEZ SANTACRUZ DE MIRANDA conocida por ELVIA MIRANDA, de parte de la señora JESSICA MARIA MIRANDA LOPEZ, MONICA LISSETTE MIRANDA LOPEZ, JUAN JOSE MIRANDA LOPEZ, EDGAR RODOLFO MIRANDA LOPEZ, en calidad de herederos testamentarios de la causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con once minutos del día ocho de diciembre de dos mil nueve.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027437-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor RAMON NELSON BRIZUELA LARA, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, con Pasaporte número RE cero dos cero dos siete ocho uno y número de Identificación Tributaria cero cuatro cero nueve guión dos tres uno dos seis cinco guión uno cero dos guión uno,

a solicitar a su favor TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio El Centro, jurisdicción de El Carrizal, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide doce metros cuarenta y cinco centímetros, colinda con sucesión de María Francisca Lara; mojones esquineros de por medio; AL SUR: mide Dieciocho metros diez centímetros colinda con sucesión de María Francisca Lara, mojones esquineros de por medio; AL PONIENTE: mide veintitrés metros noventa centímetros, colinda con Raúl Trujillo y Alfredo Lara Calderón, calle pública de por medio; y AL NORTE: en cuatro tiros: el primero de poniente a oriente mide ocho metros setenta y cinco centímetros dividido por pared de adobe medianera sigue a llegar a un mojón de piedras; el segundo tiro de norte a sur mide siete metros; el tercero de poniente a oriente mide catorce metros cincuenta y cinco centímetros y el cuarto tiro mide cuatro metros veinte centímetros colinda con José Roberto Brizuela.- En dicho inmueble se encuentra construida una casa de ladrillo sobre techo de tejas.- No es predio dominante, ni sirviente y no está en proindivisión con ninguna persona.- No tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia y lo adquirió por posesión material.- Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se avisa al público para efectos de ley.

Alcalde Municipal: El Carrizal, departamento de Chalatenango, a veintitrés de agosto del año dos mil diez.- TULIO ERNESTO CASCO ROBLES, ALCALDE MUNICIPAL.- THELMA ELIZABETH JIMENEZ DE RIVERA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C001581-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CHALATENANGO,

HACE SABER: Que esta oficina se ha presentado MARIA CONSUELO TOBIAS ORTEGA de cincuenta años de edad, ama de casa, del domicilio de Chalatenango, quien me identifico por medio de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos doce mil setecientos veintiséis-uno, y mi Número de Identificación Tributaria cero cuatro catorce-veintiocho once sesenta y nueve-ciento uno-cinco, solicitando se le extienda título de propiedad de un inmueble de naturaleza URBANA, situado en el Barrio El Calvario y Calle Morazán de esta ciudad de Chalatenango de una extensión superficial total de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS PUNTO VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide siete metros sesenta centímetros colinda con el inmueble general del cual se desmembró el que se describe, calle pública de por medio, pared de ladrillo propio del inmueble que se describe; AL NORTE: mide ocho metros, colinda con Santos Adilio Guardado, pared de ladrillo de por medio propia del inmueble que se describe; AL PONIENTE, mide siete metros con veinte centímetros en línea recta y colinda con Manuel de Jesús Tobías, pared de ladrillo propia del colindante; AL SUR: mide siete metros en línea recta colinda con solar de Blanca Zoila Rivas, pared de ladrillos del inmueble que se describe, por derecho proindiviso y por donación de la otra parte que me hiciera MARIA ISABEL ORTEGA DE TOBIAS, de sesenta y nueve años de edad, ama de casa, de este domicilio, persona que aun viven, el inmueble es predio dominante de una servidumbre de paso por el rumbo oriente, y no está en proindivisión con ninguna persona, inmueble que valora en la cantidad UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los demás efectos de ley.

En la ciudad de Chalatenango, a veintiuno de agosto de dos mil diez.- CONCEPCION MARINA ALAS vda. DEROMERO, ALCALDESA MUNICIPAL INTA.- JOSE ENRIQUE RAMIREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027330-3

TITULO SUPLETORIO

LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada ODILA PERLA HERNANDEZ, como Apoderada General Judicial del señor JOSE ARISTIDES MAJANO, solicitando DILIGENCIAS DE TITULO SUPLETORIO, de un terreno de naturaleza rústico, ubicado en el Cantón Lagunetas, caserío Las Aradas, jurisdicción de Jocoro, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE; Un tramo recto con los rumbos y distancias sur, un grado veinticinco minutos cuarenta y nueve segundos, este con distancia de veinticuatro punto diez metros, linda con terreno de MARTHA MARLENI RODRIGUEZ; AL NORTE; Un tramo con rumbos y distancias sur cincuenta y cuatro grados quince minutos cuarenta y un segundos este con distancia de dieciocho punto noventa metros, linda con terrenos de Carlos Prudencio; AL PONIENTE: Un tramo recto con rumbos y distancias norte cuarenta y dos grados cincuenta y ocho minutos veintinueve segundos este con distancia de treinta y dos punto ochenta metros; colinda con calle de por medio con terreno de Inocencio Fuentes; AL SUR; Consta de cuatro tramos rectos, con rumbos y distancias tramo uno sur ochenta y nueve grados diecinueve minutos dos segundos oeste con distancias de seis punto cinco metros, tramo dos sur setenta y un grado ocho minutos veinticinco segundos oeste, con distancia de nueve punto sesenta y cinco metros; tramo cuatro norte cuarenta y cinco grados nueve minutos treinta y seis segundos oeste, con distancia de veintiséis punto cincuenta metros, linda con terrenos de Rosa Fuentes; y lo valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES.- El inmueble lo adquirió por Compra Venta de Posesión material que le hizo al señor JORGE ALBERTO PRUDENCIO FUENTES.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las quince horas y veinte minutos del día seis de septiembre de dos mil diez.- Lic. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE.- Br. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027297-3

ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado VICTOR MANUEL ARGUETA RIVAS, en calidad de Apoderado General Judicial, de la señora LUCAS EVANGELISTA MARTINEZ GUEVARA; solicitando TITULO SUPLETORIO, de UN INMUEBLE, de naturaleza rústica, situado en el Cantón Manguera, de la Jurisdicción de Guatajiagua, Distrito de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de: CUATRO HECTAREAS equivalentes a CUARENTA MIL METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: Ciento treinta metros, quebrada de por medio, con terreno que antes fue de Adelio Sánchez; hoy de Digna Reyes de Hernández, AL NORTE: Trescientos treinta metros con terreno que antes fue Alfonso Hernández; hoy de Juan Hernández cerco de alambre de por medio AL PONIENTE: ciento treinta metros con terreno de Santos Guevara, camino vecinal de por medio; AL SUR: Doscientos ochenta y seis metros con terreno de Gabino Hernández y de Julio Véliz, cerco de alambre de por medio. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona que deba respetarse, ni se encuentra en proindivisión con nadie, es decir que se encuentra a cuerpo cierto; y lo adquirió por compra venta de posesión material que le hiciera el señor ALEJANDRO CENTENO, conocido por ALEJANDRO CENTENO BONILLA.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, a las dieciséis horas del día seis de septiembre de dos mil diez.- Lic. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA 1o. DE 1a. INSTANCIA SUPLENTE.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027388-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOEL ORELLANA MARTINEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Jucuarán, promoviendo DILIGENCIAS DE TÍTULO SUPLETORIO, en nombre y representación del señor SALVADOR GUTIÉRREZ FUENTES, de setenta y seis años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de Jucuarán; de un terreno de naturaleza rústica

sin nombre que identifique al inmueble, situado en Cantón El Llano, municipio de Jucuarán, departamento de Usulután, de la extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO TRES METROS CUADRADOS, según certificación de denominación catastral y linda: AL ORIENTE: con terreno de Lucas Bartola Rivas; AL NORTE: con terreno de Agustina Gutiérrez Fuentes; AL PONIENTE: con terreno de José Manuel Guevara y Salvador Gutiérrez Fuentes; AL SUR: con terreno de Ángel Marcia Palacios Barahona, Jorge Romero Santos y Julio Castillo Lara antes hoy Ronulfo Robles. El inmueble antes relacionado lo adquirió por Compraventa Verbal de posesión material que le hizo la señora Francisca Gutiérrez Fuentes, quien fue mayor de edad, del domicilio de Jucuarán, ya fallecida, dicha compraventa la hizo el día veintinueve de junio del año mil novecientos noventa y dos, es decir que posee el inmueble desde hace más de dieciocho años consecutivos, en forma quieta, pacífica, sin interrupción, ni en proindivisión con ninguna persona, ejerciendo actos de verdadero dueño, tales como cercarlo, cultivarlo, arrendarlo, pastar semovientes, sin que nadie se lo haya impedido. En el terreno antes descrito no recae ningún derecho real a favor de otras personas que puedan presentarse.

Dicho inmueble lo valora en la cantidad de CINCOMILDÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el inmueble carece de documento inscrito, ni inscribible.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN H., SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027403-3

Lic. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se han presentado la señora VILMA CONSUELO SORTO BONILLA, de veintiocho años de edad, empleada, del domicilio de Central Islip, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con documento único de identidad número: cero dos cero uno dos siete cuatro cinco-ocho; Representada por su Apoderado General Judicial Licenciada Gloria Amanda Benítez Guevara, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Albornoz, de esta jurisdicción y distrito, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, setenta y nueve metros, con resto del inmueble general propiedad de la vendedora, cerco de alambre de por medio medianero;

AL SUR, ciento seis metros, calle que conduce al Caserío El Baratillo, de por medio, con propiedad de Desiderio Hernández, cerco de alambre de por medio medianero; AL PONIENTE, sesenta y nueve metros con terreno de Alberto Bonilla y cerco de alambre medianero; y AL NORTE, ciento siete metros, con terreno de Marcelino Joya, cerco de alambre de piña propio, carece de cultivos y de construcciones. Valúa el referido terreno en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió el día veintidós de abril de dos mil diez, por compra venta de posesión material hecha a la señora María Antonia Bonilla de Sorto, ante los oficios notariales de la Licenciada María Ismelda Benítez Guevara.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil diez.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027762-3

ALVARO CANALES QUINTANILLA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en el Barrio "LA LOMITA", de la ciudad de La Palma, Departamento de Chalatenango. Para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a mi oficina se ha presentado: BERTA LIDIA MURCIA DE POSADA, quien es de sesenta años de edad, Secretaria Comercial, del domicilio de San Ignacio, solicitando Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Rosario, Jurisdicción de la Villa de San Ignacio, de este departamento; de una extensión Superficial de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA PUNTO SIETE METROS CUADRADOS; el cual linda: AL NORTE, con terreno de Elsa Flores; AL ORIENTE, con terreno de María Evelia Murcia, con calle antigua a San Ignacio de por medio; y AL SUR Y PONIENTE, colinda, con terrenos de Enrique Murcia. El mencionado inmueble es de naturaleza rústica, fértil, no es sirviente, ni dominante y no está en proindivisión con persona aparte de la compareciente, no tiene cultivos permanentes ni construcciones. El inmueble lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS; y lo adquirió por donación que le hizo su padre Miguel Santos Murcia Bargas, en el año de mil novecientos setenta, y éste a la vez lo adquirió por donación de su padre Cristino Murcia, ambos ya fallecidos.

Librado en la oficina del suscrito Notario, La Palma, Departamento de Chalatenango, a los veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil diez.-

Lic. ALVARO CANALES QUINTANILLA,
NOTARIO.

3 v. c. No. F027792-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1998004407

No. de Presentación: 20100135396

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de CH-4002 BASEL, SWITZERLAND, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00105 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PROBITOR en letras mayúsculas tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027734-3

No. de Expediente: 1999001632

No. de Presentación: 20100135401

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GUCCIO GUCCI, S.p.A., del domicilio de Via Tornabuoni 73/r, 50123 Firenze, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00167 del Libro 00104 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras: "GUCCI TIMEPIECES" en letras todas mayúsculas y de tipo corriente; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027736-3

No. de Expediente: 2000003998

No. de Presentación: 20090130923

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de ALCON, INC., del domicilio de Bosch 69, CH-6331, Hunenberg, Suiza, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00120 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra STABLEFORCE, escrita en letra de molde mayúscula de color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

Licda. AMANDA CELINA MUÑOZ HERRERA DE RUBIO,
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027740-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010103043

No. de Presentación: 20100140273

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ARISTA

Consistente en: la palabra ARISTA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE UN ANTI-CONVULSIVO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001580-3

No. de Expediente: 2009094464

No. de Presentación: 20090124952

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO de HAPPY

FOOD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras DOÑA LOLA y diseño, que servirá para: AMPARAR: FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; CONSERVAS, ENCURTIDOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001596-3

No. de Expediente: 2010099146

No. de Presentación: 20100133158

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de CORPORACION MERCANTIL SALVADOREÑA, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SANICUP

Consistente en: la palabra SANICUP, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PAPEL HIGIENICO;

PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS, ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de febrero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001638-3

No. de Expediente: 2010101178

No. de Presentación: 20100136766

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NEFTALI VASQUEZ MELGAR conocido por NEFTALI MELGAR VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENVASADORA AGUA RICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENVASADORA AGUA RICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Agua Nevast y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027452-3

No. de Expediente: 2010101176

No. de Presentación: 20100136764

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NEFTALI VASQUEZ MELGAR conocido por NEFTALI MELGAR VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENVASADORA AGUA RICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENVASADORA AGUA RICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Agua Bar y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027455-3

No. de Expediente: 2010101177
 No. de Presentación: 20100136765
 CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NEFTALI VASQUEZMELGAR conocido por NEFTALIMELGAR VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENVASADORA AGUA RICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENVASADORA AGUA RICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras AGUA EL GAVILAN y diseño, sobre la palabra AGUA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: AGUA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinte de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador. Veintitrés de julio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
 REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027457-3

No. de Expediente: 2010100608
 No. de Presentación: 20100135654
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Seattle's Best Coffee, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

POST ALLEY BLEND

Consistente en: las palabras POST ALLEY BLEND que se traducen al castellano como MEZCLA DE POST CALLEJÓN, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS HECHAS DE CAFE, CAFE, GRANOS DE CAFE Y GRANOS DE CAFE MOLIDO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027714-3

No. de Expediente: 2010100630
 No. de Presentación: 20100135677
 CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Seattle's Best Coffee, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SATURDAY'S BLEND

Consistente en: las palabras SATURDAY'S BLEND que se traducen al castellano como MEZCLA DE SÁBADO, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS HECHAS DE CAFE, CAFE, GRANOS DE CAFE Y GRANOS DE CAFE MOLIDOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027716-3

No. de Expediente: 2010100601

No. de Presentación: 20100135647

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CLOVER

Consistente en: la palabra CLOVER que se traduce al castellano como TRÉBOL, que servirá para: AMPARAR: MOLINILLOS DE CAFÉ ELECTRICOS PARA USO DOMÉSTICO O COMERCIAL. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027717-3

No. de Expediente: 2010100583

No. de Presentación: 20100135627

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como

STARBUCKS COFFEE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

MASTRENA

Consistente en: la palabra MASTRENA, que servirá para: AMPARAR: APARATOS ELECTRICOS, A SABER MAQUINAS PARA HACER ESPRESSO Y CAFE PARA USO DOMESTICO O COMERCIAL. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027719-3

No. de Expediente: 2010100460

No. de Presentación: 20100135458

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALCON, INC., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LUBRIVA

Consistente en: la palabra LUBRIVA, que servirá para: AMPARAR: SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de abril del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027720-3

No. de Expediente: 2010100632

No. de Presentación: 20100135679

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Seattle's Best Coffee, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HENRY'S BLEND

Consistente en: las palabras HENRY'S BLEND que se traduce al castellano como MEZCLA DE HENRY, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS HECHAS DE CAFE, CAFE, GRANOS DE CAFE Y GRANOS DE CAFE MOLIDOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027721-3

No. de Expediente: 2010099615

No. de Presentación: 20100133962

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de HUMEX, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

HUMYDRY

Consistente en: la palabra HUMYDRY, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD EN EL AMBIENTE. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de mayo del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027722-3

No. de Expediente: 2010100640

No. de Presentación: 20100135687

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Seattle's Best Coffee, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SEATTLE'S BEST BLEND

Consistente en: las palabras SEATTLE'S BEST BLEND que se traducen al castellano como la mejor mezcla de Seattle, que servirá para:

AMPARAR: BEBIDAS HECHAS DE CAFÉ, CAFÉ, GRANOS DE CAFÉ Y GRANOS DE CAFÉ MOLIDOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027724-3

No. de Expediente: 2010098730

No. de Presentación: 20100132232

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INVERSIONES E INMOBILIARIA SOFÍA LIMITADA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

BOGART

Consistente en: la palabra **BOGART**, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027725-3

No. de Expediente: 2010100582

No. de Presentación: 20100135626

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SHARED PLANET

Consistente en: la frase **SHARED PLANET** que se traduce al castellano como Planeta compartido, que servirá para: AMPARAR: CAFE MOLINO Y EN GRANO, CACAO, TE (A BASE DE HIERBAS Y NO A BASE DE HIERBAS), CAFE, TE, CACAO Y BEBIDAS CON CAFE EXPRES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFE Y/O CAFE EXPRES, BEBIDAS A BASE DE TE, CHOCOLATE Y VAINILLA EN POLVO; SALSAS PARA AÑADIR A LAS BEBIDAS, JARABE DE CHOCOLATE, SIROPES SABORIZANTES PARA AÑADIR A LAS BEBIDAS, PRODUCTOS HORNEADOS INCLUYENDO MAGDALENAS, BOLLOS, GALLETAS, BIZCOCHOS, PASTELES Y PANES, SANDWICHES, GRANOLA, CAFE LISTO PARA BEBER, TELISTO PARA BEBER, HELADOS Y CONFITERIA CONGELADA, CHOCOLATES, DULCES Y CONFITES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027728-3

No. de Expediente: 2009095469

No. de Presentación: 20090126696

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de THE CARTOON NETWORK, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GENERATOR REX

Consistente en: las palabras GENERATOR REX, que se traducen al castellano como GENERADOR REX, que servirá para: AMPARAR; APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; A SABER, APARATOS PARA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROYECCIÓN DE SONIDOS E IMÁGENES VISUALES, PELÍCULAS, DIAPOSITIVAS FOTOGRÁFICAS; RADIOS, TELÉFONOS, CALCULADORAS, COMPUTADORAS, PALANCAS PARA SOFTWARE Y JUEGOS DE COMPUTADORA, ALARMAS, PALANCAS PARA JUEGOS DE VIDEO, UNIDADES DE CONTROL REMOTO PARA JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS; SERIES DE CINTAS DE VIDEO PRE-GRABADAS DE CARICATURAS; SERIES DE CASSETES DE AUDIO Y DISCOS COMPACTOS PRE-GRABADOS QUE CONTIENEN BANDAS SONORAS, MÚSICA DE LAS CANCIONES DE LAS CARICATURAS Y OTRAS GRABACIONES DE SONIDOS, APARATOS PARA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROYECCIÓN DE SONIDOS E IMÁGENES VISUALES, PELÍCULAS, DIAPOSITIVAS FOTOGRÁFICAS, ANTEOJOS, GAFAS DE SOL, ANTEOJOS CONTRA EL RESPLANDOR, MARCOS Y SUS ESTUCHES; TONOS, GRÁFICOS Y MÚSICA DESCARGABLE VÍA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; ACCESORIOS DE TELÉFONOS CELULARES, PRINCIPALMENTE,

ESTUCHES PARA TELÉFONOS CELULARES Y CARÁTULAS DE TELÉFONOS CELULARES; PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DESCARGABLES VÍA LA DEMANDA DE VIDEOS; RADIOS, TELÉFONOS, CALCULADORAS, COMPUTADORAS, PALANCAS PARA SOFTWARE Y JUEGOS DE COMPUTADORA, ALARMAS, CHALECOS SALVAVIDAS, CASCOS Y ROPA PROTECTORA, TUBOS PARA SNORKEL, MÁSCARAS PARA NADAR, LENTES PARA NADAR, CÁMARAS, ROLLOS DE FILMACIÓN, LINTERNAS MÁGICAS, JUEGOS ELECTRÓNICOS (CARTUCHOS PARA JUEGOS DE COMPUTADORA, CASSETES DE JUEGOS PARA COMPUTADORA, DISCOS DE JUEGOS PARA COMPUTADORA, PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORA, SOFTWARE DE JUEGOS PARA COMPUTADORA, CARTUCHOS DE JUEGOS DE VIDEO, DISCOS DE JUEGOS DE VIDEO, PALANCAS PARA JUEGOS DE VIDEO, UNIDADES DE CONTROL REMOTO PARA JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS, CONTROLES REMOTOS MANUALES DE JUEGOS DE VIDEO INTERACTIVOS PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS, SOFTWARE DE JUEGOS DE VIDEO, CASSETES DE JUEGOS DE VIDEO), IMANES, TABLEROS MAGNÉTICOS, ALMOHADILLAS PARA EL RATÓN DE LA COMPUTADORA E IMANES DECORATIVOS PARA REFRIGERADORAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,

SECRETARIO.

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2009097472

No. de Presentación: 20090129982

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FASHION OUTLET CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FASHION OUTLET CENTER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Teen Revolution

Consistente en: la expresión Teen Revolution, que se traduce al castellano como Revolución Juvenil, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA JÓVENES, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL LA JOYA MARKETPLACE, KILÓMETRO 12 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2009097475

No. de Presentación: 20090129985

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FASHION OUTLET CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FASHION OUTLET CENTER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Pasarela

Consistente en: la palabra Pasarela, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA MUJERES, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL LA JOYA MARKETPLACE, KILÓMETRO 12 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

SUBASTA PUBLICA

DOCTOR DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 61-JEM-2008-2, promovido por el Licenciado Roberto Iván Tejada Vaquerano, en su carácter de Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, Institución Oficial de Crédito, del domicilio de San Salvador, contra los señores PEDRO ENRIQUE SALGUERO GUTIERREZ y ROSA MELIDA GUTIERREZ FLORES, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en fecha que posteriormente se señalará, el inmueble embargado que se describe de la siguiente manera: de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Mataras, Cantón Las Mataras y Cantón Los Naranjos, ambos jurisdicción de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, de ciento dieciséis punto cincuenta y tres manzanas de extensión superficial o sea ochenta y una hectáreas cincuenta y siete áreas diez centiáreas, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, con don Joél León García en mil cien varas; seguidamente con Pedro Salguero Rivera en cuatrocientas cincuenta varas y con don Salvador Arriaga en trescientas setenta y cinco varas o su equivalente en mil quinientos ochenta y nueve punto treinta metros; AL NORTE, linda con don Juan Antonio León en ochocientos cincuenta varas o sea setecientos diez metros sesenta centímetros; AL PONIENTE, mide mil seiscientos veinticinco varas así: seiscientos varas con la sucesión de Martínez representada por Carlos Manuel Martínez, y mil veinticinco varas con Jesús Salguero y al sumarse estas varas y reproducirlas a metros, dan mil trescientos cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros y ALSUR, linda con la sucesión de Cardoza representada legalmente por don Joél León García en quinientas cincuenta varas o sea cuatrocientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros. Este terreno al rumbo norte está delimitado por un cerco de alambre mitad propio y mitad del colindante, en línea quebrada comenzando de un peñasco natural sigue línea recta hasta donde se termina el zanjo viejo, aquí hace esquina y sigue al lado norte en línea recta a topar a una puerta de golpe, haciendo esquina en este lugar y de aquí, sigue en línea recta, terreno laderoso hacia el oriente hasta llegar a donde hay un árbol de encino, donde también forma esquina y de aquí cambia hacia el sur en línea recta hasta llegar al borde de un zanjoncito donde forma otra esquina y sigue por el borde de dicho zanjoncito en línea recta hasta llegar a un despeñadero natural

en donde se termina este lindero; al rumbo PONIENTE linda con Jesús Salguero, comenzando desde un peñón cuesta arriba, rumbo al poniente, hasta llegar a otro peñón natural de donde hace esquina y de aquí cruza siempre al poniente sobre el bordo del barranco hacia abajo hasta llegar a otro peñón y de aquí en línea recta hasta llegar a un lajón de piedra natural, estos linderos son abruptos. Siempre a los rumbos Oriente, Poniente y Sur con los demás colindantes, está delimitado por un profundo precipicio o sea abismo natural. En su interior este terreno tiene construidas dos casas de habitación, la primera de paredes de adobe y techo de teja de ocho varas de largo por cinco de ancho con su respectivo corredor de dos metros cincuenta centímetros de ancho por ocho varas de largo, le complementa una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, paredes de adobe y techo de teja con su respectivo corredor de dos varas y medio de ancho por cinco varas de largo. La segunda casa contenida en el terreno es de paredes de adobe y techo de lámina, que mide ocho varas de largo por cinco varas de ancho con sus respectivos corredores de ocho varas de largo por tres varas de ancho, el cual se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA MELIDA GUTIERREZ FLORES, al Número VEINTINUEVE Tomo CIENTO NOVENTA Y CINCO de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, Chalatenango, y el que ha sido valorado en la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veinticuatro días de agosto del dos mil diez. DR. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001583-3

BACILIA DEL CARMEN PORTILLO; JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por la Licenciada GRACIALILIANA AMAYA ORELLANA, como Apoderada General Judicial, del señor FELIPE NERI AMAYA PORTILLO, en el

Juicio Civil Ejecutivo; contra el señor FAUSTINO MENDEZ FLORES; por deuda de dólares, se venderá en este Juzgado en VENTA DE PUBLICA SUBASTA, el siguiente inmueble: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Gualindo, Jurisdicción de Lolotiquillo, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, diecisiete punto treinta y nueve metros, linda con resto del inmueble general, propiedad del vendedor DOMINGO CRUZ PORTILLO, AL ORIENTE: once punto noventa metros, linda con parte del inmueble general propiedad del vendedor DOMINGO CRUZ PORTILLO, AL SUR: Catorce punto sesenta metros, linda con propiedad que fue vendida al señor FAUSTINO MENDEZ FLORES; y AL PONIENTE: veinticinco punto veintiocho metros linda con propiedad del señor DONAY GUTIERREZ, con calle de por medio, que de Lolotiquillo, conduce al Cantón Gualindo de la misma Jurisdicción, inscrita en el Centro Nacional del Registro, de la Primera Sección de Oriente, en el sistema de folio real computarizado, bajo la matrícula número 90022756-00000, en el asiento uno, de la Propiedad del departamento de Morazán.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, a las quince y cuarenta minutos del día dieciocho de febrero del dos mil diez. LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA 1°. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001587-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los señores José Rómulo Hernán Escobar y Máximo Escobar conocido por Máximo Escobar Fernández, se ha ordenado la venta en pública subasta, la cual se verificará posteriormente en este Juzgado, de los siguientes inmuebles: EL PRIMERO, de naturaleza rústica situado en el Cantón Piedras

Blancas, lugar llamado El Tempisque, de la jurisdicción de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DIECISIETE MANZANAS, de los linderos siguientes: AL NORTE, con terreno de Paula Bustillos, cerco de alambre de por medio del titular, AL SUR, con terreno del titular, cerco de alambre de por medio propio, AL ORIENTE, con el Río Goascorán, que divide las República de El Salvador y Honduras, AL PONIENTE, con terreno de Teodoro Payán Canales, cerco de alambre de por medio medianero.- EL SEGUNDO: de naturaleza rústica, situado al Sureste del Cantón Santa Clara, de la jurisdicción de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de SEISCIENTOS TRECE METROS, VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, cuarenta metros, cuarenta centímetros, con terreno de Roberto Álvarez y Antonia Álvarez, cerco de alambre de por medio propio, AL SUR, veintiocho metros, cincuenta centímetros, lindando con terreno de Raúl Napoleón Chicas, cerco de alambre de por medio del titular, AL ORIENTE, dieciséis metros, sesenta centímetros, con terreno de Raúl Napoleón Chicas, cerco de alambre de por medio del titular, AL PONIENTE, diecinueve metros, linda con Fidelia Santos, calle que del Cantón antes mencionados conduce al lugar El Tempisque de por medio.- Inmueble que contiene una casa de habitación, techo de duralita, pared de sistema mixto, de dieciséis varas de largo por seis de ancho, un corredor al Oriente, de tres varas diez pulgadas, también hay otra casa, techo de tejas, paredes de bahareque, de dieciséis varas de largo por seis de ancho, una galera de tejas, de seis varas de largo por cuatro de ancho contiene dos servicios sanitarios y un pozo con su respectivo broqué.

Inscrito en el Centro Nacional del Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, bajo el Número CIENTO CINCUENTA Y SIETE, del Tomo DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS; de propiedad del Departamento de La Unión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez. LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001594-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que según resolución proveída por este Juzgado a las quince horas con cincuenta minutos del día nueve de septiembre del dos mil diez, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por la señora EMMA GALDAMEZ DE MARTINEZ, en contra del señor ENRIQUE ANTONIO NOLASCO PALMA; se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA el inmueble siguiente: de naturaleza urbana, situado en el Cantón El Capulín de esta jurisdicción, situado en el lugar denominado "Potrero de la poza de los Talpetates", que se describe así: identificado como segundo lote, marcado como lote número CINCO DEL BLOCK "I", de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE, catorce metros sesenta centímetros, con lote número seis, del mismo block, propiedad de Alfredo Galdámez Galdámez; AL SUR, diez metros con lote número uno, del block "A", propiedad de Alfredo Galdámez Galdámez, calle Galdámez de por medio, abierta en el inmueble general; AL ORIENTE, veinte metros con lote número cinco del block "H", propiedad de Alfredo Galdámez Galdámez, pasaje uno de por medio abierto en el inmueble general; y AL PONIENTE, diecinueve metros setenta centímetros, con lote número cuatro del mismo block, de Domingo Magaña Díaz, antes de Alfredo Galdámez; existiendo en la esquina sur oriente una curvatura de siete punto sesenta y cinco metros, tiene construida en su interior una casa de sistema de ladrillo, techo de duralita, con energía eléctrica y un pozo, y por todos sus rumbos tapias de ladrillos propios.- Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor ENRIQUE ANTONIO NOLASCO PALMA, bajo la matrícula número DOS CERO UNO CERO DOS CERO CUATRO SIETE - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente.-

Servirá de base para el remate del bien inmueble a subastar las dos terceras partes de su valúo y se admitirán posturas que sean legales.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas del día veinte de septiembre del dos mil diez.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado JUAN JOSE GUEVARA VELASCO, como mandatario de la CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL SE PUEDE ABREVIAR CAJA DE CREDITO DE SAN MARTIN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE R. L. DE C.V., por resolución a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día nueve de julio del corriente año, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble rústico que se describe así: lote rústico situado en el Cantón El Flor, en jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador, en donde se desarrolla la Lotificación denominada Angélica II, especialmente en un inmueble de naturaleza rústica, marcado con el número cinco del polígono dos, de una extensión superficial de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, el cual se describe y se ubica de la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas centrales de calle Circunvalación y Avenida Angélica, se parte al sur la línea central de la última una distancia de cinco punto cincuenta metros, luego en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados con distancia de tres punto cero cero metros, se llega al mojón esquinero nor-orientado, describiendo a continuación cada lindero: LINDERO ORIENTE, distancia de ocho punto cero cero metros colindando con lote número dieciséis del polígono uno, y Avenida Angélica de seis punto cero cero metros de ancho de por medio. LINDERO SUR, distancia de veinte punto cero cero metros, colindando con lote número cuatro del mismo polígono dos. LINDERO PONIENTE, distancia de ocho punto cero cero metros, colindando con lote número nueve del mismo polígono dos. LINDERO NORTE, distancia de veinte punto cero cero metros colindando con lote número seis del mismo polígono dos. El inmueble posee servidumbre de electro ducto a favor de la Comisión Hidráulica del Río Lempa, inscrita al número ochenta del libro un mil ciento diez de propiedad de San Salvador, la cual no afecta la Lotificación antes mencionada. Dicho inmueble es propiedad del señor JOSE CONCEPCION TRINIDAD BAUTISTA, según matrícula número SEIS CERO CERO SEIS UNO OCHO CUATRO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento uno, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro y hoy embargo a favor de la mencionada Caja, el cual

se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con matrícula seis cero cero seis uno ocho cuatro uno-cero cero cero cero, asiento cuatro.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los quince días del mes de julio del año de dos mil diez. LIC. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027318-3

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

El Infrascrito, Secretario de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "T. C. OPTIONS, S.A. DE C. V."

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas se encuentra asentada el acta número treinta y seis, de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada a las catorce horas del día diecisiete de agosto del año dos mil diez, la cual en su punto extraordinario N° 1, que literalmente dice, 1-Leído el punto en donde los Administradores han observado y lo ratifican, la contabilidad y Estados Financieros Auditados, que la sociedad tiene un excedente en EFECTIVO, de acuerdo a sus necesidades operativas, por lo que se ha sugerido la DISMINUCION DEL CAPITAL en su parte VARIABLE, hasta por un valor de DIEZ MIL DOLARES, aplicando la disminución a los accionistas proporcionalmente a su participación. Por lo tanto se toma el Acuerdo por unanimidad, de autorizar a la Lic. Claudia Leonor Carballo de Torres, para que realice las diligencias pertinentes y ordene al Contador de la sociedad que haga las operaciones internas y trámites necesarios ante las Instituciones y entes públicos que exige nuestra legislación para su real y legal DISMINUCION. Registrando esta disminución en el Libro de Aumentos y Disminuciones; que para tal efecto lleva la sociedad, en cumplimiento al artículo trescientos doce del Código de Comercio.

Por lo que el Capital Social en la parte Variable, de la Sociedad quedará en Treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos. Es conforme con su original, con la cual se confrontó.

En la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diez.

CARLOS GILBERTO CARBALLO SELVA,

SECRETARIO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS T.C.
OPTIONS, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C001592-3

AVISO DE COBRO

La Infrascrito, Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado la señora SILVIA MORENA GONZÁLEZ, quien comparece en calidad de madre sobreviviente del señor Celso Alberto Martínez González, solicitando se le autorice firmar los documentos pertinentes para que se le entregue la devolución de CIENTO NOVENTA Y TRES 79/100 DOLARES (\$193.79) del ejercicio fiscal 2009, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta, que dejó pendiente de cobro, su extinto hijo, por haber fallecido el día 5 de enero de 2010.

Lo anterior, se hace de conocimiento del Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, con la finalidad de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Departamento, en el término de TRES días a partir del día siguiente de la tercera y última publicación del presente aviso, para ejercer su derecho.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez.-

Licda. NORA LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ,

Subjefe del Departamento Jurídico

Ministerio de Hacienda.

3 v. 1 v. c/ 3 d. No. F026877-3

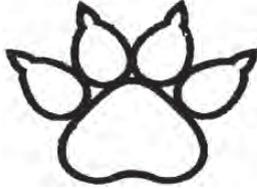
EMBLEMAS

No. de Expediente: 2010102601

No. de Presentación: 20100139403

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA TERESA FLORES GUADRON, en su calidad de APODERADO de SPRINTER SPORT, INC., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como Huella de un felino, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027320-3

No. de Expediente: 2010102048

No. de Presentación: 20100138300

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MAURICIO ROQUE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ASOCIACIÓN DE ENCUENTROS CONYUGALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: Un diseño identificado como rectángulo con una cruz sobre un corazón, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECI-

MIENTO DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCAL; DESARROLLO DE EVENTOS TALES COMO CHARLAS, RETIROS, CONFERENCIAS; ASI COMO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LA EDUCACION, FORMACION Y ESPARCIMIENTO, UBICADO EN CALLE A COAR, ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027340-3

OTROS

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DELMY BEATRIZ TOBIAS DE RIVAS, de veintinueve años de edad, estudiante, de este domicilio, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y tres - nueve y Número de Identificación Tributaria: cero cuatro cero siete - dos ocho cero tres ocho uno - uno cero tres - ocho; quien actúa en su nombre y en representación de su menor hijo ANDERSON DE JESUS RIVAS TOBIAS, es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en el Barrio El Chile de la ciudad de Chalatenango en este departamento, de una extensión superficial de VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE, mide tres metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con Rodolfo Escobar, Primera Avenida Sur de por medio, AL NORTE: mide ocho metros con cinco centímetros y colinda con propiedad de Juana Mejía de Morales, pared

de ladrillo de por medio propiedad de la colindante, AL PONIENTE, mide cuatro metros con cuarenta y tres centímetros y colinda con Ana Argentina Rivas y AL SUR, mide siete metros con cincuenta y siete centímetros colinda con Yolanda Rivas, en dicho inmueble se encuentra construida una casa de sistema mixto, lo obtuvo por compra que hiciera a ROSA MARTA RIVAS DE RIVAS, persona que aún vive, el inmueble no es predio sirviente ni dominante de alguna servidumbre, está en pro indivisión, inmueble que valora en la cantidad de UN MIL DÓLARES EXACTOS Y POR CARECER DE ANTECEDENTE INSCRITO en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de este departamento, vengo ante su digna autoridad a solicitarle TÍTULO.

Y para los usos que estime convenientes, en la ciudad de Chalatenango, veintinueve de julio de dos mil diez.

SRA. CONCEPCIÓN MARINA ALAS VDA. DE ROMERO,

ALCALDESA MUNICIPAL INTA.

SR. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F027333-3

MARCA DE SERVICIO

No. de Expediente: 2010102345

No. de Presentación: 20100138903

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LÓPEZ, en su calidad de APODERADO de BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia: BANCO AGRÍCOLA, S.A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión Tu CasaFácil Crédito de vivienda en El Salvador y diseño, sobre los elementos denominativos Tu CasaFácil Crédito de vivienda en El Salvador, no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: SEGUROS; NEGOCIOS Y OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001597-3

No. de Expediente: 2009097477

No. de Presentación: 20090129987

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FASHION OUTLET CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FASHION OUTLET CENTER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Men's Club

Consistente en: las palabras Men's Club, traducidas al castellano como Club de Hombres, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA HOMBRES, ENTRE LOS ACCESORIOS SE INCLUYEN CINCHOS Y BILLETERAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil nueve.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001634-3

No. de Expediente: 2007072391

No. de Presentación: 20070102068

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CASAS

jardines, tendencias y arquitectura

Consistente en: la palabra CASAS jardines, tendencias y arquitectura, sobre los elementos denominativos: jardines, tendencias y arquitectura, individualmente considerados no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES RELACIONADO CON LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO DE JARDINES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de noviembre del año dos mil siete.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2009095774

No. de Presentación: 20090127228

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de WPP PROPERTIES GP, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

O&M

Consistente en: la expresión O&M, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, PROMOCION DE VENTAS Y SERVICIOS DE MARKETING; PRODUCCION DE MATERIAL PUBLICITARIO Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD; SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS; INVESTIGACION DE MERCADOS Y ANÁLISIS DE MERCADO; ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ELABORACION DE DATOS; SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS; MEDIOS DE INVESTIGACION Y CONSULTA; PLANIFICACION, COMPRA Y NEGOCIACION DE ESPACIOS Y TIEMPO DE PUBLICIDAD Y MEDIOS; SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y DE GESTION; INVESTIGACION Y ASESORAMIENTO, INFORMACION Y SERVICIOS DE CONSULTA EN EL CAMPO DE LA PUBLICIDAD, LAS EMPRESAS Y EL MERCADEO; PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTERIORES EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS POR COMPUTADOR O UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil nueve.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de mayo del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,

SECRETARIO.

No. de Expediente: 2010100581

No. de Presentación: 20100135625

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de STARBUCKS CORPORATION haciendo negocios como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño que será identificado como LEAF AND BEAN, que se traduce al castellano como HOJA Y FRIJOL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, LA PRESTACION Y/O ORGANIZACION DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO, EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y/O EVENTOS MUSICALES; ORGANIZACION, PRODUCCION, ALOJAMIENTO DE PRODUCCION Y/O PRESENTACION DE ESPECTACULOS, ACTUACIONES EN VIVO, CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS Y ACTIVIDADES; ORGANIZACION Y DIRECCION DE PRESENTACIONES PERSONALES CON FINES RECREATIVOS; EDITORIALES Y PRODUCCION DE GRABACIONES MUSICALES Y DE SONIDO; FACILITAR EL ACCESO A UNA BASE DE DATOS INFORMATICA INTERACTIVA QUE OFRECE UN RESUMEN AMPLIO DE GRABACIONES MUSICALES, SUMINISTRO DE BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS EN LOS AMBITOS DE LA MÚSICA, VIDEO, RADIO, TELEVISION, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES, ENTRETENIMIENTO Y LAS ARTES Y LA RECREACION A TRAVÉS DE LAS REDES DE COMUNICACION; SUMINISTRO DE INFORMACION, AUDIO, VIDEO, GRAFICOS, TEXTOS Y OTROS CON CONTENIDO DE MULTIMEDIA EN LOS AMBITOS DE LA MÚSICA, VIDEO, RADIO, TELEVISION, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES, ENTRETENIMIENTO Y LAS ARTES Y LA RECREACION A TRAVÉS DE LAS REDES DE COMUNICACION; SERVICIOS DE EDICION DE MÚSICA, EDICION DE TEXTOS. GRAFICOS, AUDIO Y VIDEO A TRAVÉS DE TRABAJOS EN LAS REDES DE COMUNICACION; SUMINISTRADAS EN LA TIENDA Y EN SITIOS EN LÍNEA QUE PERMITAN A LOS USUARIOS PROGRAMAR AUDIO, VIDEO, TEXTO Y OTROS CONTENIDOS MULTIMEDIA, INCLUYENDO MÚSICA, CONCIERTOS, VIDEOS, RADIO, TELEVISION, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES Y PROGRAMAS RELACIONADAS CON EL ENTRETENIMIENTO; PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE PROGRAMAS

DE RADIO; SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PROPORCIONAR CRITICAS MUSICALES, COMENTARIOS Y ARTÍCULOS ACERCA DE LA MÚSICA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F027730-3

No. de Expediente: 2010100089

No. de Presentación: 20100134806

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de THE CARTOON NETWORK, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

EL PROXIMO BOOM

Consistente en: las palabras EL PROXIMO BOOM en donde la palabra BOOM se traduce al castellano como AUGE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; PROVISION DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE LA TELEVISION, BANDA ANCHA Y EN LÍNEA, INCLUYENDO LA PROVISION DE INFORMACION DE ESTOS SERVICIOS; PROVISION DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACION A TRAVES DE MEDIOS COMO LA RADIO, TELEVISION, INTERNET, O DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; PROVISION DE INFORMACION RESPECTO DEL ENTRETENIMIENTO Y OPORTUNIDADES RECREATIVAS A TRAVES DE MEDIOS COMO LA RADIO, TELEVISION E INTERNET; PROVISION DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO CONSISTENTES EN JUEGOS Y DIVERSIONES A TRAVES DE MEDIOS COMO RADIO, TELEVISION, INTERNET O DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LA TELEVISION; PRODUCCION, PROYECCION Y ALQUILER DE CINTAS DE AUDIO Y VIDEO

PREGRABADAS; CASETES, DISCOS, CDS, DVDS Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE ALMACENAMIENTO, QUE CONTENGA PROGRAMAS DE TELEVISION, VIDEOS, PELÍCULAS, CARICATURAS U OTRA PROGRAMACION DE ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE MEDIOS TALES COMO LA RADIO, TELEVISION, INTERNET, U OTRO DISPOSITIVO INALAMBRICO; PROVISION DE UN SITIO EN LÍNEA DE NOTICIAS E INFORMACION DEL ENTRETENIMIENTO, PRODUCTOS, PROGRAMAS MULTIMEDIA Y MATERIAL DE REFERENCIA; PROVISION DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LÍNEA [NO DESCARGABLES] A TRAVES DEL USO DE MEDIOS TALES COMO LA RADIO, TELEVISION, INTERNET O DISPOSITIVO INALAMBRICO; SERVICIOS DE NOTICIAS E INFORMACION EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE MEDIOS TALES COMO LA RADIO, TELEVISION, INTERNET, O DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS; PRODUCCION DE PELÍCULAS ANIMADAS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE IMAGENES DIGITALES EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO, PROGRAMAS DE TELEVISION, VIDEOS, PELÍCULAS Y CARICATURAS OFRECIDAS A TRAVES DE MEDIOS TALES COMO RADIO, TELEVISION, INTERNET O DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil diez.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F027732-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103276

No. de Presentación: 20100140724

CLASE: 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

JADE

Consistente en: la palabra JADE, que servirá para: AMPARAR: HOJAS PLASTICAS PARA USO EN LA AGRICULTURA. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001584-3

No. de Expediente: 2010102335

No. de Presentación: 20100138877

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ERNESTO TURCIOS HERNANDEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de C Y M DISTRIBUIDORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: C Y M DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LA BARREDORA

Consistente en: las palabras LA BARREDORA, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO, PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCION); ARTICULOS DE CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de julio del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001586-3